

10. ESTRUCTURA SOCIAL DEL CAMPO ESPAÑOL: EL CENSO DE CAMPESINOS (1932-1936). PRIMEROS RESULTADOS (I)*

Luis E. Espinoza, Ricardo Robledo, M.^a Pilar Brel y Julio Villar
(Universidad de Salamanca)

Introducción

El objetivo de este capítulo consiste en explorar los límites y posibilidades de una fuente de alcance estatal que interesa a los estudiosos de la historia social y económica de los años 30, particularmente si se dedican a la historia agraria. Al igual que ocurrió con la magna encuesta del catastro de Ensenada, el planteamiento y ejecución de la reforma agraria republicana generó una documentación de una amplitud que sobrepasó con mucho el ámbito de su aplicación. Esto ocurre no sólo con los cientos de legajos que guarda el archivo del antiguo Instituto de Reforma Agraria (IRA) y que se han explorado en una mínima parte,¹ sino con el Inventar-

* Departamento de Economía e Historia Económica, salvo J. Villar (depto. de Geografía). Investigación financiada por el proyecto del Ministerio de Ciencia y Tecnología BEC 2002-03704 y Junta de Castilla y León SA 041A06. Agradecemos las orientaciones de Vicente Pérez Moreda, Domingo Gallego y Antonio López Estudillo. Parte de esta investigación fue presentada en la Universidad de Córdoba, en el Seminario *Fuentes y Métodos para la historia rural*, en noviembre de 2000.

1 Martín (dir.) (1997); queremos dejar constancia aquí de la generosidad del recientemente fallecido José Luis Martín, que permitió a tantos investigadores la consulta del catálogo antes de la edición por la UNED.

rio de Fincas Expropiables y con el Censo de Campesinos. Ambas fuentes se refieren a la casi totalidad de las provincias españolas, pero, así como el inventario ha sido muy utilizado para investigar la estructura de la propiedad, no ocurre lo mismo con el censo. Pocos se han acercado a la documentación primaria que guardan los archivos municipales y, por lo general, se ha seguido sin muchas comprobaciones la información que proporcionan el *Boletín del Instituto de Reforma Agraria (BIRA)* u otras fuentes (el resumen utilizado por Malefakis, por ejemplo). Ésta es la primera vez, en todo caso, que se ofrecen datos con un nivel de agregación, y de detalle a la vez, que cubre buena parte de la geografía española; los datos figuran en el anexo (pp. 335-342).

Al presentar esta información relativa a los partidos judiciales, las restricciones de espacio no nos permiten más que exponer las características de la fuente y la metodología empleada para comprobar su fiabilidad y poder representar adecuadamente la escala de partido judicial. Junto a un breve estado de la cuestión, completa este texto la presentación de varios mapas que muestran la distribución de los jornaleros y del resto de categorías que conformaban lo que se entendía por campesinos.

1. Reforma agraria: asentamientos y Censo de Campesinos

La investigación sobre la reforma agraria de la Segunda República no suscita la preocupación de los historiadores como ocurría hace dos o tres décadas, ni es un tema que figure de forma destacada en las explicaciones del crecimiento regional o en las revisiones de la historia agraria. Por otra parte, bien desde los criterios de la eficiencia y de la productividad, o bien de los que critican el productivismo, la reforma es enjuiciada severamente, de modo que hoy es raro hallar defensores de unas medidas que en nuestra opinión eran respuestas coherentes a unas necesidades estructurales y coyunturales. A la postre, el asunto de la reforma agraria republicana aparece casi como un episodio de los que hay que poner entre paréntesis. Estas observaciones no tienen la intención de incitar a la polémica; sirven para comprender los limitados avances de la investigación después de la obra de Malefakis, pese a que una abundante documentación, que conserva el IRA (depositada inicialmente en lo que fue el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, IRYDA), permanece aún inexplorada. Parte de

esa documentación que merece la pena dar a conocer es la del Censo de Campesinos.

Una vez que se abandonó la idea de los asentamientos propuesta por la comisión técnica en 1931, la reforma republicana, en lo que a asentamiento de comunidades se refiere (pues hay otros aspectos en los que la reforma se ejecutó inmediatamente), entró en un sendero más lento de lo debido, si se tienen en cuenta las necesidades de la sociedad rural y las expectativas que levantó el régimen republicano. Para el primer presidente del consejo del IRA, Vázquez Humasqué, «no se permitía tocar una sola hectárea» que no estuviera en el inventario y sin que hubiera dado tiempo a establecer los recursos oportunos; este criterio obligó a superar una serie de trámites de los que da cuenta el cuadro que figura más adelante. En él se advierte bien el lugar ocupado por el Censo de Campesinos como una de las primeras actuaciones de las juntas provinciales agrarias. Estas juntas se constituyeron con la participación de propietarios y obreros, además de representantes de la Administración, y se les encomendó la laboriosa tarea de elaborar el Censo de Campesinos, en colaboración con las juntas agrarias locales, para determinar la relación de posibles asentados.

Entre los numerosos engranajes que componían la maquinaria de la reforma agraria republicana no era el menos importante el censo de los potenciales beneficiarios que iban a formar parte de las comunidades campesinas; una selección inadecuada, como acusaban los ingenieros, ocasionaba numerosos retrasos en los asentamientos o disensiones en las asambleas (Ladrón de Guevara, 1993, p. 363).

Que tengamos datos de casi todas las provincias españolas² obedece a la forma en que se aprobó la territorialidad de la ley: «Los efectos de esta Ley se extienden a todo el territorio de la República», precisaba la base 2. En cuanto a los asentamientos, la ley se limitaba, como es sabido, a Andalucía, Extremadura, Ciudad Real, Toledo, Albacete y Salamanca, pero no cerraba la puerta a que mediante una ley votada en Cortes hubiera asentamientos en las 36 provincias restantes.

2 Carecemos de datos de Álava, Barcelona, Murcia, Santa Cruz de Tenerife, Valladolid y Vizcaya (en blanco, en los mapas de p. 324 y ss.).

**ESQUEMA DEL PROCESO EXPROPIATORIO Y DE ASENTAMIENTO
DE COMUNIDADES DE CAMPESINOS SEGÚN LA LEY
DE REFORMA AGRARIA DE 1932 (ROBLEDO Y ESPINOZA, 1999)**

ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE FINCAS EXPROPIABLES. Registradores de la propiedad e Instituto de Reforma Agraria (IRA).

RESOLUCIÓN DE RECURSOS CONTRA LA INCLUSIÓN EN INVENTARIO. Consejo ejecutivo del IRA, previo informe del servicio provincial.

CONSTITUCIÓN DE JUNTAS PROVINCIALES AGRARIAS. ELABORACIÓN DEL CENSO CAMPESINO. Junta provincial agraria.

MEMORIAS AGRONÓMICAS Y PLANES DE APLICACIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA. PROPUESTA SOCIAL (composición de comunidad de campesinos). Fijación del crédito, del canon de asentamiento y cálculo del «rédito neto». Servicio provincial del IRA.

ACUERDO DE OCUPACIÓN. Consejo ejecutivo del IRA.

VALORACIÓN DE LABORES, COSECHAS Y CAPITAL MOBILIARIO. Servicio provincial.

ACTA DE POSESIÓN Y ENTREGA A LAS COMUNIDADES. Junta provincial.

TUTELA DE LAS COMUNIDADES. Servicio provincial.

2. El Censo de Campesinos. Principales estudios

Como consta en la base 11 de la Ley de Reforma Agraria de septiembre de 1932, los campesinos que se podían asentar en las fincas ocupadas debían salir de una relación nominal integrada por los siguientes grupos: a) obreros agrícolas y obreros ganaderos, sin posesión alguna de tierra, b) «sociedades obreras de campesinos legalmente constituidas», con al menos dos años de existencia, c) pequeños propietarios —menos de 50 pesetas de contribución por explotación directa o menos de 25 por tierras cedidas en arrendamiento— y d) pequeños arrendatarios o aparceros —menos de diez hectáreas de secano o una de regadío.

Frente a la ambigüedad de algunas definiciones del campesinado, por ejemplo la acuñada hace años por Eric Wolf, «la población que, para su existencia, se ocupa en el cultivo y toma decisiones autónomas para su realización» (Wolf, 1976, p. 10), queremos llamar la atención sobre la mayor precisión que recoge la anterior clasificación, al aportar unos criterios fis-

cales o de propiedad que, no obstante, pueden discutirse en cuanto tales o según regiones.³

A partir de la relación nominal que debían formar las juntas provinciales para cada pueblo expresando situación familiar y diversas características socioeconómicas de los posibles beneficiarios, el IRA realizó un resumen recogiendo el número de los integrantes en cada una de las cuatro categorías reseñadas. De dicho resumen mimeografiado dio cuenta Malefakis (1982, pp. 87 y 140-142) elaborando un somero cuadro por regiones y dos mapas por provincias, no siempre de fácil interpretación y sin referencias de las sociedades obreras; de hecho, sólo pudo disponer de un resumen de una página que recogía resultados incompletos sobre 44 provincias. Gracias al catálogo de los fondos del IRA realizado por J. L. Martín (ed., 1997), hemos localizado en distintas secciones del archivo del IRA los resúmenes provinciales que contienen información para cada pueblo y partido judicial.

El Censo de Campesinos tuvo en su origen, más que una motivación estadística, un objetivo político y social, pues de su inclusión o exclusión dependía acceder o no a los asentamientos; la misma composición del organismo encargado de elaborar el censo, las juntas provinciales, donde estaban representados obreros campesinos y propietarios, tuvo que provocar diversos sesgos entre los partidarios de extender la reforma agraria y los de reducir su influencia. De hecho, en diciembre de 1934 hubo que proceder a la revisión de los primeros censos, efectuados con el apremio y precipitación que había impuesto el poner en marcha una reforma que, dos años después de la llegada de la República, aún no había iniciado ningún asentamiento.

3 Un propietario de una minúscula parcela de secano con cereal y leguminosas en los ruedos de Córdoba no tendría hacia 1930 derecho a entrar en el Censo de Campesinos, aunque él y sus familiares debiesen trabajar muchos días como jornaleros. Por el contrario, en otras áreas sí podría entrar en el Censo de Campesinos quien cultivase en arrendamiento hasta 10 ha si no pagaba 25 ptas. de cuota fiscal por ello, aunque obtuviese ingresos netos muy superiores y en lugar de ir a jornal emplease a otros. Allí donde el líquido imponible fuese más reducido en relación con la renta neta de la finca, puede que la renta de la tierra casi completase todo el líquido imponible imputado a la finca, y por ello se diese el caso de que quien cultivase 10 ha de secano (como arrendatario) no alcanzara una cuota fiscal de 25 ptas. Agradecemos esta observación a A. López Estudillo.

Pese a las deficiencias iniciales de la fuente, no se dispone de mucha información de la estructura social referida al ámbito municipal (amillaramientos, resúmenes de cuotas por contribución rústica, padrones), pero además no es posible contar con estos datos para la mayoría de pueblos de España, que es lo que proporcionan los resúmenes del IRA. Los estudios de la reforma agraria republicana han utilizado esta fuente de forma desigual, y siempre con menor intensidad que el Inventario de Fincas Expropiables.

Cuando se desciende al análisis local de la fuente, la explotación de la información ofrece amplias posibilidades para conocer al menos los siguientes aspectos: la estructura familiar, la diversidad de la población activa agraria, el nivel tecnológico del trabajo agrícola, la organización obrera rural y los sistemas de tenencia de la tierra (Corrionero, 1986, p. 201). López Ontiveros y Mata Olmo (1993, p. 90), acudiendo a la explotación de la fuente original, han podido no sólo precisar los rasgos principales del mercado de trabajo en las distintas comarcas, sino valorar las posibilidades y el alcance de la reforma al relacionar el número de jornaleros con las tierras expropiables. Además de servir para caracterizar las formas de tenencia del pequeño campesinado y las estructuras de propiedad y explotación, la fuente local permite contrastar estos datos con la renta de la tierra, como ha efectuado Lana (1997); en algún caso la documentación no se limitó a quienes cumplían con situarse por debajo de los umbrales marcados en la Ley de Bases de la Reforma Agraria, sino que también se anotó a los que rebasaban ese umbral, con lo cual se obtenía un magnífico retrato de las estructuras de propiedad y explotación en ese caso (Lana, 1997, pp. 235-249).

Aparte de estas investigaciones, la de Ladrón de Guevara (1993) cita antes —quien utilizó la información del archivo municipal de Daimiel— y alguna más,⁴ el resto de estudios se ha basado en los acuerdos de las juntas que publicó el *BIRA* o en los resúmenes que conserva el archivo del IRA. Esta documentación sólo da cuenta de las cuatro magnitudes que exigía la base 11: obreros agrícolas, pequeños propietarios, pequeños arrendatarios y sociedades obreras, y por tanto prescinde de la rica infor-

⁴ López Martínez (1995), pp. 35-37, utilizó la fuente original para la provincia de Granada, y de nuevo en López Martínez y Gil Bracero (1997), pp. 31-32 y 95-96.

mación que se incluía en los formularios municipales y que podía llegar hasta a precisar el grado de tecnología agrícola de cada familia.⁵ En compensación, los resúmenes sobre las cuatro categorías posibilitan con cierta facilidad un nivel de agregación provincial o superior. Gracias a un brevísimo resumen del Censo de Campesinos, Malefakis hizo una aproximación a la estructura social de la España del sur en los años 30 en comparación con otras regiones. El recurso al Censo de Campesinos, comparado con otros datos demográficos o de tenencia de la tierra, permite comprender mejor el paro estructural (Maurice, 1990, pp. 70-71 y 86-91).

Otros autores que han utilizado la fuente en estudios provinciales son Pérez Yruela (1979, p. 86), quien tomó los datos de Córdoba del *BIRA*. Garrido (1990, pp. 84-89 y 474-481) contó con datos similares sobre Jaén en 1933 y 1934 y realizó una comparación con la población activa masculina según el censo de población de 1930. En su opinión, aunque pudo darse el caso de doble inscripción de pequeños propietarios que fuesen al tiempo aparceros o arrendatarios, y admitió como posible que el número de éstos estuviese inflado por las expectativas creadas en estos sectores, consideró que las cifras de jornaleros se hallaban más bien infravaloradas por falta de inscripción voluntaria motivada por la desconfianza en la reforma, y aportó algunos ejemplos en este sentido. Cabo Villaverde (1995), por su parte, advirtió sobre la inconsistencia de los datos del censo para Galicia. Robledo y Espinoza (1999) comprobaron el alcance de la reforma según el número de potenciales beneficiarios que proporcionaba el Censo de Campesinos. Saguer (2000) utilizó la información incompleta de Gerona, por partidos judiciales, localizada en el archivo del IRYDA, para sostener el carácter «pluriactivo» del trabajo campesino. Florencio Puntas (2001) manejó los datos parciales disponibles de los censos de cam-

5 La plantilla de algún censo municipal precisa para el apartado de pequeños propietarios las siguientes variables: Apellidos / Nombre / Sexo / Edad / Estado civil / Número de individuos que componen la familia (varones y hembras) / Número de individuos de la familia aptos para la labor mayores de 14 años (varones y hembras) / Elementos de trabajo de que dispone (yuntas —número, clase— aperos) / Número de ganado de renta que poseen (vacuno, lanar, cabrío, cerda) / Tierras de su propiedad que trabaja directamente (superficie, término municipal) / Tierras que trabaja en arrendamiento (término, nombre del propietario, superficie) / Tierras que llevan en aparcería (término, nombre del propietario, superficie, modalidad de la aparcería) / Contribución anual (urbana-industrial) / Observaciones. Archivo Municipal de San Felices (Salamanca).

pesinos elaborados en 1933 y 1935 en las provincias andaluzas de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla para determinar el grado de «proletarización», destacando que la proporción de jornaleros en relación con el conjunto de campesinos asentables se incrementaba según se avanzaba hacia el oeste. Cobo Romero (2003) ha utilizado los datos del censo publicados en el *BIRA* de varias provincias andaluzas y, con más detalle, de Jaén. Por último, Riesco, en su tesis doctoral sobre la reforma agraria en Cáceres, además de dar cuenta del grado de cumplimiento en la elaboración del censo, se basa en los resúmenes municipales del archivo del IRA para medir el impacto del paro en el colectivo de campesinos y la fuerte representación de los yunteros (grupo D) en varios partidos (Riesco, 2005, pp. 216-217).⁶

La importancia del censo no se reduce a que proporcione información sobre la estructura social, en este caso sobre el proletariado rural en los años 30. Las amplias posibilidades que ofrece la explotación de la fuente original, los censos locales, ofrecen elementos para comprender la pluriactividad dentro de la amplia categoría de «campesinado» (Domínguez Martín, 1993); el análisis de los resúmenes de esos censos en los distintos niveles debe servir para reducir alguna de las incertidumbres que rodean la evaluación de la población activa agraria (Erdozaín y Mike-larena, 1999) y para completar investigaciones sobre la evolución de las explotaciones campesinas o la estacionalidad del trabajo agrario (Garra-bou, coord., 1992).

3. El proceso de formación del Censo de Campesinos

Transcribimos a continuación algunos textos básicos que permiten fijar el proceso de formación del censo (en realidad, de distintos censos campesinos) entre 1932 y 1936:

La base 11 de la Ley de Bases de la Reforma Agraria (Gaceta de 21 y 23 de septiembre de 1932) dice textualmente:

⁶ Sus datos coinciden con los que se presentan en el anexo, salvo en algunos partidos, debido, entre otras cosas, a que este autor no incluye algún municipio y a los problemas de adscripción de pueblos a partidos, tal como se comenta más adelante.

Constituidas las Juntas Provinciales, procederán inmediatamente a la formación del Censo de campesinos que puedan ser asentados en cada término municipal, con relación nominal y circunstanciada, en la que se expresen nombres y apellidos, edad, estado y situación familiar de los relacionados. Este Censo estará dividido en los cuatro grupos siguientes:

a) Obreros agrícolas y obreros ganaderos propiamente dichos, o sea campesinos que no labren ni posean porción alguna de tierras.

b) Sociedades obreras de campesinos, legalmente constituidas, siempre que lleven de dos años en adelante de existencia.

c) Propietarios que satisfagan menos de 50 pesetas de contribución anual por tierras cultivadas directamente o que paguen menos de 25 por tierras cedidas en arrendamiento.

d) Arrendatarios o aparceros que explotan menos de diez hectáreas de secano o una de regadío.

Los que pertenezcan a los dos últimos grupos se colocarán en el que sea más apropiado, a juicio de la Junta provincial.

Formado el Censo y llegado el momento del asentamiento, se procederá, una vez fijado el cupo correspondiente al término municipal, a la determinación de los campesinos que han de ser asentados, siguiendo el orden de esta Base, así como las Sociedades u organizaciones obreras que, habiéndolo solicitado, han de proceder a la ocupación colectiva de los terrenos asignados a este objeto.

Dentro de cada grupo se dará preferencia a los cultivadores bajo cuya responsabilidad esté constituida una familia, y dentro de esta categoría, tendrán derecho de prelación las familias que cuenten con mayor número de brazos útiles para la labor.

Por lo que se refiere a los secanos, la preferencia se dará siempre a las organizaciones obreras que lo hubieran solicitado para los fines de la explotación colectiva.

El 1 de agosto de 1933 el director general de Reforma Agraria, Dionisio Terrer, dictó unas *Instrucciones para la formación del Censo de campesinos* que en su disposición 3.^a decían:

3.^a Para que las Juntas Provinciales y el Instituto de Reforma Agraria puedan conocer en todo momento no sólo las familias campesinas de cada localidad, sino también los de tal condición que no sean cabeza de familia, y los obreros rurales accidentalmente agrícolas o ganaderos, se incorporarán al grupo a) los siguientes complementos:

Complemento primero: obreros agrícolas y obreros ganaderos propiamente dichos, o sea campesinos que no posean porción alguna de tierra y no sean cabezas de familia.

Complemento segundo: obreros, cabeza de familia, accidentalmente agrícolas o ganaderos; o sea, obreros rurales de distintas profesiones que necesitan vivir durante una cuarta parte del año por lo menos empleando su trabajo por cuenta ajena, en faenas del campo.

Complemento tercero: obreros de análoga condición a la registrada en el complemento anterior, pero que no sean cabeza de familia.

Estas instrucciones obligaron a rehacer los censos ya elaborados, tal como se refleja en los acuerdos de las juntas provinciales de reforma agraria. Así, en el *BIRA* n.º 16, de octubre de 1933, se recoge el acuerdo de la de Salamanca, donde se decía:

Cuando la Junta había recibido los Censos de toda la provincia y procedía a revisarlos, fueron dictadas las Instrucciones de la Dirección General, y en sesión de 1 de septiembre se acordó proceder de nuevo a la formación del censo con arreglo a dichas instrucciones, publicándose el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de septiembre.

La Gaceta de 15 de diciembre de 1934 publicó el decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de diciembre de 1934 referido al Censo de Campesinos, en el que se señalaba que

modificadas las circunstancias sociales y pasados los apremios que presidieron su confección, es conveniente revisar, no ya superficialmente para las altas y bajas normales motivadas por defunciones o cambios de vecindad, sino más profundamente para dejar sin efecto inclusiones que se hicieron indebidamente, dando lugar a que figurasen en el Censo obreros ajenos a las actividades agrícolas, y para efectuar inclusiones que también sin justa causa dejaron de hacerse.

El artículo 3 especificaba que

Se entiende por obrero agrícola o ganadero, a los efectos de su inclusión en el grupo a) del Censo de campesinos, al que habitualmente se dedica a trabajos del campo por cuenta ajena y mediante salario. Se considerará habitual el trabajo cuando constituya la principal actividad económica del trabajador. En ningún caso se comprenderá entre los obreros agrícolas o ganaderos sin tierra a los que paguen contribución industrial.

De la lectura de estas disposiciones se desprende la intención de revisar a la baja los primeros censos, donde se habrían incluido habitantes de los pueblos con dedicación a la agricultura de forma muy parcial. Estamos pensando en artesanos, herreros, panaderos... con una vinculación indirecta con la explotación agraria. Este fenómeno venía de lejos. En los orígenes del reformismo agrario a fines del siglo XVIII, tal como ha investigado Robledo (1991), cuando empezó el reparto de baldíos o la política de repoblación en Salamanca se escucharon quejas por la inclusión de este colectivo rural, cuya dependencia de la agricultura siempre podía discutirse.

De acuerdo con el decreto, la formación del censo competía a las juntas provinciales, auxiliadas por las juntas municipales, que se constituirían con el alcalde, que las presidiría, y cuatro vocales, uno por cada uno de los grupos A, C y D y otro propietario de fincas rústicas. El nombramiento lo efectuaría el juez municipal, debiendo recaer el de propietario en uno de los tres mayores contribuyentes (artículos 7.º y 8.º). El artículo 16 disponía que en los pueblos donde el censo hubiese sido formado con arreglo a las instrucciones de 1 de agosto de 1933 se procedería a su rectificación, y donde se hallase sin formar se procedería a su confección inmediata. La rectificación del censo se verificaría anualmente en el mes de enero, tratándose de una «verdadera revisión del Censo» para determinar si persistían las circunstancias personales de inclusión o, si se modifican, proceder a la exclusión (artículo 23).

El 5 de enero de 1935 se dictaron unas instrucciones de la Dirección General aclaratorias del decreto de 13 de diciembre, que se referían a los modelos de impresos. En la instrucción sexta se decía: «Cuando en los impresos correspondientes a los Grupos A, C y D se inscriba un campesino que no sea cabeza de familia, deberá hacerse constar en la casilla de observaciones, el número que en el Censo corresponde a su respectivo cabeza de familia».

El decreto mencionado y una orden posterior de 18 de diciembre de 1934 preveían la máxima celeridad en la elaboración del censo, iniciando los trabajos de revisión o formación en el mes de enero. Sin embargo, en el caso de Salamanca, si bien algunos se aprobaron por la junta provincial en mayo de 1935, el consejo ejecutivo del IRA, en sesión celebrada el 17 de octubre de 1935, acordó imponer sanciones de 50 pesetas a cada uno de los alcaldes y secretarios de 119 municipios salmantinos «por incumplimiento de las órdenes transmitidas por la Junta Provincial respecto a la confección de los Censos de campesinos» (*BIRA*, n.º 40, octubre de 1935). Éste no fue un caso excepcional, tal como se puede constatar a través del *BIRA*, que entre 1933 y 1936 publicó los acuerdos de las juntas provinciales de reforma agraria (que hemos procedido a sistematizar y que podremos ofrecer próximamente a los investigadores), en cuyas sesiones se fueron aprobando y rectificando los distintos censos campesinos municipales, al tiempo que se detectaban retrasos e incumplimientos de las juntas locales en su formación, lo cual conllevaba amonestaciones y sanciones que pueden dar indicios (previo contraste con otras fuentes) de una «geografía

de la resistencia» a la elaboración de este instrumento, indispensable, como queda dicho, para avanzar en los asentamientos.⁷

La Ley de Reforma Agraria de 9 de noviembre de 1935 (Gaceta de 19 y 20 de noviembre de 1935), conocida habitualmente como contrarreforma agraria, no varió la estructura de los censos de campesinos en cuanto a su obligatoriedad y composición, aunque se suprimió la referencia a las sociedades obreras como beneficiarias de asentamientos. Los resultados que presentamos pertenecen al periodo de 1935 e inicios de 1936, en el que —como señalaba el decreto de 13 de diciembre de 1934 citado antes— se habían visto «modificadas las circunstancias sociales y pasados los apremios que presidieron [la] confección [del censo de campesinos]». Esto podría avalar la idea de que la coyuntura política derivada de las elecciones de noviembre de 1933 influyera en rebajar la importancia del problema social agrario, revisando a la baja los censos anteriores. De hecho, los datos que presentamos en esta investigación son inferiores, con algunos matices, a los que ofrecen para Andalucía otros historiadores a partir de los datos del *BIRA*.⁸

CUADRO 1

CENSO DE CAMPESINOS (JORNALEROS, PEQUEÑOS PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS)⁹

	1933-1934	1933-1934	1935-1936
Cádiz	23 929	23 960	13 190
Córdoba	42 084	39 422	50 817
Jaén	82 562	86 448	64 421
Sevilla	60 789	61 106	62 970
Total	209 364	210 936	191 398

7 Hay ausencias andaluzas que habría que investigar si guardan relación o no con la influencia del anarquismo, como apuntó hace tiempo Pérez Yruela. En Cádiz, los pueblos de los partidos de Jerez y San Fernando no enviaron datos al primer Censo de Campesinos, ni al de 1935-1936, donde tampoco enviaron datos los de los partidos de Algeciras y Chiclana (si bien en todos los casos el número de ayuntamientos no es muy grande). Garrido (1990), p. 88, establece la correlación con el anarquismo en núcleos como Úbeda y Cazorla. Este último Ayuntamiento no cumplimentó el censo de 1933-1934; sin embargo, en 1935-1936 sí lo hizo, según nuestros datos.

8 Garrido ofrece para Jaén 86 436 (años 1933-1934), pero tanto en este caso como en el de Maurice, hay algunos municipios o partidos cuyos datos están por debajo de los nuestros.

9 La primera columna se basa en los datos de Maurice, la segunda en los de Florencio Puntas y la de 1935-1936 procede de la fuente en la que nos hemos basado nosotros.

Ahora bien, si prescindimos del caso de la provincia de Cádiz (de hecho, nosotros ya hemos limitado su representación en los datos de partidos judiciales), la desviación de nuestros datos de los que pertenecen a 1933-1934 no llega al 5%, siempre que se nos permita compensar las «ganancias» de Córdoba y Sevilla con las «pérdidas» de Jaén. Cabe hablar, pues, de una ligera infravaloración, bien motivada por cuestiones de índole sociopolítica o bien por un mayor rigor en la ejecución del censo.

4. El Resumen del Censo de Campesinos por municipios, partidos judiciales y provincias localizado en el archivo del IRA

El Resumen, que se encuentra disperso en varias decenas de carpetas o legajos,¹⁰ está formado por los datos sobre sociedades obreras, jornaleros, arrendatarios y pequeños propietarios de 5239 municipios pertenecientes a 44 provincias (de un total de 8399 municipios, disponemos información de los 2/3 de ellos), desigualmente representadas. No está fechado, pero creemos que es de 1936, formado a partir de los censos aprobados por las juntas provinciales a lo largo del año anterior. Hemos podido datarlo gracias a la consulta en diversos archivos municipales de Salamanca, donde se han podido cotejar ejemplares de censos de 1933, 1934, 1935 y 1936 con el resumen provincial del que disponemos, y se puede confirmar que éste es posterior a 1935. Se han recogido también censos municipales hallados por investigadores en otras provincias con el mismo fin de cotejo. Hasta fines de 1934, en los censos municipales se puede encontrar un grupo A formado por individuos solteros y casados. O también un grupo A sólo de cabezas de familia y unas hojas de complemento con los solteros.

A la vista de las instrucciones mencionadas, queda claro que en 1935 era posible inscribir a los no cabezas de familia en cualquiera de los tres grupos A (obreros agrícolas), C (pequeños propietarios) y D (pequeños arrendatarios), siempre que se especificara en el apartado de observaciones quién era su cabeza de familia (y en qué grupo aparecía éste).

10 IRA, Archivo Colonias, caja 1; Archivo Reforma, Censos y Foros, cajas 16 y 16d.

En los censos de campesinos que tenemos de Salamanca hay algún caso donde en el grupo A sólo aparecen casados, pero predominan los casos donde aparecen también solteros, indicando en las observaciones quién es el cabeza de familia.

Encontramos viudas en el grupo C e incluso en un caso en el grupo A. Cuando repasamos los asentados en comunidades de campesinos (listados que aparecen en la documentación del IRA referida a las fincas ocupadas), también encontramos varias viudas como cabezas de familia.

Advertimos diferencias en los impresos utilizados por las distintas juntas provinciales de reforma agraria para confeccionar los censos; por ejemplo, en el caso de Gerona los impresos que cumplimentan las juntas municipales especifican claramente, en el caso del grupo A, si se trata de cabezas de familia o no, en el resumen final de cada hoja. Esto no existe en Salamanca.

5. La fuente del Censo de Campesinos. Problemas de interpretación

Como ya se apuntó más arriba, el Censo de Campesinos puede ser una fuente útil para la investigación más allá de la obvia referencia a la reforma agraria republicana. Para ello conviene, en primer lugar, tener en cuenta su alcance y limitaciones, debidos al origen y finalidad del censo, que condicionaron sus circunstancias de elaboración, algo que puede resultar distinto en cada municipio o provincia y que corresponderá valorar a cada investigador en función de la escala de su trabajo. Lo que no tiene sentido es descartar la fuente del todo porque se hayan detectado incongruencias en algunos municipios.

Los problemas como fuente del Censo de Campesinos son de diversa índole, algunos de los cuales son comunes al intento de encaillar profesiones que en el campo tienen una frontera muy difusa, como se podía ya comprobar en el primer y único censo de población, el de 1860, que empleó este tipo de clasificaciones. De hecho, la mezcla entre pequeño propietario y arrendatario la daba la propia Ley de Reforma Agraria al aceptar como potencial beneficiario al propietario

que pagara una pequeña contribución anual por tierras cultivadas, directamente compatible con el pago de una pequeña contribución por tierras cedidas en arrendamiento. No parece muy oportuno emplear tiempo en discriminar entre pequeños propietarios y pequeños arrendatarios; distinta es la situación de los jornaleros, que, si bien podían coincidir con los anteriores, tenían elementos propios para distinguirlos algo más de las otras categorías afines. Seguramente en cada región se podría perfilar el grado de separación que conviene establecer entre las diversas clasificaciones.

Un segundo problema es el de la representación de la fuente; posiblemente hay sesgos al alza de los que querían acogerse a los beneficios de la reforma, pero también, como se ha aludido antes, puede haber fenómenos de infravaloración, y no sabemos en qué grado se pueden compensar o no. Lo que está fuera de duda es que la elaboración del censo llevó aparejada una supervisión con cierto rigor por parte de las juntas respectivas.¹¹

Otros son los problemas para convertir el Censo de Campesinos en una fuente útil donde el historiador de hoy pueda acercarse a la estructura social de los años 30 del siglo pasado. Si queremos aprovechar los sistemas de representación gráfica que utilizan los códigos municipales actuales del INE, hay que recorrer el tedioso camino de homologar la división municipal de 1930, que es la que rige en el Censo de Campesinos, con la de 2001, y se deben corregir las diferencias debidas a desaparición de municipios, segregaciones y otras circunstancias. Este esfuerzo, realmente importante al trabajar con 44 provincias, afecta a quien quiera beneficiarse de los sistemas de representación de la actual clasificación municipal

11 Sirvan a título de ejemplo tres casos de provincias no afectadas por la Ley de Asentamientos: se acuerda devolver el censo de Guntín por estar mal confeccionado y se acuerda oficiar a los alcaldes de Baleira y Mondoñedo (Lugo) para investigar si los jueces municipales se encargaron de nombrar a los miembros de sus respectivas juntas (*BIRA*, n.º 37, 19 de junio de 1935). Son devueltos los censos de Poferrada, Zotes del Páramo y Villamil (León), este último para que sean incluidos dos reclamantes. Se acuerda publicar una circular para recordar a las juntas la urgencia de confeccionar el censo; si no, se impondrán sanciones (*BIRA*, n.º 39, 31 de julio de 1935). Se acuerda devolver por segunda vez el censo de Balaguer y quedan sobre la mesa los de Barbens, Mongay y Torres de Segre (Lérida) (*BIRA*, n.º 42, 26 de noviembre de 1935).

(INE) o necesite identificar la evolución de un municipio afectado por las distintas alteraciones administrativas.¹²

Otra importancia tiene el conseguir cierto nivel de agregación a partir de los datos municipales; nosotros hemos optado por el nivel de los partidos judiciales, con lo que «se podrá matizar la homogeneidad, a menudo arbitraria y engañosa, que presentan los datos agregados por provincias o por regiones históricas» y acercarse a la realidad comarcal de España.¹³ Cuando Malefakis presentó los datos del Censo de Campesinos a partir de un resumen por provincias (1982, pp. 139-143), los resultados eran más que discutibles, al juntarse los defectos de representatividad con la escala inadecuada; por ejemplo, las provincias de Granada, Cádiz¹⁴ o Badajoz aparecían, junto a Gerona, como las que tenían el máximo de arrendatarios y aparceros entre «agricultores empobrecidos», clasificación que no dejaba de crear cierta confusión por tautológica.

El problema reside en adoptar para la década de 1930 la escala de análisis de partido judicial, de cuya población, como tal división, no informó el censo de población, pues el censo de 1887 fue el único que incluyó este aspecto. Hemos calculado nosotros la población absoluta de cada uno de los partidos judiciales *que corresponde a la suma de la población de hecho de todos los pueblos del partido*. Si no se dispone de este dato agregado, carecemos de un indicador básico para medir el grado de representatividad del Censo de Campesinos, pues hubo bastantes municipios que no enviaron datos, y de seis provincias se carece de cualquier información. Para complicar las cosas, se produjeron cambios en la adscripción de los partidos: con posterioridad al censo de población de 1930 se restablecieron partidos judiciales suprimidos en dicho censo que volvieron a restablecerse antes de 1936, es decir, cuando

12 Muchos municipios de 1930 ya no existen —al menos como municipios— en la actualidad. A veces se han unido varios antiguos municipios y se ha formado uno nuevo con su suma (el nombre no corresponde a ninguno de los anteriores). Otras veces se añaden pequeños municipios a otro más grande y el nombre del grande prevalece. El problema es que en 1930 formaban varios ayuntamientos y tenemos datos de todos ellos —o de algunos—, y en 2001 ya es uno solo y solamente podemos poner un dato.

13 Reher, Pombo y Noguerras (1993), p. 34.

14 Granada y Cádiz, como figura en el mapa 1, carecen de información para buen número de pueblos, lo que nos ha obligado en la presentación de los datos por partidos judiciales a prescindir de la primera y a tomar con cautela los datos de algunos partidos de Cádiz.

se estaba elaborando el Censo de Campesinos.¹⁵ Puesto que cuando se efectuó el Censo de Campesinos ya estaba en vigor el restablecimiento de los antiguos partidos, seguimos la última adscripción, aunque hay varios casos de municipios con discrepancias de adscripción entre el censo de 1930 y el que figuraba en el Censo de Campesinos; en esos casos hemos dado prioridad a la información censal, porque nos parece más fiable.

6. Presentación de los primeros resultados

El mapa 1 nos ofrece el grado de representación que permite el Censo de Campesinos, una muestra amplia, pues están repartidos por todas las provincias con la excepción de las seis citadas antes. En conjunto se dispone de datos de 5239 municipios, de un total de 8399 (62,4%) en estas 44 provincias, con una representación desigual. Los vacíos tienden a aumentar a medida que nos alejamos de las provincias que fueron afectadas por los asentamientos de la Ley de Reforma Agraria, si bien algunas provincias andaluzas, como Granada o Cádiz, no gozan de buena representación en esta fecha (1935-1936).

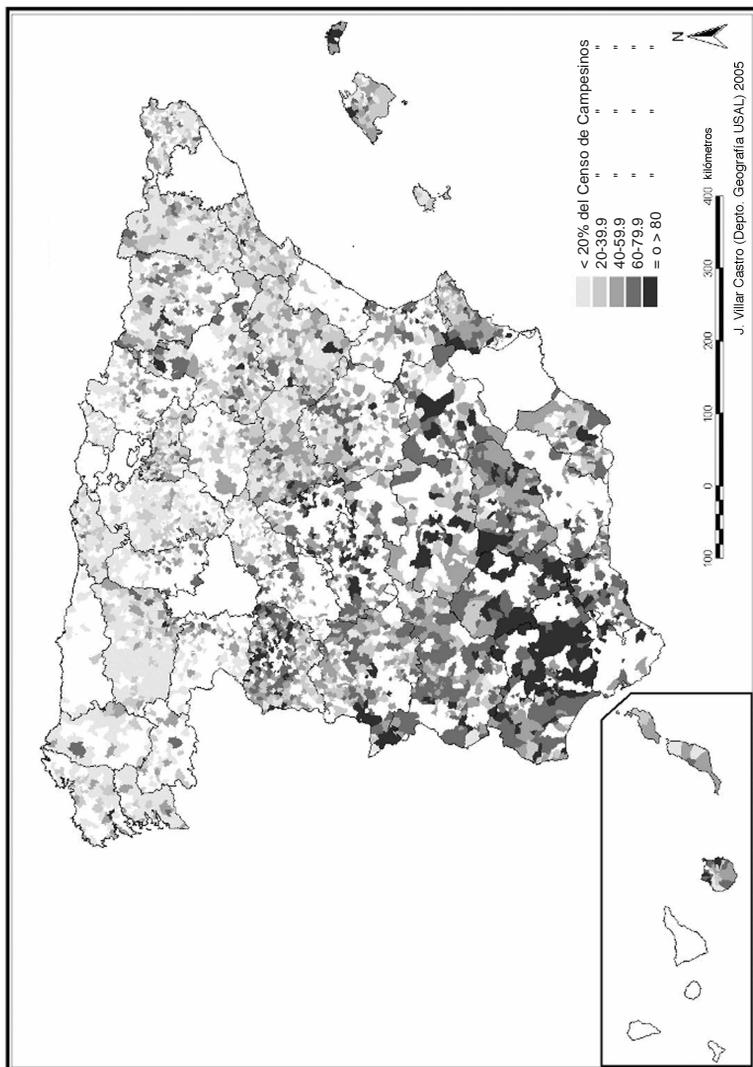
Nuestra intención es comparar estos datos con la información disponible, aunque sea indirecta, de la población activa agraria que ofrece el censo de población de 1930. Este mapa mide el peso de los jornaleros en el total del Censo de Campesinos (jornaleros, pequeños propietarios, arrendatarios), algo así como la proletarización de la sociedad rural.

Hemos creído oportuno presentar este mapa junto con el del crecimiento real de la población municipal en el periodo de 1900-1930 (mapa 2); aunque sea de forma intuitiva, puede apreciarse el fenómeno sobre el que han insistido diversos historiadores: en general, las provincias latifundistas, que serían afectadas más directamente por la reforma agraria republicana, siguen creciendo demográficamente, mientras que las zonas de propiedad más repartida, donde los jornaleros no son mayoritarios, pierden población o crecen lentamente.¹⁶

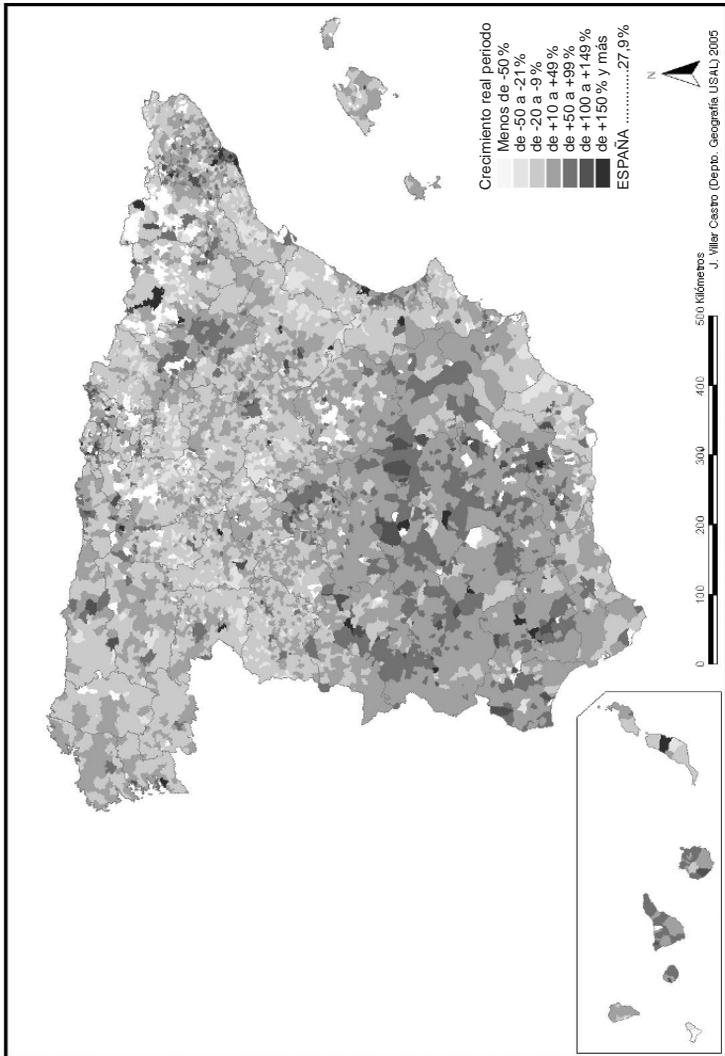
15 Por ejemplo, en Cáceres se restableció el partido de Alcántara, en Cantabria el de Cabuérniga o en Pontevedra el de Puente-Caldelas.

16 Entre otros, Gallego (1993), pp. 251-253, quien establece también la divisoria en dos mitades con menor emigración en la mitad sur, salvo en su franja mediterránea.

MAPA 1
JORNALEROS EN EL CENSO DE CAMPESINOS (detalle municipal)



MAPA 2
CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO 1900-1930



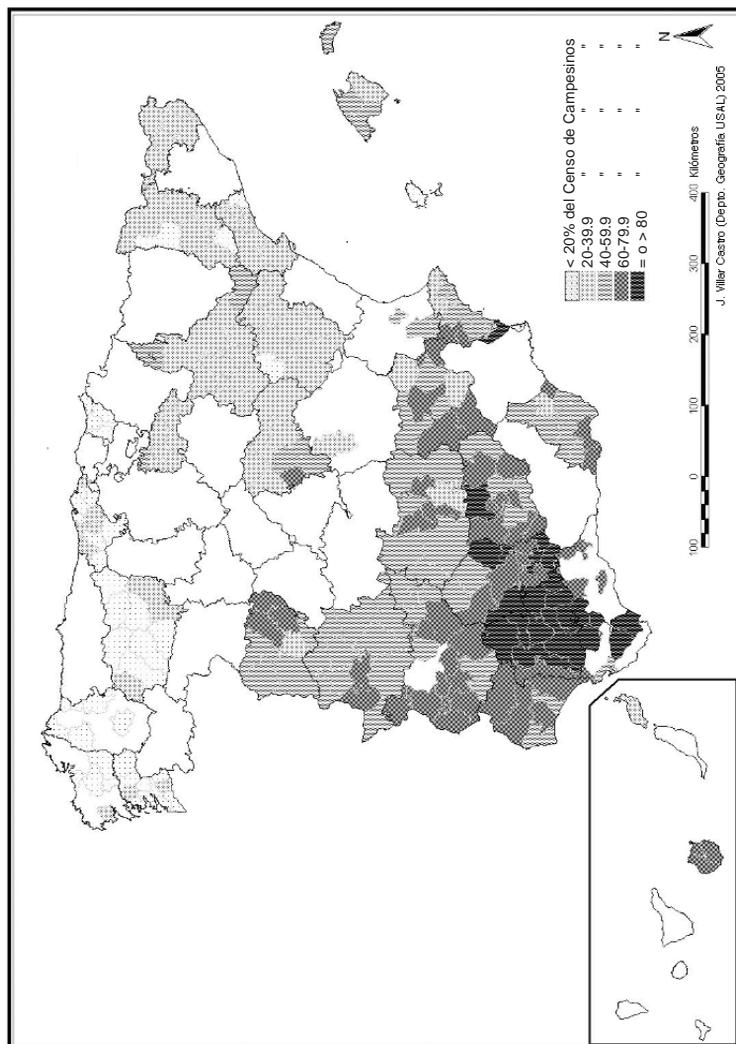
Creemos que una de las principales aportaciones de este texto está en la presentación del amplio cuadro que figura en el anexo, con la información de 260 partidos judiciales y que esperamos que pueda valer tanto como ha costado su elaboración; para empezar, hay que fijarse en los datos de la columna 3, la población de hecho de los partidos judiciales. El Censo de Campesinos nos ofrece datos de municipios pertenecientes a 421 partidos judiciales, pero hemos preferido centrarnos en el 62 % de ellos donde el grado de representación es razonablemente fiable; nueve de cada diez partidos tienen representada más de la mitad de la población del censo de 1930 en el Censo de Campesinos (columna 8 del anexo).¹⁷

Esto es lo que nos ha permitido extender a todo el partido la información de la muestra del Censo de Campesinos. La única manipulación efectuada en la columna 3 es la de descontar la población de la capital siempre que se carezca de datos de ella en el Censo de Campesinos, cosa que ocurre en ocho casos que oportunamente se señalan. Si ampliáramos este criterio en atención a determinados núcleos urbanos mal o nada representados en el Censo de Campesinos, la muestra ganaría aún más en representación, pero de momento no se ha efectuado ningún ajuste más. Con la información del anexo se han elaborado los cuatro mapas que vienen a continuación. Los mapas 3 y 4 informan del peso de los jornaleros a partir de los datos del Censo de Campesinos, mientras que el mapa 5 relaciona datos del Censo de Campesinos con la población de 1930 y el mapa 6 representa la importancia de los pequeños propietarios.

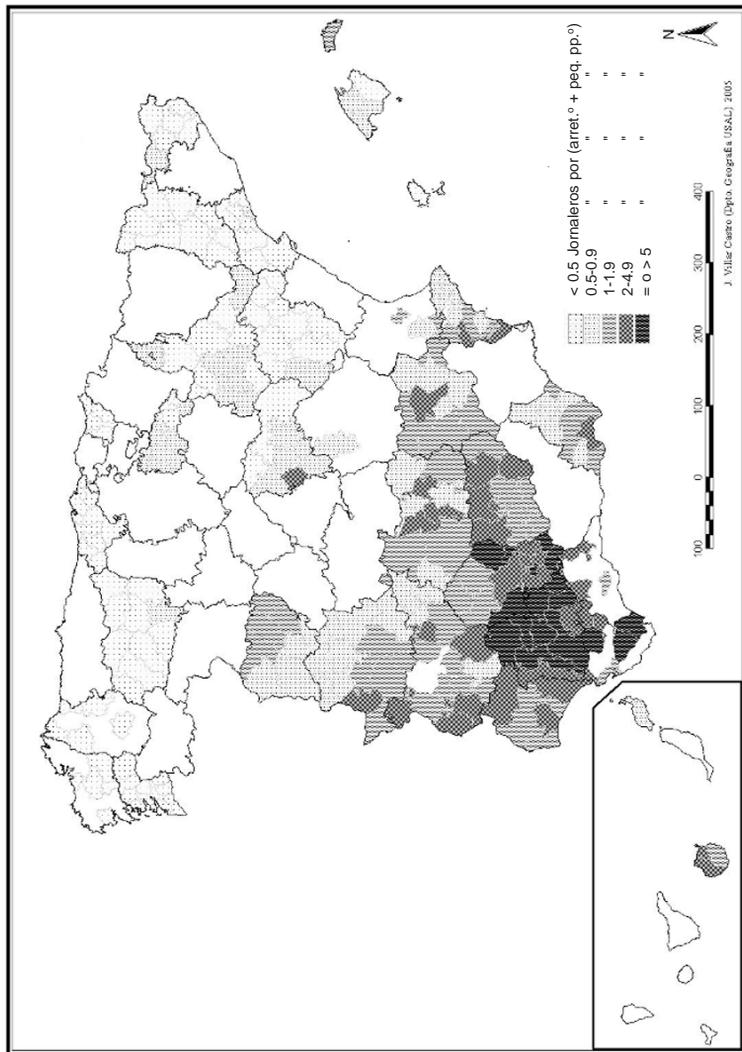
El mapa 3 reproduce la misma información que el mapa 1, con la diferencia de que ahora la escala es la de los partidos judiciales. De los 260 partidos en que nos hemos basado, 153 están por debajo del 50 % de peso de los jornaleros en el total de los grupos representados en el Censo de Campesinos (jornaleros, pequeños propietarios y arrendatarios); los partidos de la cornisa cantábrica, de Galicia y de León concentran, con excepciones significativas, los núcleos con menos de 1/5 de jornaleros.

17 En los pocos casos en que más nos alejamos de esa representatividad superior al 50 % —provincia de Cádiz, partidos de Cuevas de Almanzora (Almería), Alfaro y Zaragoza, donde la *muestra de población* representada no llega al 33 % de la población censal de 1930—, se ha optado por incorporarlos en atención a la representación de la *muestra del número de municipios* (columnas 8 y 9 del cuadro del anexo).

MAPA 3
JORNALEROS EN EL CENSO DE CAMPESINOS



MAPA 4
COEFICIENTE DE SALARIZACIÓN

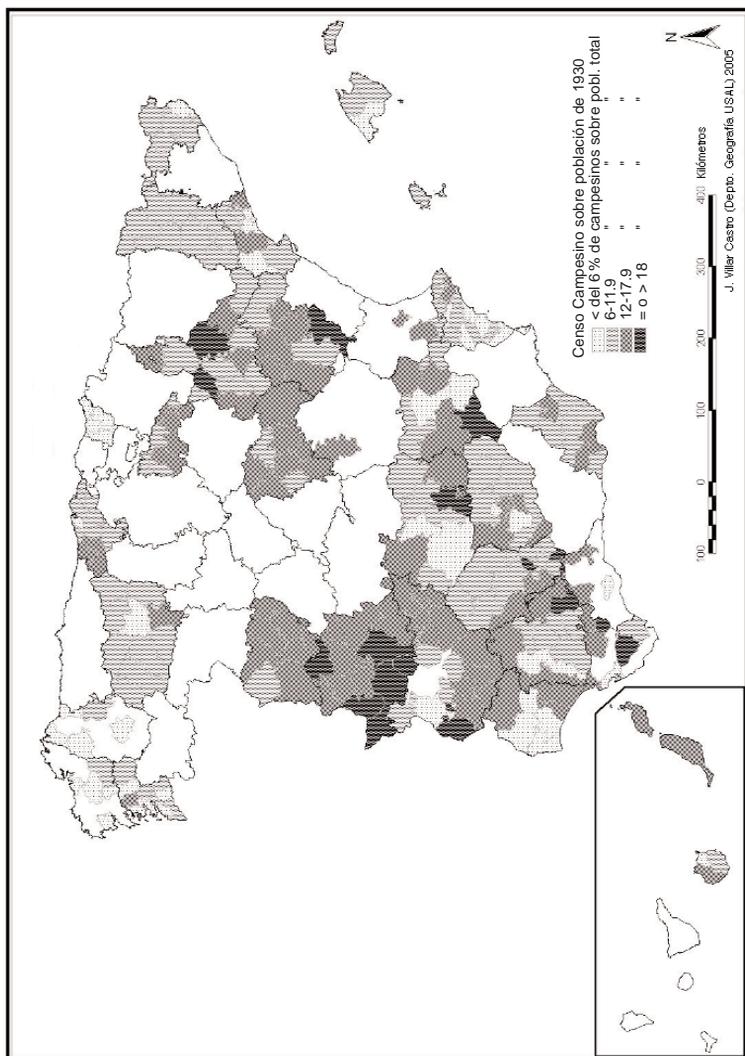


Guadalajara, La Rioja, Aragón y Cataluña parecen conformar una amplia región intermedia con porcentajes superiores al del noroeste peninsular, pero inferiores a los del suroeste. Sobresale *el manchón de la Bética*, donde más se acusa el fenómeno, y a medida que nos alejamos va cayendo en intensidad.

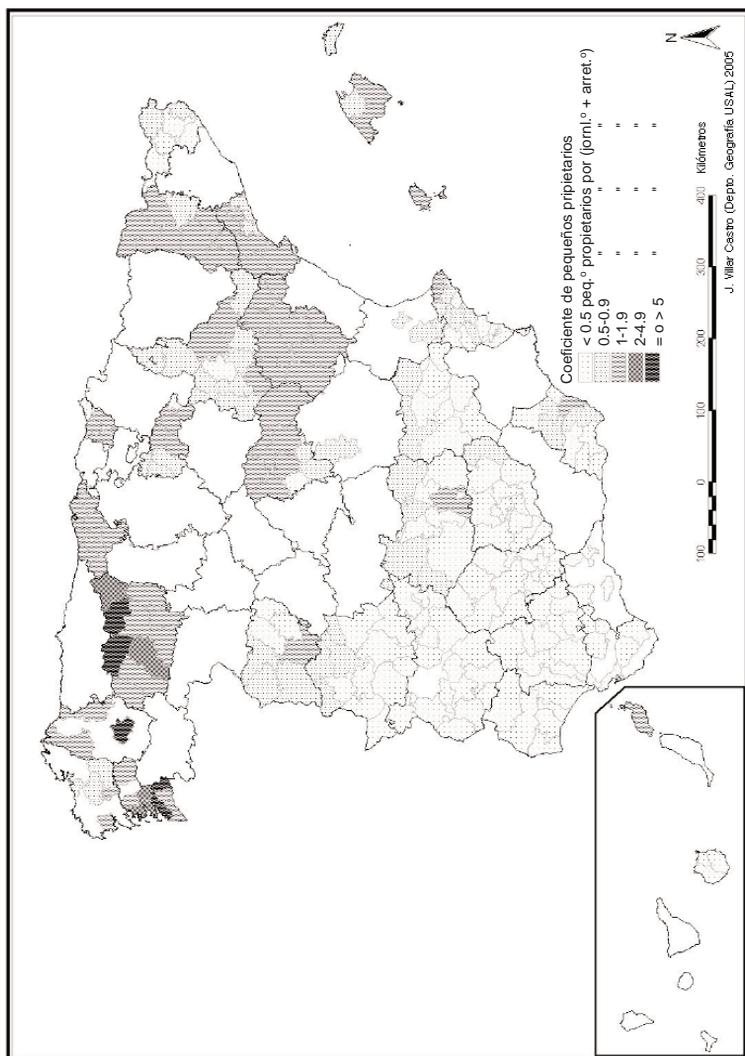
Si el mapa 3 medía el peso de los jornaleros en el conjunto de las categorías que recoge el Censo de Campesinos (jornaleros, pequeños propietarios y arrendatarios), el mapa 4 simplifica los términos y sirve para contestar a la pregunta: ¿cuántos jornaleros había por cada *campesino* (entendiendo aquí *campesino* por pequeño propietario más pequeño arrendatario)? La contestación es lo que hemos llamado coeficiente de salarización (columna 11 del anexo). Los límites de partidos judiciales, e incluso de las provincias, se desdibujan... casi un 60 por ciento de los partidos judiciales no llegan a un jornalero por *campesino*. Ahora bien, si precisamos un poco más y fijamos la divisoria en 0,5 jornaleros, es decir, un jornalero por dos campesinos, entonces veremos que los mínimos, los que no llegan a esa relación, se sitúan en el cuadrante noroccidental, mientras que a partir de 0,5 hasta 1 se diluyen por el cuadrante nororiental (Santo Domingo de la Calzada, Sos, Caspe, Calatayud, La Almunia, oeste de Guadalajara) y varios partidos del Levante y zonas de latifundio.

Los dos últimos mapas nos alejan del problema tópico de la reforma agraria y los jornaleros. El mapa 5 lo hace de nuevo al relacionar el conjunto de jornaleros, pequeños propietarios y arrendatarios con la población de 1930; lo correcto sería hacerlo con la población activa, pero este dato no lo tenemos disponible para los partidos judiciales. De momento, el aspecto del «problema agrario» cambia bastante, en parte porque los partidos que acogen la capital de provincia o los municipios más populosos del sur rebajan la importancia numérica de los incluidos en el Censo de Campesinos. Si aceptamos provisionalmente como población activa del partido la correspondiente a la provincia sin capitales (sólo varones), tendríamos, por ejemplo, que en cerca de 100 partidos judiciales (38 % de la muestra) el porcentaje de población activa imputable al conjunto de jornaleros, pequeños propietarios y arrendatarios se movía entre el 20 y el 50 %, con unos máximos que se agrupan en la parte occidental de la provincia de Cáceres. Tanto en este caso como en los mapas anteriores, tendremos que dejar para otro momento los comentarios sobre la diversa

MAPA 5
 PORCENTAJE DE CAMPESINOS SOBRE LA POBLACIÓN DE 1930



MAPA 6
COEFICIENTE PEQUEÑOS PROPIETARIOS



casuística que ofrecen los datos en relación con las distintas variables de una agricultura peninsular muy poco uniforme.

Por último, el mapa 6 nos muestra la otra cara del mapa 3 y presenta un coeficiente que mide la importancia de los pequeños propietarios en relación con los otros grupos (número de pequeños propietarios por jornalero + arrendatario). Un tercio de los partidos superan el coeficiente 1, y prácticamente todos (con la excepción salmantino-cacereña y de algunos otros núcleos) están situados por encima de una línea imaginaria que cruzara la Península de Pontevedra a Alicante. Son las comarcas donde el problema de los precios se superpone al de la desigualdad de la propiedad, espacios propicios por otra parte para la captación de mensajes conservadores;¹⁸ el problema triguero constituiría uno de los aspectos más conocidos, pero no el único.

Observaciones finales

No hizo falta la elaboración del Censo de Campesinos para justificar la necesidad de la reforma agraria; los datos catastrales de los que se disponía para varias provincias y la propia conflictividad social se encargaban de empujar hacia la puesta en marcha de la reforma republicana, que consistió en algo más que en repartir tierras, es decir, en asentar campesinos en las catorce provincias afectadas por la ley de septiembre de 1932. Pocas veces un fenómeno social como éste se resiste a ser analizado desde un solo ángulo de vista y haciendo abstracción de la coyuntura económica y política de los años 30. Pero no es el lugar para entablar polémicas.

El Censo de Campesinos contabilizó un total de 1 101 013 personas, repartidas casi por igual entre jornaleros por una parte (48,4%) y pequeños propietarios y arrendatarios (o aparceros) por otra. Son datos de las 44 provincias de las que se dispone de información, con un grado de representa-

18 Véase por ejemplo *El Campesino*, «órgano oficioso de *La Liga Nacional de Campesinos*», en mayo de 1931, n.º 86: «Hacia la solución del principal problema del labrador: el aumento de los ingresos de sus casa»; y en noviembre de 1933, n.º 116: «¿A votar por la salvación de España, [católica y libre]?, acusando al socialismo español de la situación de «500 000 pequeños y medianos labradores arruinados».

ción muy desigual, lo que obliga a ser cautelosos en el manejo agregado de estas cifras. Del poco más de medio millón de jornaleros, dos tercios justos (352396) se concentraban en las catorce provincias donde se establecieron varias comunidades de campesinos de acuerdo con la ley de 1932. Se trata de una cifra que, aun recogiendo de modo incompleto el número de obreros agrícolas, superaba con creces el número de campesinos asentados hasta febrero de 1936 (unos 10-12000); ahora bien, hubo otras medidas, como la aplicación de decretos de intensificación de cultivos (donde participaba una mano de obra experimentada, como la de los yunteros), que deben tenerse en cuenta para no quedarse en una aplicación restrictiva de la ley de 1932.

Los primeros resultados permiten aproximarnos a una visión de conjunto de la base social agraria en los años treinta en nuestro país, visión que no desentona con los estudios ya realizados, pero que permite diferenciar mejor distintas áreas según la preeminencia del latifundismo, el pequeño campesinado o la mezcla de ambos. Además de las aproximaciones que permiten conocer mejor la población activa, la estructura agraria y las formas de tenencia, el peso del proletariado rural, etc., también el Censo de Campesinos puede contribuir a identificar áreas potenciales de conflictividad, gracias al dato del asociacionismo, cuya adscripción ideológica nos es desconocida (el grupo B). Véase la columna 7 del anexo.

La significación del censo que hemos presentado no es la misma que la de un censo de población que hace recuento decenal del número de habitantes. Jornaleros, pequeños propietarios y arrendatarios-aparceros de buena parte de los pueblos españoles (además de sociedades obreras) tuvieron que apuntarse una o más veces en menos de tres años. Detrás de este hecho, como es comprensible, había algo más que rellenar la cédula de un censo demográfico. Llevaba implícita la esperanza o la frustración por la aplicación de la reforma, casi siempre postergada. Y después de 1936-1939 el Censo de Campesinos se convierte en un indicador razonablemente fiable para comprender o descubrir las bolsas de represión de que fue objeto la sociedad rural. Al abarcar casi todas las provincias, esperamos que permita fundamentar la dinámica de los movimientos sociales, por ejemplo en La Rioja, Aragón, Cantabria..., zonas alejadas de la conflictividad tónica del latifundio.

En definitiva, la presentación del censo, con la elaboración efectuada a escala de partidos judiciales, pretende ofrecer una fuente complementaria que enriquezca nuestra comprensión del sector agrario en los años

treinta, completando investigaciones de otros autores o proporcionando pistas para aproximarse a situaciones de tensión social que han podido pasar desapercibidas.

Que el Censo de Campesinos sea una fuente utilizable para el mejor conocimiento del mundo rural español de los años 30 del siglo pasado no debe hacernos pensar que sea del todo inútil en ámbitos urbanos, entendiéndose por tales los que superaban los 10 000 habitantes. Los datos presentados en otra ocasión¹⁹ informan sobre situaciones que debían de ser potencialmente muy conflictivas; por poner algunos ejemplos que no son de Andalucía o Extremadura, Carcagente en Valencia, Arucas en Las Palmas o Yeste en la provincia de Albacete. En este último caso, prácticamente 1 de cada 5 habitantes figuraba como jornalero según el Censo de Campesinos. Al comprobar este dato, resulta más comprensible lo ocurrido en el Yeste de 1936, según rescató hace años J. Goytisolo en *Señas de identidad*: dos mil familias se encontraban sin trabajo, sobresaliendo pinores, carboneros, leñadores y campesinos, que invadieron en mayo de 1936 los montes del cacique y empezaron a talar los árboles o a roturar los del Estado; en la refriega con la Guardia Civil, un guardia resultó muerto a hachazos, muriendo además diecinueve campesinos.²⁰

19 Simposio celebrado en Salamanca en noviembre de 2004.

20 Brey y Forgues (1976), Requena Gallego (1982) y Sepúlveda Losa (2003).

ANEXO: Censo de campesinos por partidos judiciales, población de hecho (1930) y representación de la muestra (1935-1936)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Provincia	Partido judicial	Población hecho	Jornaleros	Pequeños propietarios (pp)	Arrendatarios (a)	Sociedades obreras	Muestra/ Población (%)	Muestra/ N.º munic. (%)	Jornaleros/ Censo Camp. (%)	Coef. salarz. jornal/ a+pp	Jornaleros/ Población (%)	Censo Camp/ Población (%)
Albacete	Albacete	52.229	1.915	311	398	3	100	100,00	73,0	2,7	3,7	5,0
Albacete	Alcaraz	43.498	2.200	941	361	9	57,8	61,11	62,8	1,7	8,8	13,9
Albacete	Almansa	29.644	1.209	522	160	7	87,0	75,00	63,9	1,8	4,7	7,3
Albacete	Casas-Ibáñez	41.019	1.598	1.007	1.007	7	59,6	57,14	38,4	0,6	6,5	17,0
Albacete	Chinchilla	33.529	886	379	702	2	40,4	41,67	45,0	0,8	6,5	14,5
Albacete	Hellín	43.538	287	162	316	3	38,0	60,00	37,5	0,6	1,7	4,6
Albacete	Roda (La)	53.528	1.465	950	266	3	69,4	50,00	54,6	1,2	3,9	6,7
Albacete	Yeste	35.634	3.221	1.584	364	1	75,3	62,50	62,3	1,7	12,0	19,3
Alicante	Alcoy	44.065	252	432	210	3	100,0	100,0	28,2	0,4	0,6	2,0
Alicante	Alicante	88.485	920	618	165	1	98,7	83,3	54,0	1,2	1,1	2,0
Alicante	Callosa d'Ensaïriá	29.382	1.828	1.988	288	3	100,0	100,0	44,5	0,8	6,2	14,0
Alicante	Cocentaina	25.701	983	1.353	418	9	95,6	90,5	35,7	0,6	4,0	11,2
Alicante	Denia	44.720	1.308	2.307	325	8	100,0	100,0	33,2	0,5	2,9	8,8
Alicante	Dolores	48.567	3.071	1.183	1.102	8	100,0	100,0	57,3	1,3	6,3	11,0
Alicante	Elche	54.204	1.250	707	718	2	92,3	66,7	46,7	0,9	2,5	5,3
Alicante	Jijona	21.738	650	664	144	6	100,0	100,0	44,6	0,8	3,0	6,7
Alicante	Monóvar	37.513	1.227	464	100	6	100,0	100,0	68,5	2,2	3,3	4,8
Alicante	Novelda	28.164	1.463	1.117	283	5	100,0	100,0	51,1	1,0	5,2	10,2
Alicante	Orihuela	57.364	2.272	190	274	17	84,7	88,9	83,0	4,9	4,7	5,6
Alicante	Pego	19.290	696	1.120	89	1	88,0	84,6	36,5	0,6	4,1	11,2
Alicante	Villajoyosa	17.682	739	584	451	2	100,0	100,0	41,7	0,7	4,2	10,0
Alicante	Villena	28.963	1.686	683	198	8	100,0	100,0	65,7	1,9	5,8	8,9
Almería	Almería	23.143 ¹	1.721	536	138	8	83,2	75,0	71,9	2,6	8,9	12,4
Almería	Berja	34.581	1.542	608	350	3	70,2	80,0	61,7	1,6	6,4	10,3
Almería	Canjáyar	27.567	1.752	1.280	860	6	97,0	94,4	45,0	0,8	6,6	14,6
Almería	Cuevas de Almanzora	16.359	160	60	35	0	18,7	50,0	62,7	1,7	5,2	8,3
Almería	Gérgal	28.874	1.190	509	381	7	62,0	68,8	57,2	1,3	6,6	11,6
Almería	Huércal-Overa	30.788	966	1.304	433	4	59,9	60,0	35,7	0,6	5,2	14,7

1 Población del partido incluyendo la capital: 77.120.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Provincia	Partido judicial	Población hecho	Jornaleros	Pequeños propietarios (pp)	Arrendatarios (a)	Sociedades obreras	Muestra Población (%)	Muestra N.º munic. (%)	Jornaleros Censo Camp. (%)	Coef. salar. jornall a+pp	Jornaleros Población (%)	Censo Camp/ Población (%)
Almería	Purchena	46 162	1 819	1 373	622	7	80,7	77,3	47,7	0,9	4,9	10,2
Almería	Sorbas	25 965	1 319	985	221	3	100,0	100,0	52,2	1,1	5,1	9,7
Almería	Vélez Rubio	21 373	716	412	607	5	100,0	100,0	41,3	0,7	3,4	8,1
Almería	Vera	32 760	883	1 116	181	2	72,5	75,0	40,5	0,7	3,7	9,2
Badajoz	Alburquerque	32 501	2 974	702	565	4	92,2	83,3	70,1	2,3	9,9	14,2
Badajoz	Almendralejo	67 716	3 052	508	1 310	4	64,1	71,4	62,7	1,7	7,0	11,2
Badajoz	Badajoz	49 854	1 446	1 61	534	6	100,0	100,0	62,2	1,6	2,3	3,7
Badajoz	Castuera	58 435	4 430	1 361	1 118	11	82,4	81,8	64,1	1,8	9,2	14,4
Badajoz	Dorn Benito	39 341	2 495	1 186	998	9	100,0	100,0	53,3	1,1	6,3	11,9
Badajoz	Fregenal de la Sierra	33 663	2 773	1 308	1 066	6	100,0	100,0	53,9	1,2	8,2	15,3
Badajoz	Fuente de Cantos	45 898	1 743	925	1 279	2	62,5	70,0	44,2	0,8	6,1	13,8
Badajoz	Herrera del Duque	30 088	2 260	1 130	1 414	8	92,6	83,3	47,0	0,9	8,1	17,2
Badajoz	Jerez de los Caballeros	51 932	3 760	742	873	9	65,2	77,8	70,0	2,3	11,1	15,9
Badajoz	Llerena	70 916	6 465	1 037	1 002	8	78,5	72,2	76,0	3,2	11,6	15,3
Badajoz	Mérida	71 340	5 226	1 367	1 499	18	90,8	87,5	64,6	1,8	8,1	12,5
Badajoz	Olivenza	40 726	4 628	817	1 525	14	89,9	88,9	66,4	2,0	12,6	19,0
Badajoz	Puebla de Alcoer	34 427	2 227	1 609	1 203	12	97,0	84,6	44,2	0,8	6,7	15,1
Badajoz	Villanueva de la Serena	36 187	1 421	363	335	4	45,1	66,7	67,1	2,0	8,7	13,0
Badajoz	Zafra	45 714	3 667	1 052	1 257	3	74,6	60,0	61,4	1,6	10,8	17,5
Baleares	Ibiza	21 949	180	710	73	3	65,3	83,3	18,7	0,2	1,3	6,7
Baleares	Inca	78 187	3 125	3 049	1 031	5	85,6	83,3	43,4	0,8	4,7	10,8
Baleares	Mahón	41 490	1 688	1 041	242	6	100,0	100,0	56,8	1,3	4,1	7,2
Baleares	Manacor	73 825	1 757	3 479	586	8	93,2	84,6	30,2	0,4	2,6	8,5
Baleares	Palma	140 435	1 850	2 401	338	6	100,0	100,0	40,3	0,7	1,3	3,3
Cáceres	Alcántara	22 132	1 547	83	341	4	43,8	50,0	78,5	3,6	16,0	20,3
Cáceres	Cáceres	20 758 ²	2 026	298	1 307	12	89,4	77,8	55,8	1,3	10,9	19,6
Cáceres	Coria	24 418	1 313	594	827	18	78,8	77,8	48,0	0,9	6,8	14,2
Cáceres	Garrovillas	25 936	1 971	415	853	11	78,4	75,0	60,9	1,6	9,7	15,9
Cáceres	Hervás	34 196	2 596	2 028	723	14	85,7	82,1	48,6	0,9	8,9	18,3
Cáceres	Hoyos	26 352	1 105	1 170	223	3	61,6	70,6	44,2	0,8	6,8	15,4
Cáceres	Jaramilla	27 144	1 725	1 355	630	1	91,4	83,3	46,5	0,9	7,0	15,0

2 Población del partido incluyendo la capital: 46 627.

1 Provincia	2 Partido judicial	3 Población hecho	4 Jornaleros	5 Pequeños propietarios (pp)	6 Arrendatarios (a)	7 Sociedades obreras	8 Muestra/ Población (%)	9 Muestra/ N.º munic. (%)	10 Jornaleros/ Censo Camp. (%)	11 Coef. salaz. jornal. a+pp	12 Jornaleros Población (%)	13 Censo Camp/ Población (%)
Cáceres	Logrosán	36360	1760	1010	1261	8	70,2	61,5	43,7	0,8	6,9	15,8
Cáceres	Montánchez	27696	1565	843	599	8	57,2	64,3	52,0	1,1	9,9	19,0
Cáceres	Navalmoral de la Mata	36352	2673	1547	1800	13	98,0	96,8	44,4	0,8	7,5	16,9
Cáceres	Plasencia	50272	1744	1515	712	16	52,2	69,6	43,9	0,8	6,7	15,1
Cáceres	Trujillo	56488	2965	1301	1709	23	55,5	81,8	49,6	1,0	9,5	19,1
Cáceres	Valencia de Alcántara	25713	1895	546	812	10	46,7	87,5	58,3	1,4	15,8	27,1
Cádiz	Arcos de la Frontera	42412	1526	100	0	24,3	33,3	33,3	89,4	8,5	14,8	16,5
Cádiz	Grazalema	14113	822	99	81	0	36,3	40,0	82,0	4,6	16,0	19,5
Cádiz	Medina Sidonia	23532	862	35	38	0	13,2	33,3	92,2	11,8	27,8	30,2
Cádiz	Olvera	36653	2031	176	292	3	39,6	62,5	81,3	4,3	14,0	17,2
Cádiz	Puerto de Santa María	40210	461	51	268	4	76,8	66,7	59,1	1,4	1,5	2,5
Cádiz	San Fernando	54587	485	38	311	3	87,3	50,0	58,2	1,4	1,0	1,8
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	35912	703	184	0	0	13,8	33,3	79,3	3,8	14,2	17,9
Cádiz	San Roque	63783	4238	125	187	6	100,0	100,0	93,1	13,6	6,6	7,1
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	97243	1989	2009	716	6	60,8	50,0	42,2	0,7	3,4	8,0
Ciudad Real	Almadén	30260	823	905	217	2	79,3	62,5	42,3	0,7	3,4	8,1
Ciudad Real	Almagro	31239	1250	267	49	4	60,9	50,0	79,8	4,0	6,6	8,2
Ciudad Real	Almódovar del Campo	70173	1557	721	512	16	68,1	52,9	55,8	1,3	3,3	5,8
Ciudad Real	Daimiel	51036	857	181	67	5	60,8	62,5	77,6	3,5	2,8	3,6
Ciudad Real	Infantes	33420	611	610	91	4	44,8	75,0	46,6	0,9	4,1	8,8
Ciudad Real	Manzanares	49342	2375	1342	421	5	49,9	62,5	57,4	1,3	9,6	16,8
Ciudad Real	Piedrabuena	43433	1428	561	128	1	50,2	50,0	67,5	2,1	6,5	9,7
Ciudad Real	Valdepeñas	26536	1170	702	138	2	54,5	50,0	58,2	1,4	8,1	13,9
Ciudad Real	Aguilar	58945	3290	5600	610	11	85,9	85,7	34,6	0,5	6,5	18,8
Córdoba	Baena	44737	2530	780	179	4	64,7	75,0	72,5	2,6	8,7	12,1
Córdoba	Bujalance	31969	2091	670	269	4	100,0	100,0	69,0	2,2	6,5	9,5
Córdoba	Castro del Río	28431	2542	163	90	3	100,0	100,0	90,9	10,0	8,9	9,8
Córdoba	Córdoba	29592	2897	402	216	2	100,0	100,0	82,4	4,7	9,8	11,9
Córdoba	Córdoba	23799	1310	185	214	2	37,7	50,0	76,7	3,3	14,6	19,0
Córdoba	Fuente Ovejuna	16737 ³	617	191	125	0	86,8	33,3	66,1	2,0	4,2	6,4
Córdoba	Hinojosa del Duque	69794	3025	648	1165	23	98,3	88,9	62,5	1,7	4,4	7,0
Córdoba		33190	1783	808	647	8	100,0	100,0	55,1	1,2	5,4	9,8

3 Población del partido incluyendo la capital: 119843.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Provincia	Partido judicial	Población hecho	Jornaleros	Pequeños propietarios (pp)	Arrendatarios (a)	Sociedades obreras	Muestra Población (%)	Muestra N.º munic. (%)	Jornaleros Censo Camp. (%)	Coef. salar. jornal a+pp	Jornaleros Población (%)	Censo Camp. Población (%)
Córdoba	Lucena	30501	1733	118	125	2	89,3	50,0	87,7	7,1	6,4	7,3
Córdoba	Montilla	19758	1555	139	34	0	100,0	100,0	90,0	9,0	7,9	8,7
Córdoba	Montoro	39649	3496	234	179	5	83,3	80,0	89,4	8,5	10,6	11,8
Córdoba	Posadas	43977	3898	474	240	3	79,8	85,7	84,5	5,5	11,1	13,1
Córdoba	Pozoblanco	57559	1541	665	390	3	38,7	60,0	59,4	1,5	6,9	11,6
Córdoba	Priego de Córdoba	36619	3077	399	139	5	100,0	100,0	85,1	5,7	8,4	9,9
Córdoba	Rámbal (La)	34232	2966	722	739	7	100,0	100,0	87,0	2,0	8,7	12,9
Córdoba	Rute	33644	3826	518	93	0	68,5	75,0	86,2	6,3	16,6	19,2
Coruña	Arzúa	57820	320	1531	1675	2	92,3	90,0	91,1	0,1	0,6	6,6
Coruña	Coruña (La)	40490 ⁴	234	962	872	12	100,0	83,3	11,3	0,1	0,6	5,1
Coruña	Muros	33670	153	400	6	2	79,9	75,0	27,4	0,4	0,6	2,1
Coruña	Ordes	41287	163	545	746	12	74,8	75,0	11,2	0,1	0,5	4,7
Gerona	Santiago	53164	60	1316	510	0	100,0	100,0	3,2	0,0	0,1	3,5
Cuenca	Fuete	30239	971	1313	505	3	68,2	75,0	34,8	0,5	4,7	13,5
Gerona	Bisbal (La)	51644	755	1067	738	12	96,5	85,7	29,5	0,4	1,5	5,1
Gerona	Figueras	60666	1049	1846	1026	3	80,2	71,4	26,8	0,4	2,2	8,1
Gerona	Gerona	65637 ⁵	1315	1162	2184	9	79,8	76,4	28,2	0,4	2,5	8,9
Gerona	Olor	36109	479	246	956	3	71,4	53,3	28,5	0,4	1,9	6,5
Gerona	Puigcerdá	35433	637	632	640	0	76,9	67,6	33,4	0,5	2,3	7,0
Gerona	Sta. Coloma de Farnés	46188	813	974	1373	5	84,0	77,8	25,7	0,3	2,1	8,1
Guadalajara	Aienza	18087	592	1916	268	1	94,0	92,2	21,3	0,3	3,5	16,3
Guadalajara	20254	1085	1359	208	208	8	100,0	100,0	40,9	0,7	6,4	15,6
Guadalajara	Brihuega	18440	1024	1672	150	4	98,4	95,7	36,0	0,6	5,6	15,7
Guadalajara	Cifuentes	16961	843	1169	176	5	92,2	97,7	38,5	0,6	5,4	14,0
Guadalajara	Cogolludo	31326	1554	465	230	9	93,3	92,9	69,1	2,2	5,3	7,7
Guadalajara	Guadalajara	35667	1321	3338	589	6	96,9	97,3	25,2	0,3	3,8	15,2
Guadalajara	Molina	26311	1296	1244	553	10	88,5	93,3	41,9	0,7	5,6	13,3
Guadalajara	Pastrana	14147	756	878	181	5	93,6	90,9	41,7	0,7	5,7	13,7
Guadalajara	Sacedón	23734	623	1193	321	5	94,2	92,2	29,2	0,4	2,8	9,6
Guadalajara	Sigüenza	44332	90	745	552	7	70,4	54,5	6,5	0,1	0,3	4,4
Guipúzcoa	San Sebastián	66494 ⁶	57	182	441	3	58,5	57,1	8,4	0,1	0,1	1,7

4 Población del partido incluyendo la capital: 1141622.

5 Población del partido incluyendo la capital: 87482.

6 Población del partido incluyendo la capital: 144926.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Provincia	Partido judicial	Población hecho	Jornaleros	Pequeños propietarios (pp)	Arendatarios (a)	Sociedades obreras	Muestra/ Población (%)	Muestra/ N.º munic. (%)	Jornaleros/ Censo Camp. (%)	Coef. salarz. jornal/ a+pp	Jornaleros/ Población (%)	Censo Camp/ Población (%)
Guipúzcoa	Tolosa	51 003	72	843	589	2	56,6	59,0	4,8	0,1	0,2	5,2
Guipúzcoa	Vergara	62 068	83	1 363	672	3	93,5	86,7	3,9	0,0	0,1	3,6
Huelva	Aracena	74 182	7 309	2 417	661	9	98,9	96,7	70,4	2,4	10,0	14,2
Huelva	Ayamonte	42 459	1 022	499	304	1	81,1	88,9	56,0	1,3	3,0	5,3
Huelva	Huelva	79 827	2 434	771	96	2	95,6	87,5	73,7	2,8	3,2	4,3
Huelva	Moguer	18 640	899	522	162	0	62,2	80,0	56,8	1,3	7,8	13,7
Huelva	Palma del Condado (La)	51 833	5 534	1 730	266	7	100,0	100,0	73,5	2,8	10,7	14,5
Huelva	Valverde del Camino	88 200	2 200	760	599	6	88,3	92,9	61,8	1,6	2,8	4,6
Huelva	Alcalá la Real	48 066	3 793	1 848	683	21	100,0	100,0	60,0	1,5	7,9	13,2
Jacán	Andújar	68 814	7 551	1 905	1 096	14	100,0	100,0	71,6	2,5	11,0	15,3
Jacán	Baeza	35 880	2 798	976	494	6	96,9	85,7	65,6	1,9	8,0	12,3
Jacán	Carolina (La)	57 076	3 322	514	245	13	100,0	100,0	81,4	4,4	5,8	7,2
Jacán	Cazorla	47 867	3 660	689	1 059	9	100,0	100,0	67,7	2,1	7,6	11,3
Jacán	Huelva	33 795	1 772	955	331	10	81,2	88,9	57,9	1,4	6,5	11,1
Jacán	Jacán	59 069	1 865	544	967	5	100,0	100,0	55,2	1,2	3,2	5,7
Jacán	Linares	42 170	663	112	89	0	100,0	100,0	76,7	3,3	1,6	2,0
Jacán	Mancha Real	32 456	2 866	1 422	392	13	100,0	100,0	61,2	1,6	8,8	14,4
Jacán	Martos	79 828	3 799	1 497	671	15	95,9	88,9	63,7	1,8	5,0	7,8
Jacán	Orcera	41 200	2 743	1 724	360	13	100,0	100,0	56,8	1,3	6,7	11,7
Jacán	Ubeda	60 035	2 101	1 305	786	8	100,0	100,0	50,1	1,0	3,5	7,0
Jacán	Villacarrillo	70 141	4 452	1 254	859	19	100,0	100,0	67,8	2,1	6,3	9,4
León	Astorga	52 775	221	3 138	373	1	97,5	95,0	5,9	0,1	0,4	7,3
León	Bañeza (La)	51 947	606	2 509	438	6	82,4	87,5	17,1	0,2	1,4	8,3
León	León	47 956	611	2 737	133	0	87,7	87,0	17,6	0,2	1,5	4,9
León	Murias de Paredes	29 362	33	1 757	10	0	95,3	92,9	1,8	0,0	0,1	6,4
León	Ponferrada	54 532	658	3 226	302	0	85,4	87,0	15,7	0,2	1,4	9,0
León	Riario	27 641	279	2 190	9	5	88,1	89,5	11,3	0,1	1,1	10,2
León	Sahagún	29 940	879	2 071	182	0	94,0	86,2	28,1	0,4	3,1	11,1
León	Valencia de Don Juan	37 666	1 606	2 167	374	8	88,4	94,3	38,7	0,6	4,8	12,5
León	Vecilla (La)	32 079	96	1 770	8	0	73,3	71,4	5,1	0,1	0,4	8,0
León	Villafranca del Bierzo	46 085	1 139	2 316	134	1	79,3	81,0	31,7	0,5	3,1	9,8
Lérida	Balaguer	59 205	1 067	3 138	485	6	100,0	100,0	22,8	0,3	1,8	7,9
Lérida	Borjas Blancas	31 950	671	2 136	570	6	89,5	92,0	19,9	0,2	2,3	11,8
Lérida	Cervera	44 978	1 218	2 462	325	4	86,8	88,1	30,4	0,4	3,1	10,3
Lérida	Lérida	88 205	1 449	4 352	862	9	99,0	97,6	21,7	0,3	1,7	7,6

7 Población del partido incluyendo la capital: 77 293.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Provincia	Partido judicial	Población hecho	Jornaleros	Pequeños propietarios (pp)	Arrendatarios (a)	Sociedades obreras	Muestral Población (%)	Muestral N.º munic. (%)	Jornaleros/ Censo Camp. (%)	Coef. salarz. jornal +pp	Jornaleros Población (%)	Censo Camp/ Población (%)
Lérida	Seo de Urgel	21928	409	1371	196	0	100,0	100,0	20,7	0,3	1,9	9,0
Lérida	Solsonsa	21850	414	664	451	0	73,8	86,2	27,1	0,4	2,6	9,5
Lérida	Sort	14396	277	1036	25	0	100,0	100,0	20,7	0,3	1,9	9,3
Lérida	Tremp	25660	294	1174	79	0	100,0	100,0	19,0	0,2	1,1	6,0
Lérida	Viella	6182	136	404	14	0	89,0	88,9	24,5	0,3	2,5	10,1
Logroño	Alfaro	13203	107	87	130	0	20,8	33,3	33,0	0,5	3,9	11,8
Logroño	Arnedo	22542	721	1305	286	2	81,4	78,3	31,2	0,5	3,9	12,6
Logroño	Calahorra	20683	313	615	298	0	33,6	60,0	25,5	0,3	4,5	17,6
Logroño	Cervera del Río Alhama	13776	564	956	166	1	100,0	100,0	47,5	0,5	4,1	12,2
Logroño	Haro	25815	1352	1094	413	5	94,4	91,7	33,3	0,9	5,5	11,7
Logroño	Logroño	58628	1213	1890	436	8	98,9	92,3	34,3	0,5	2,1	6,1
Logroño	Nájera	23913	1142	1534	695	2	89,6	83,7	33,9	0,5	5,3	15,7
Logroño	Sto Domingo de la Calz.	17046	656	815	351	6	95,8	91,3	36,0	0,6	4,0	11,2
Logroño	Torrejilla en Cameros	9397	469	768	160	0	96,0	93,1	33,6	0,5	5,2	15,5
Lugo	Fonsagrada	32728	183	1322	553	1	87,5	75,0	8,9	0,1	0,6	7,2
Lugo	Ribadeo	23490	93	555	355	0	79,5	80,0	9,3	0,1	0,5	5,4
Lugo	Sarria	41932	5	1020	13	0	50,2	66,7	0,5	0,0	0,0	4,9
Lugo	Villalba	45107	106	831	427	0	83,6	80,0	7,8	0,1	0,3	3,6
Lugo	Vivero	33047	98	567	379	6	88,0	83,3	9,4	0,1	0,3	3,6
Málaga	Archidona	37407	3966	770	422	3	92,2	87,5	76,9	3,3	11,5	15,0
Málaga	Campillos	36492	3512	569	1009	42	100,0	100,0	69,0	2,2	9,6	13,9
Málaga	Coin	33860	451	137	146	2	91,5	80,0	61,4	1,6	1,5	2,4
Málaga	Colmenar	25489	2318	746	332	4	100,0	100,0	68,3	2,2	9,1	13,3
Palmas (Las)	Arrecife (Lanzarote)	22430	1151	1502	342	0	100,0	100,0	38,4	0,6	5,1	13,4
Palmas (Las)	Guía (Gran Canaria)	38624	3606	1042	349	2	100,0	100,0	72,2	2,6	9,3	12,9
Palmas (Las)	Puerto Cabras (Fuertev.)	11708	674	548	331	0	100,0	100,0	43,4	0,8	5,8	13,3
Palmas (Las)	Telde (Gran Canaria)	40875	2346	1076	261	1	100,0	100,0	63,7	1,8	5,7	9,0
Palmas (Las)	Las Palmas (Gran Canaria)	137354	4472	1288	188	3	97,0	87,5	75,2	3,0	3,4	4,5
Pontevedra	Caldas de Reyes	38391	826	2154	64	1	62,1	75,0	27,1	0,4	3,5	12,8
Pontevedra	Cambados	59649	372	2748	3	2	100,0	100,0	11,9	0,1	0,6	5,2
Pontevedra	La Cañiza	24329	60	2231	19	1	100,0	100,0	2,6	0,0	0,2	9,5
Pontevedra	Estrada (La)	40875	0	507	0	0	34,9	66,7	0,0	0,0	0,0	3,6
Pontevedra	Lalin	55391	474	3360	413	1	100,0	100,0	11,2	0,1	0,9	7,7
Pontevedra	Pontevedra	91653	289	3149	145	12	96,0	87,5	8,1	0,1	0,3	4,1

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Provincia	Partido judicial	Población hecho	Jornaleros	Pequeños propietarios (pp)	Arrendatarios (a)	Sociedades obreras	Muestra/ Población (%)	Muestra/ N.º munic. (%)	Jornaleros/ Censo Camp. (%)	Coef. salanz. jornal. a+pp	Jornaleros/ Población (%)	Censo Camp/ Población (%)
Pontevedra	Punteareas	36213	440	1220	11	0	100,0	100,0	26,3	0,4	1,2	4,6
Pontevedra	Puente-Caldelas	20961	146	1685	75	0	100,0	100,0	7,7	0,1	0,7	9,1
Pontevedra	Redondela	32134	195	2172	3	0	100,0	100,0	8,2	0,1	0,6	7,4
Pontevedra	Tuy	50156	554	2681	0	5	100,0	100,0	17,1	0,2	1,1	6,4
Pontevedra	Vigo	117485	538	5839	7	0	100,0	100,0	8,4	0,1	0,5	5,4
Salamanca	Alba de Tormes	30638	2486	1258	280	40	89,2	89,1	61,8	1,6	9,1	14,7
Salamanca	Béjar	38116	1468	2009	139	11	60,6	76,9	40,6	0,7	6,4	15,6
Salamanca	Ciudad Rodrigo	55582	2783	2409	751	23	61,8	80,3	46,8	0,9	8,1	17,3
Salamanca	Ledesma	28062	1836	1129	150	10	85,0	92,2	58,9	1,4	7,7	13,1
Salamanca	Peñaranda	32646	2687	1265	476	39	90,3	87,9	60,7	1,5	9,1	15,0
Salamanca	Salamanca	33986 ⁸	2455	1169	298	32	83,7	85,5	62,6	1,7	8,6	13,8
Salamanca	Sequeros	32983	1698	2271	288	19	78,4	82,6	39,9	0,7	6,6	16,5
Salamanca	Virguedino	39714	1977	1812	564	10	93,9	95,7	45,4	0,8	5,3	11,7
Santander	Cabuérniga	11727	135	892	151	3	75,1	71,4	11,5	0,1	1,5	13,4
Santander	Castro-Urdiales	15511	249	585	333	1	100,0	100,0	21,3	0,3	1,6	7,5
Santander	Laredo	17616	20	927	681	1	100,0	100,0	1,2	0,0	0,1	9,2
Santander	Potes	12307	317	1258	107	0	100,0	100,0	18,8	0,2	2,6	13,7
Santander	Ramales de la Victoria	12945	71	596	385	3	77,4	80,0	6,7	0,1	0,7	10,5
Santander	Reinosa	36316	263	2300	431	6	76,3	90,9	8,8	0,1	0,9	10,8
Santander	Santander	113762	613	2114	433	6	91,5	83,3	19,4	0,2	0,6	3,0
Santander	Santoria	45620	696	2468	1020	15	90,7	89,5	16,6	0,2	1,7	10,1
Santander	S Vicente de la Barquera	20428	728	2435	462	7	100,0	100,0	20,1	0,3	3,6	17,7
Santander	Torrelavega	53207	651	1681	436	10	85,4	85,7	23,5	0,3	1,4	6,1
Santander	Villacarriedo	23959	604	1611	286	8	96,8	76,9	24,2	0,3	2,6	10,8
Sevilla	Carmona	43243	3053	263	122	2	100,0	100,0	88,8	7,9	7,1	8,0
Sevilla	Cazalla de la Sierra	55410	5322	429	165	3	71,5	66,7	90,0	9,0	13,4	14,9
Sevilla	Écija	42546	5959	182	162	5	100,0	100,0	94,5	17,3	14,0	14,8
Sevilla	Estepa	42227	4661	500	133	2	91,9	80,0	88,0	7,4	12,0	13,6
Sevilla	Lora del Río	44933	3290	317	152	8	74,6	87,5	87,5	7,0	9,8	11,2
Sevilla	Marchena	38188	2952	158	134	4	100,0	100,0	91,0	10,1	7,7	8,5
Sevilla	Morón de la Frontera	57317	4426	509	461	5	100,0	100,0	82,0	4,6	7,7	9,4
Sevilla	Osuna	40987	6912	319	327	2	100,0	100,0	91,5	10,7	16,9	18,4
Sevilla	Sanlúcar la Mayor	50898	4455	893	237	5	75,5	82,4	79,8	3,9	11,6	14,5
Sevilla	Sevilla	303377	7639	638	882	20	99,6	96,2	83,4	5,0	2,5	3,0

8 Población del partido incluyendo la capital: 80853.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Provincia	Partido judicial	Población hecho	Jornaleros	Pequeños propietarios (pp)	Arrendatarios (a)	Sociedades obreras	Muestra/ Población (%)	Muestra/ N.º manic. (%)	Jornaleros/ Censo Camp. (%)	Coef. salarz. jornal/ a-pp	Jornaleros/ Población (%)	Censo Camp/ Población (%)
Sevilla	Utrera	86126	6525	542	148	3	92,6	85,7	90,4	9,5	8,2	9,0
Tárragona	Falset	34359	1026	2291	727	2	91,4	89,7	25,4	0,3	3,3	12,9
Tárragona	Gandesa	35865	437	929	287	1	90,6	94,4	26,4	0,4	1,3	5,1
Tárragona	Montblanch	27816	540	1388	703	9	100,0	100,0	20,5	0,3	1,9	9,5
Tárragona	Reus	53736	730	1110	446	1	100,0	100,0	31,9	0,5	1,4	4,3
Tárragona	Tárragona	43446	368	401	229	6	98,9	92,3	36,9	0,6	0,9	2,3
Tárragona	Tortosa	100298	2271	4423	772	4	94,0	95,7	30,4	0,4	2,4	7,9
Tárragona	Valls	28397	584	1513	646	9	100,0	100,0	21,3	0,3	2,1	9,7
Tárragona	Vendrell	26651	327	1017	1301	5	76,8	92,3	12,4	0,1	1,6	12,9
Teruel	Albarracín	30837	1569	2667	460	4	90,0	95,2	33,4	0,5	5,7	16,9
Teruel	Alcañiz	25111	663	1414	579	4	100,0	100,0	25,0	0,3	2,6	10,6
Teruel	Aliaz	17329	584	1426	48	0	78,3	82,4	28,4	0,4	4,3	15,2
Teruel	Calamocha	27894	529	1944	405	2	65,9	72,7	18,4	0,2	2,9	15,7
Teruel	Castellote	21512	550	1644	157	4	89,8	90,9	23,4	0,3	2,8	12,2
Teruel	Híjar	25231	908	1549	466	3	97,3	92,3	31,1	0,5	3,7	11,9
Teruel	Montalbán	27919	711	2200	440	5	69,5	71,4	21,2	0,3	3,7	17,3
Teruel	Mora de Rubielos	25653	1420	2940	360	1	98,3	95,8	30,1	0,4	5,6	18,7
Teruel	Teruel	32890	711	1541	336	5	87,8	75,8	27,5	0,4	2,5	9,0
Teruel	Valderrobres	18693	424	1234	265	1	87,0	87,5	22,0	0,3	2,6	11,8
Valencia	Carlet	36157	1588	1158	354	3	54,4	50,0	51,2	1,1	8,1	15,8
Valencia	Enguera	25925	1161	1239	455	9	82,7	14,3	40,7	0,7	5,4	13,3
Valencia	Onteniente	24408	471	283	86	4	33,5	48,0	56,1	1,3	5,8	10,3
Zaragoza	La Alfranca de D.ª Godina	43780	1202	1062	1032	4	63,3	70,4	36,5	0,6	4,3	11,9
Zaragoza	Ateca	38400	1407	1792	870	2	88,0	92,3	34,6	0,5	4,2	12,0
Zaragoza	Belchite	19227	495	884	442	3	81,7	76,5	27,2	0,4	3,1	11,6
Zaragoza	Borja	30283	1203	1823	1237	3	76,1	64,0	28,2	0,4	5,2	18,5
Zaragoza	Calatayud	45893	1157	1229	829	5	86,8	80,0	36,0	0,6	2,9	8,1
Zaragoza	Carriena	20153	689	779	317	2	73,3	77,8	38,6	0,6	4,7	12,1
Zaragoza	Caspe	28466	804	857	346	0	63,8	80,0	40,1	0,7	4,4	11,1
Zaragoza	Daroca	23306	586	1211	329	1	82,6	80,6	27,6	0,4	3,0	11,0
Zaragoza	Ejea de los Caballeros	34059	829	1153	941	3	81,7	82,6	28,4	0,4	3,0	10,5
Zaragoza	Pina	18909	478	870	254	2	70,6	70,6	29,8	0,4	3,6	12,0
Zaragoza	Sos del Rey Católico	17780	982	915	277	6	86,9	78,3	45,1	0,8	6,4	14,1
Zaragoza	Tarazona	19928	413	597	368	7	84,4	64,7	30,0	0,4	2,5	8,2
Zaragoza	Zaragoza	21949 ⁹	492	911	313	10	22,9	72,2	28,7	0,4	9,8	34,2

9. Población del partido incluyendo la capital: 195.936.

11. ECONOMÍAS DE ESCALA, ORGANIZACIÓN DE PATRIMONIOS Y OBSTÁCULOS A UNA REFORMA AGRARIA. ANDALUCÍA, 1880-1936*

Juan Carmona y James Simpson
(Universidad Carlos III de Madrid)

Aunque la productividad total de los factores puede ser similar en las grandes como en las pequeñas explotaciones, utilizan los factores de producción en proporciones muy diferentes. Las pequeñas explotaciones pueden alcanzar altos niveles de productividad trabajando la tierra intensamente utilizando la abundante mano de obra familiar, pero con aportaciones modestas de capital. En cambio, las grandes explotaciones tienden a utilizar extensamente la mano de obra y la tierra, mientras que la producción es más intensiva en capital (y en tecnología, a veces). El resultado es, en este último caso, que los rendimientos por hectárea a veces disminuyen a medida que aumenta la superficie de la explotación, que en las grandes fincas las rotaciones son más largas y que los propietarios tien-

* Agradecemos los comentarios recibidos por los participantes en la sesión «Cambio institucional en la agricultura: modificaciones en la gestión de los grandes patrimonios y reforma agraria, 1800-1939» del VIII Congreso de la Asociación Española de Historia Económica (Santiago, 13-16 de septiembre de 2005), en especial de Ricardo Robledo, Antonio López Estudillo y María Teresa Pérez Picazo. Los autores han contado con la ayuda del proyecto de investigación BEC 2003-06481 y SEJ 2006-08188.

den a preferir una combinación de productos que ahorre mano de obra, sobre todo si ésta ha de ser supervisada estrechamente.¹ Los incentivos a los que se enfrentan los grandes y los pequeños colonos difieren así sistemáticamente entre sí.² Dado que la productividad total de los factores no es necesariamente distinta, la mejor justificación de una reforma agraria en los países en desarrollo con un bajo nivel de renta es que las grandes explotaciones ahorran en el factor más abundante y barato (mano de obra), pero utilizan más intensamente un factor escaso (capital).

Una reforma agraria exitosa requiere probablemente una reorientación de los cultivos desde los de menor a los de mayor intensidad y, sobre todo, hacia cultivos más intensivos en un tipo de mano de obra fácil de satisfacer por las familias. En el contexto de Andalucía y Extremadura en la década de 1930, esto implicaba el abandono del cereal, que

CUADRO 1
INTENSIDAD DE TRABAJO EN DIFERENTES SISTEMAS
DE EXPLOTACIÓN DE LA TIERRA

<i>Cultivos y aprovechamientos</i>	<i>Mano de obra empleada por día (número de días por hectárea)</i>	<i>Producción por día de trabajo, en ptas.</i>	<i>Hectáreas necesarias para obtener un ingreso bruto de 5000 ptas.</i>
Rozas	8,8	11,1	
Cuarto	12,5	12,8	125,0
Tercio	17,5	12,9	66,7
Año y vez	25,0	14,0	28,6
Olivo (normal)	31,2	11,2	14,3
Viñas (normal)	43,8	11,3	10,1
Olivo (intensivo)	62,5	11,2	7,1
Viñas (intensivo)	237,5	6,3	3,3
Regadío (normal)	175,0	12,0	2,4
Regadío (intensivo)	375,0	10,7	1,25

La producción por día ha sido calculada dividiendo el «importe de los productos» por hectárea entre el número de días trabajados.

FUENTE: Carrión ([1932] 1975), pp. 324 y 341-342.

1 Aunque la cuestión de la relación inversa entre rendimientos y tamaño de la explotación sigue siendo debatida en la actualidad. Por ejemplo, Dyer (2004).

2 Berry y Cline (1979), pp. 7 y 14, y Griffin, Khan y Ickowitz (2002), p. 286.

requería relativamente menos cantidad de mano de obra, hacia el cultivo de la vid o del olivo (en el seco) o cultivos de regadío (cuadro 1). Ahora bien, la experiencia de la reforma agraria en muchos países enseña que un simple «reparto» de la tierra nunca ha sido suficiente en sí mismo y que una reforma agraria exitosa también requiere la reorientación de una política gubernamental habitualmente favorable a los terratenientes y a las poblaciones urbanas. Esta reorientación implica el fomento de la investigación (especialmente en biología y tecnología de altos rendimientos), la intervención de precios en los mercados, en el tipo de productos cultivados en las pequeñas explotaciones, la adopción de políticas de extensión agrícola, el desarrollo de sistemas públicos de regadío, la creación de programas de crédito dirigidos específicamente a las pequeñas explotaciones y políticas institucionales que estimulen la organización de los pequeños productores (cooperativas, sindicatos de trabajadores rurales, asociaciones agrarias).³ Aunque los terratenientes suelen disfrutar de un poder político excepcional en los países más pobres, éste tiende a disminuir a medida que empieza el desarrollo económico, tal como ocurrió en Gran Bretaña después de 1846.⁴ Sin embargo, en este caso los pequeños productores no sólo sufren una política favorable a los terratenientes, sino una política con marcado sesgo urbano. Los precios de los alimentos básicos se mantienen artificialmente bajos, y la inversión del sector público en infraestructura y capital humano (educación, investigación y salud) se dirige prioritariamente a las áreas urbanas en detrimento de las rurales. Por ello, «una reforma agraria redistributiva exitosa requiere simultáneamente la eliminación tanto del sesgo terrateniente como del urbano».⁵

Edward Malefakis ha resumido con gran nitidez el problema al que se enfrentaban los que deseaban una reforma agraria en España durante la Segunda República. Una reforma lenta, en la que los terratenientes se vieran plenamente compensados, corría el riesgo de enfrentarse a una amplia oposición de los sin tierra. En cambio, una reforma rápida que no tuviera

3 Griffin, Khan y Ickowitz (2002), p. 284. Solberg (1987), en particular el capítulo 7.

4 De hecho existen casos en que los grandes terratenientes han desanimado deliberadamente las inversiones estatales en sus áreas de influencia. Véase, por ejemplo, Alston y Ferrie (1993).

5 Griffin, Khan y Ickowitz (2002), pp. 284-285.

en cuenta las florituras legales relacionadas con los derechos de propiedad corría el riesgo de enfrentarse a una fuerte oposición de los terratenientes.⁶ Los gobiernos de la Segunda República se arreglaron para alienarse a ambos grupos, y la cantidad de tierra redistribuida fue relativamente pequeña, al menos antes de febrero de 1936. En esta comunicación argumentamos que existía un problema adicional que no ha sido plenamente considerado por los historiadores, es decir, las dificultades asociadas con una rápida conversión de un sistema extensivo, pero eficiente, y que se había ido conformando durante siglos, en otro de explotación intensiva que habría permitido a los trabajadores sin tierra asentarse en explotaciones económicamente viables.⁷

Este artículo comprende tres secciones. En la primera analizamos la naturaleza del latifundio, en particular porque utilizaba poca mano de obra y las explotaciones siguieron siendo grandes, incluso cuando eran arrendadas. La segunda sección contempla las implicaciones de convertir una agricultura muy especializada y dedicada a la producción de cereales (y ganadería) en otra mejor adaptada a la explotación familiar. Finalmente, en la última sección consideramos las dificultades para eliminar el «sesgo urbano» en una sociedad donde el sector agrario se está convirtiendo en un sector cada vez menos importante.

1. Latifundios y organización de la gran propiedad en Andalucía

La propiedad de la tierra en Andalucía, al igual que la del ganado, estaba concentrada en las manos de unos pocos propietarios. Si bien quizás cerca de los dos tercios de la tierra se cultivaban directamente hacia finales de la década de 1920, la tierra se había ido arrendando tradicionalmente en forma de grandes explotaciones.⁸ En esta sección vamos a argu-

6 En esta comunicación no consideramos la importante cuestión de la mano de obra y de los mercados de trabajo. Sobre estos aspectos, véase Carmona y Simpson (2003), pp. 97-115, o Robledo (1993) y (1996).

7 Eficiencia en términos de productividad total de los factores y beneficios privados en vez de sociales.

8 Ministerio de Hacienda (1931).

mentar que la evolución histórica del latifundio había producido una estructura que habría dificultado significativamente la reforma agraria. Este problema se vio reforzado por el predominio de la producción extensiva de cereales y ganado, un hecho que habría requerido grandes cambios si se hubiese deseado crear empleo suficiente (sección 2). La reforma agraria habría tenido serias dificultades para tener éxito, incluso en un entorno social y político más favorable.

El cuadro 2 ilustra de forma muy general la concentración de la propiedad de la tierra en España. Existían, claro está, variaciones significativas incluso dentro de las regiones de los latifundios. En la Bética (provincias de Córdoba, Sevilla, Huelva, Jaén y Cádiz), por ejemplo, alrededor del 57 % de la superficie agrícola se hallaba concentrada en explotaciones de más de 100 hectáreas, el 46 % en las de más de 250 hectáreas y el 31 % en las superiores a 500 hectáreas.⁹ Sin embargo, y tal como Edward Malefakis ha puesto en evidencia, no sólo estas cifras subestiman el grado de concentración, sino que existía la misma posibilidad de encontrar latifundios en las fértiles llanuras de la Campiña que en los suelos más pobres. Por ejemplo, las fincas de más 250 hectáreas representaban el 63 % de la superficie de municipios como Almodóvar del Río, el 56 % en Écija, o el 73 %

CUADRO 2
DISTRIBUCIÓN DE LAS FINCAS EN ESPAÑA EN 1930 Y 1959

	Tamaño medio de las fincas	Fincas pequeñas (menos de 10 ha)		Fincas medianas (de 10 a 100 ha)		Fincas grandes (más de 100 ha)	
		Total en miles de fincas	Superficie en miles de ha	Total en miles de fincas	Superficie en miles de ha	Total en miles de fincas	Superficie en miles de ha
España	0,65 hectáreas	53 548	11 954	439	10 675	49	12 277
Norte	0,43 hectáreas	26 982	7 217	104	2 581	8	1 764
Centro	1,10 hectáreas	6 240	3 691	58	1 544	6	1 687
Sur	3,97 hectáreas	3 776	4 323	111	3 067	22	8 120

Calculado a partir de Malefakis (1970), apéndice III.

9 Carrión ([1932] 1975), pp. 54-55.

en Jerez, todos ellos situados en la Campiña.¹⁰ En Andalucía occidental, menos del 1 % de las explotaciones suponían el 57 % del área y el 43 % de la contribución territorial en 1930. Los mayores propietarios españoles contaban con un porcentaje extremadamente elevado de sus propiedades en el sur de España, como muestra el hecho de que a mediados del siglo XIX el 41 % de los impuestos sobre la propiedad pagados por los 55 mayores contribuyentes lo eran en concepto de sus propiedades situadas en la Bética, el 51 % si se incluye Extremadura.¹¹ La totalidad de la gran aristocracia terrateniente absentista poseía extensas propiedades en el sur y, aunque su importancia se redujo mucho con el tiempo, era una opinión general que el hecho de que fueran en su mayoría absentistas y arrendaran sus tierras explicaba de forma determinante la escasa intensidad del cultivo.¹²

Pero la propiedad del ganado se hallaba también muy concentrada. En 1865, aunque Andalucía albergara sólo el 11,2 % de la cabaña vacuna, contaba con el 61 % de todos los animales en cabañas de más de 30 cabezas, una cifra que aumenta hasta el 85 % cuando se utilizan los datos del

CUADRO 3

CONCENTRACIÓN DE LA PROPIEDAD GANADERA EN EL SUR DE ESPAÑA, 1865 (número de cabezas de vacuno por rebaño)

	30-50	%	50-100	%	> 100	%
Cádiz	266	12,7	175	12,4	202	27,1
Córdoba	244	11,7	277	19,7	88	11,8
Huelva	75	3,6	46	3,3	38	5,1
Sevilla	284	13,6	270	19,2	175	23,5
Bética	869	41,5	768	54,6	503	67,5
Badajoz	143	6,8	153	10,9	66	8,9
Cáceres	160	7,6	96	6,8	21	2,8
Extremadura	303	14,5	249	17,7	87	11,7
Total	1172	56,0	1017	72,3	590	79,2
España	2092	100,0	1407	100,0	745	100,0

FUENTE: Junta General de Estadística (1868), p. 205.

10 No todas estas grandes fincas eran explotadas de forma unitaria. Como veremos más adelante, un cierto número eran parceladas, pero no parece que ésta fuera la forma generalizada de explotación. Para la subestimación de la concentración, véase Malefakis (1970), capítulo 1.

11 Congost (1983), pp. 289 y ss.

12 Rodríguez (1886) y Robledo (1993), p. 103.

sur de España, como lo entiende Edward Malefakis (cuadro 3). Más de la mitad de las cabañas vacunas de más de 100 cabezas se repartían entre las provincias de Cádiz y Sevilla. Muchos de los grandes ganaderos eran a la vez los arrendatarios de los grandes cortijos. Aunque la ganadería de renta estaba muy desarrollada en las zonas pobres del norte de la región o en los ricos pastos de la provincia de Cádiz, una parte sustancial de estas grandes ganaderías servían para cultivar los cortijos de la campiña. El 60% del vacuno cordobés estaba destinado a los trabajos agrícolas en 1891, y de este porcentaje el 90% trabajaba en la Campiña, donde dominaba el latifundio.¹³ Una muestra de grandes arrendatarios que residían en el municipio de Córdoba, uno de los más extensos del país, cultivaba en 1860 una media de 430 hectáreas con la ayuda de 68 cabezas de vacuno (cuadro 4).¹⁴ De hecho, muchos de estos arrendatarios cultivaban más de un cortijo cada uno, lo que muestra que las dimensiones reales de las explotaciones eran aún mayores de lo que indican las estadísticas.¹⁵ No hay estadísticas sobre la composición de las cabañas ganaderas, pero datos aislados sugieren que, además del ganado de tiro, incluía un cierto porcentaje de vacas para la cría, yeguas para la trilla (un quinto del vacuno de labor), cerdos, ovinos y burros.¹⁶

CUADRO 4
DIMENSIONES DE GANADERÍAS VACUNAS Y EXPLOTACIONES
EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, 1860

	<i>Hectáreas</i>	<i>Cabezas de ganado vacuno</i>	<i>Hectáreas por cabeza de ganado vacuno</i>
Total 39 arrendatarios	17157	2644	
Media por arrendatario	439,9	67,8	6,5
Desviación estándar	203,9	33,3	1,8

FUENTE: Mata (1987), vol. 2, pp. 92-93.

13 López Ontiveros (1974), p. 313.

14 La superficie media, en López Ontiveros (1974), p. 399.

15 Las grandes dimensiones de la explotación era ya algo habitual antes del siglo XIX: el duque de Osuna arrendaba en 1730, por ejemplo, los 260 cortijos que poseía en la villa de Osuna a sólo 75 arrendatarios, estando la media entre 3 y 6 fincas por colono. En Arto-
la et ál. (1978), pp. 75-82. También Gamero, Mata y Muñoz (1997), p. 411.

16 López Ontiveros (1974), pp. 309-310.

Los bueyes eran los animales de tiro utilizados habitualmente en las grandes explotaciones agrarias de la Bética, y lo seguían siendo incluso en la década de 1930, siendo sustituidos directamente por los tractores.¹⁷ La explicación más habitual a la persistencia del ganado vacuno hasta mediados del siglo XX, la atribuye a las características de la tierra, que exigían aradas profundas con pesados arados de vertedera conducidos habitualmente por un mínimo de dos parejas de bueyes. A esto se suma otro factor, y es el hecho de que fuera fácil de alimentar con los rastrojos y los pastos naturales, con lo que se minimizaba su coste.¹⁸ En contraste, los mulos, el ganado de tiro más utilizado en el resto de la España de secano, sólo eran empleados por pequeños colonos en las inmediaciones de los pueblos o bien en las explotaciones de olivar, que solían plantarse en suelos menos profundos.¹⁹ La extensión del cultivo (y la consiguiente disminución de los pastos naturales) y, en particular, la plantación de olivares estimularon la expansión del ganado mular, de tal forma que si suponía sólo un tercio del ganado de tiro en 1865 y en 1891, esta cifra había aumentado hasta los dos tercios en 1933.²⁰

Con respecto a la explotación de la tierra, en términos generales los grandes propietarios pueden utilizar cualquier tipo de contrato que maximice su renta. Pero donde existen significativas economías de escala, dominará la gran explotación con mano de obra asalariada, ya que ésta proporciona ventajas de varios tipos: los colonos son más solventes y además cuentan con más capital para invertir en la tierra (o mejores garantías) y aportan un mayor volumen de ganado. Además, también cuentan con ventajas a la hora de comercializar sus productos y, en concreto, están en condiciones de obtener precios más remuneradores. En cambio, los pequeños colonos son más competitivos cuando se dan problemas significativos de riesgo moral y cuando la supervisión del trabajo asalariado a gran escala supone una importante dificultad. En palabras de un contemporáneo, esto se da en los cultivos que requieren la necesidad de mano de

17 Mata Olmo (1987) y Florencio (1994), pp. 149-150.

18 Drain (1977), pp. 142-143. Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio (1892), vol. 3, pp. 318-323.

19 López Ontiveros (1974), p. 313, y López Martínez (2003).

20 Simpson (1987), p. 282. Los datos hacen referencia a Córdoba y Sevilla (Zapata, 1986).

obra «de una calidad especial y de naturaleza individual».²¹ Como veremos, esto implica que es más probable el arriendo en pequeñas parcelas cuando se trata de cultivos que requieren más cuidados, tales como la vid, los cultivos hortícolas o cierto tipo de ganadería intensiva, en particular la relacionada con la producción de leche. Cuando las tareas son más mecánicas, como arar, sembrar o la cosecha de cereales, el agricultor tiene menos dificultades para supervisar la mano de obra y puede llevar por tanto explotaciones de mayores dimensiones. Además, en el periodo que estudiamos, algunas de estas actividades empezaban a mecanizarse, lo que permitía a los grandes colonos beneficiarse no sólo de un mejor acceso al capital, sino de economías de escala suficiente para que la mecanización fuera rentable.²²

La preferencia por los grandes colonos en el sur de España se debía originariamente a los menores costes de transacción que brindaba el arrendamiento de los extensos patrimonios de las grandes fortunas agrarias españolas a grandes en vez de a pequeños colonos. Antonio Miguel Bernal menciona así el ejemplo del duque de Osuna, con 677 latifundios en la Andalucía bética y distribuidos en 14 municipios a mediados del siglo XIX.²³ Los propietarios absentistas debían ser capaces de crear sistemas administrativos eficaces con vistas a gestionar el arrendamiento de sus numerosas explotaciones, y eran, de hecho, mucho más sensibles que otros propietarios a los costes de transacción que pudiera suponer tener que lidiar con un excesivo número de colonos.²⁴ El fenómeno no era muy distinto al que encontramos en el Reino Unido, donde los grandes propietarios también arrendaban esencialmente en grandes unidades. Pero las dimensiones del capital ganadero y los adelantos necesarios para cultivar estas grandes explotaciones explican también que los colonos necesitaran suficiente capital, y las economías de escala son habitualmente importantes en el acceso al crédito.²⁵ En este caso, los propietarios se arriesgaban a

21 Levy (1911), p. 181.

22 La mecanización puede facilitar la supervisión de los trabajadores y permitir escalas aún mayores.

23 Bernal (1988), p. 119.

24 Carmona (2001). Robledo y Casado (2002), sobre todo los capítulos 6, 11 y 12, y López y Robledo (2004).

25 Carmona y Simpson (2003), capítulo 9.

que los pequeños arrendatarios tuvieran dificultades para pagar la renta, mientras que los grandes arrendatarios ofrecían habitualmente suficientes garantías, en forma de capital ganadero y fincas.²⁶ Pero incluso con estas garantías, en momentos especialmente difíciles, como a finales del siglo XVIII o del siglo XIX, hasta los grandes arrendatarios podían tener dificultades para pagar la renta y verse obligados a solicitar condonaciones, lo que permite dudar de la capacidad que hubiesen podido tener los pequeños colonos para enfrentarse a estas dificultades, y los grandes propietarios de gestionarlas.²⁷ Uno de los problemas de los grandes propietarios era encontrar grandes labradores solventes, lo que explica el atractivo de reducir los costes de transacción a través de la simple renovación de contratos o la disminución de las rentas.²⁸ Pero la persistencia de estas dificultades explica quizás el hecho de que el número de labradores fuera muy inferior al de explotaciones, como ya se indicó más arriba.

Donde las economías de escala no eran tan importantes, o cuando los cultivos exigían una mayor supervisión del trabajo, como en el cultivo del olivo o de la vid, los propietarios parcelaban sus tierras en explotaciones de menor tamaño. Pero la explotación del olivar requería un tipo de suelo ligero, que hacía que buena parte de la depresión del Guadalquivir no fuera el ámbito más adecuado para este cultivo.²⁹

Los grandes propietarios mostraron, por tanto, una preferencia continuada por el arrendamiento de sus tierras en grandes unidades, una política que no era necesariamente ineficiente si los cultivos no implicaban altos costes de supervisión. El hecho de que el cultivo de cereal comportara largos periodos de desempleo estacional explica la importancia del acceso de los trabajadores agrícolas a tierras comunales. Por otra parte, la ganadería extensiva, a diferencia de la intensiva, no requería un gran número de trabajadores. Las encuestas de finales del siglo XIX muestran

26 Espejo (1900), p. 42.

27 López Estudillo (2005), p. 35, ofrece datos sobre la progresiva desaparición en los siglos XVIII y XIX de sistemas tales como los contratos de arrendamiento «a esterilidad», que favorecían el reparto del riesgo entre colono y propietarios y coinciden temporalmente con la progresiva desaparición de la aparcería (que cumplía una función similar) en el Alentejo portugués, tal como señala Santos (2004).

28 López Estudillo (2005), p. 35.

29 Mata (1987) y López Ontiveros (1974).

que 7 hombres y 5 niños eran suficientes para cuidar un centenar de cabezas de vacuno, una yeguada de 30 cabezas, 200 ovejas, una piara de 20 cerdos y una veintena de asnos.³⁰ Sin embargo, dejaba de ser un sistema eficiente cuando los mercados de bienes estimulaban un uso más intensivo de la tierra, tal como ocurrió en Inglaterra en la década de 1870 o en Andalucía en la década de 1930. En efecto, si bien es posible sustituir el cultivo a gran escala por pequeñas explotaciones familiares, la gestión de un gran número de pequeños y pobres colonos no es siempre accesible a los muy grandes propietarios. El pequeño colono no cuenta con las mismas garantías y es fácil que tenga problemas para pagar la renta. Naturalmente, siempre es posible prestar o adelantar dinero al colono más pobre, e incluso en las últimas décadas muchos estudiosos de la elección de contratos han empezado a reconsiderar la eficiencia de este tipo de contratos, pero ello exige una elevada supervisión y usar costosos mecanismos de selección de colonos.³¹ El subarriendo es un arreglo alternativo, ya que le permite al propietario reducir los costes de transacción en la gestión de sus arrendamientos y, a la vez, mantener la flexibilidad en la contratación de pequeños colonos (o subarrendadores).³² Sin embargo, el subarriendo fue mucho más habitual en las extensas dehesas de Extremadura o León y para el cultivo de cereales, a pesar de que éste podía producirse con ventaja a gran escala.³³

Pero éste no es el único motivo por el que la gran explotación extensiva de cereales se mantuvo más tiempo que en otras áreas. La estructura de la explotación se fue conformando paulatinamente y durante siglos con este objeto. Por una parte, el proceso de cerramiento, al igual que en Inglaterra, se inició muy pronto, ya en el siglo XVI, y fue configurando, combi-

30 Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio (1892), pp. 330-333.

31 Hayami y Otsuka (1993), capítulo 4, ponen de relieve la importancia de los contratos a largo plazo, la reputación y el capital social para reducir los costes de transacción. Para el caso español, Carmona y Simpson (2003), capítulo 2.

32 La gran difusión de los *fermiers généraux*, un tipo de subarrendadores, en Francia entre los siglos XVIII y XIX, no se habría debido sólo al éxodo urbano de los propietarios, sino sobre todo a la intensificación de la explotación ganadera y agrícola (Carmona, 2006).

33 Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio (1892), vol. 3. En el caso andaluz, parece utilizarse sobre todo para el cultivo del maíz (muy intensivo en mano de obra) o como respuesta a la agitación obrera en la década de 1880 o durante el Trienio Bolchevique (Instituto de Reformas Sociales, 1921), pp. 13, 103 y 158.

nado con la apropiación de tierras comunales y baldíos, el modelo de latifundio de cultivo al tercio.³⁴ Los cerramientos son un aspecto esencial del cortijo y de la gran explotación, y explican el papel que juega la ganadería estante en el cultivo al tercio. Este sistema permitía la producción de trigo, la alimentación del ganado de labor durante todo el año (sin tener que recurrir a las dehesas boyales) y el mantenimiento de una importante cabaña ganadera dedicada a la cría y a la venta de carne.³⁵ Si bien los cerramientos se inician pronto, al igual que el cultivo al tercio, alcanzarían su máxima extensión a finales del siglo XIX.³⁶

Al igual que en el sur de Italia y el este de Europa, la existencia de grandes explotaciones cerradas se asocia también a la existencia de grandes núcleos de población rural, contándose muchos de ellos entre los mayores municipios de España.³⁷ Los municipios del sur son mucho más grandes que los del resto del país, triplicando la media española (54 km²) y quintuplicando a los de Castilla y León (33 km²).³⁸ Algunos municipios de la Campiña son aún mayores, con más de 1000 km², en su mayoría cultivados.³⁹ Estas dimensiones afectaban a la viabilidad de su cultivo desde el núcleo de población. Por término medio, las explotaciones agrarias podían hallarse, en el caso de un municipio de 100 000 hectáreas, a 9 kilómetros del núcleo de población y las fincas más distantes a más de 18 kilómetros, lo que explica la observación de que en ocasiones fuera necesario recorrer 40 ó 50 kilómetros para encontrar alguna localidad habitada.⁴⁰ Por ello el cultivo de los cortijos no se realizaba desde el núcleo de población. Contaban con un asentamiento permanente, lo que permitía el uso de los lentos bueyes, aunque el número de operarios fijos era reducido, ya

34 López Martínez (2001), pp. 17-19.

35 López Ontiveros (1974). La incorporación de la parte de la dehesa en el latifundio para explicar las tres hojas, en López Martínez (2001), p. 21.

36 *Ibidem*, pp. 18-19.

37 Una característica que comparte con el sur de Italia y el este de Europa, como pone de manifiesto Dovring (1956).

38 El tamaño medio de los municipios de las provincias de Córdoba (183 km²), Cádiz (174 km²), Sevilla (138 km²) o Ciudad Real (205 km²). Carrión ([1932] 1975), pp. 305-307.

39 Carrión ([1932] 1975), p. 312. Un 70% de la Campiña cordobesa en 1970, por ejemplo (López Ontiveros, 1974), p. 229.

40 Carrión ([1932] 1975), p. 313.

que estaba adaptado al cultivo extensivo de cereales o la ganadería. Cualquier opción de intensificación de cultivo habría exigido por tanto una reorganización importante y costosa a corto plazo del paisaje agrario.

2. Latifundios y cultivo de cereal, 1873-1931

El impacto de los cereales baratos procedentes del Nuevo Mundo en la agricultura europea después de 1870 varió significativamente según los países. En un extremo, la caída de precios conllevó una disminución del 42 % del área dedicada al trigo en Gran Bretaña, desde 1,35 millones de hectáreas en 1866-1875 hasta 0,78 millones en 1938.⁴¹ La reorientación hacia la ganadería vacuna y avícola vino impulsada por la importación de piensos baratos y por una mayor elasticidad de la demanda de estos productos entre los cada vez más prósperos consumidores urbanos. Dinamarca siguió una senda similar, especializándose para el mercado británico. Al otro extremo, los niveles de protección en España fueron suficientes para provocar un crecimiento del área de los cereales y legumbres de un 20 %, esto es, de 1,56 millones de hectáreas entre 1886-1890 y 1930-1935.⁴² Los altos precios del trigo, los bajos salarios relativos y los bajos niveles de urbanización limitaron, entre todos ellos, la demanda en España de productos ganaderos y otros productos agrícolas con una alta elasticidad de renta. En 1925-1929, España era autosuficiente en un 96,9 % en cereales panificables, mientras que en Francia la cifra era del 86,2 %, en Italia del 74 % y en Gran Bretaña del 21 %.⁴³ En 1910, los cereales y legumbres contribuían sólo al 11 % del producto final agrario en el Reino Unido, al 22 % en Francia, pero 31 % en el caso español (cuadro 5).

Los niveles de protección del cereal y, consecuentemente, la importancia relativa de estos productos son de gran relevancia para contestar a la pregunta de si la reforma agraria tenía posibilidades de tener éxito o no. En primer lugar, la necesidad de mano de obra para la producción de cereales era relativamente pequeña (cuadro 1). De ahí que en Andalucía y Extre-

41 Ministry of Agriculture, Fisheries and Food (1968), p. 34, y Simpson (1997).

42 Grupo de Estudios de Historia Rural (1983), p. 318.

43 International Institute of Agriculture (1931).

CUADRO 5

ESTRUCTURA DE LA PRODUCCIÓN FINAL DE LA AGRICULTURA EN
DIFERENTES PAÍSES EUROPEOS HACIA 1910 (PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL)

	<i>Francia</i>	<i>Alemania</i>	<i>Italia</i>	<i>España</i>	<i>Reino Unido</i>
Cereales, leguminosas y heno	23,0	18,9	22,2	34,7	15,0
Hortalizas y plantas industriales	8,2	12,8	13,0	15,2	9,6
Fruta, aceite, frutos secos y vino	24,4	2,7	36,2	19,8	2,4
Productos ganaderos	44,4	65,3	28,3	30,2	71,9
Otros	0,0	0,3	0,0	0,1	1,1
Total	100	100	99,5	100	100

FUENTE: O'Brien y Prados de la Escosura (1992), cuadro 3.

COMPOSICIÓN DE LA PRODUCCIÓN FINAL DE LA AGRICULTURA EN ESPAÑA
POR REGIONES (PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL), 1929-1933

	<i>Cereales</i>	<i>Vides y olivos</i>	<i>Otros cultivos</i>	<i>Ganadería</i>	<i>Hectáreas por trabajador masculino</i>
Norte	16,8	2,6	26,7	53,9	3,4
Interior	41,0	13,2	23,7	22,2	10,8
Andalucía	28,4	27,5	23,6	20,5	5,7
Mediterráneo	15,5	17,3	48,5	18,7	4,1
España	28,0	14,3	31,0	26,7	7,1

FUENTE: Simpson (1995), cuadro 2.4.

madura el empleo anual en el sector cerealero fuera en la mayor parte de los casos entre 17,5 y 25 días al año (al tercio y año y vez), comparado con 33 ó 44 días en el olivo de secano y el viñedo.⁴⁴ Un segundo factor también relacionado con esto último era que la mecanización y las tecnologías ahorradoras de mano de obra eran fáciles de aplicar a los cereales. Hans Binswanger agrupa las operaciones agrícolas de acuerdo con la relativa intensidad con la que requieren «poder» (o energía) en relación con las funciones de «control» de la mente humana o, como ya hemos mencionado en la primera sección, la «calidad» del trabajo.⁴⁵ Las actividades como arar o moler

44 En todos los casos las pequeñas explotaciones utilizaban más mano de obra que las grandes.

45 Binswanger (1984).

requieren una considerable cantidad de poder, pero limitado control, y esto hace que sea fácil de mecanizar. La preparación de la tierra, la roturación, requieren también grandes cantidades de energía que pueden cubrirse con el uso de tractores. Hacia la década de 1930, un relativamente alto grado de mecanización era ya posible con los cereales, pero las oportunidades eran mucho menores con otros cultivos. La cosecha de cereales era intensiva en el uso de energía y mano de obra, pero en el caso de la fruta, la horticu-
ra, olivo o vid, la posibilidad de dañar la cosecha era mucho mayor, y era necesario seleccionar la fruta madura individualmente.

La relativa facilidad de mecanización del cultivo de cereales permitió un incremento en la escala de la producción en la segunda mitad del siglo XIX. En los Estados Unidos, con la excepción de California, los cereales se producían predominantemente en explotaciones familiares.⁴⁶ El alto coste de la mano de obra estimulaba la mecanización y, con ello, el crecimiento de la escala de la explotación. Paul David ha apuntado que la difusión de la cosechadora a partir de la década de 1850 estimuló el crecimiento de las dimensiones de las explotaciones. Los siguientes cambios tecnológicos estimularon aún mayores incrementos. El estado de Kansas, por ejemplo, pasó de ser el sexto productor en 1889 al primero en 1919, aumentando la explotación media de los 155 a los 283 acres entre 1880 y 1930.⁴⁷ Las dimensiones medias de las explotaciones de los mayores exportadores de trigo, tales como Estados Unidos, Canadá, Argentina o Australia, eran de casi 100 hectáreas en vísperas de la Primera Guerra Mundial.⁴⁸ Éstas eran sin duda considerablemente superiores a las que se podían encontrar en Castilla y León, donde José Cascón apuntaba que en esa época el cultivador típico tenía en torno a 30 hectáreas, de las cuales sólo sembraba la mitad cada año.⁴⁹ Es muy probable, en cambio, que en Andalucía una importante proporción de cereal fuera cultivada en explotaciones al menos tan grandes como las que podían encontrarse en los países exportadores.

46 California era el segundo mayor productor en 1889, pero bajó al puesto 23 dos décadas más tarde, a medida que los agricultores fueron reorientando su producción hacia fruta irrigada y verduras.

47 United States Department of Agriculture (1932), pp. 53 y 743.

48 Los datos son 85 hectáreas en los Estados Unidos, 117 en Canada, 102 en Australia y 78 en Argentina (Offer, 1991), cuadro 6.2.

49 *El Progreso Agrícola y Pecuario*, 7 de enero de 1909, n.º 610, p. 3.

La pronta aparición de tecnología ahorradora de mano de obra en Andalucía ha sido extensamente documentada por los historiadores.⁵⁰ Si los productores de cereal de la región seguían utilizando grandes cantidades de mano de obra manual en los cincuenta años anteriores a la Guerra Civil, era porque la mano de obra era barata. Cuando los salarios empezaron a crecer, o cuando la militancia obrera aumentó los costes de transacción, entonces los agricultores rápidamente se volcaron hacia la mecanización.⁵¹ El trigo de regadío no era rentable en los mercados internacionales, y los aumentos de la productividad en el medio siglo anterior a la Segunda Guerra Mundial no provinieron de nuevas tecnologías biológicas y de mejoras en los rendimientos, sino del *aumento* del tamaño de las explotaciones y la mecanización.⁵²

El cuadro 6 evalúa de qué manera las decisiones sobre la protección afectan a explotaciones de diferentes dimensiones. Los países que protegieron a los productores de cereales encontraron que tenían pocos incentivos en parcelar las grandes explotaciones (es el caso de Andalucía), mientras que en aquellos que permitieron el libre comercio los productores de cereal se veían obligados a mecanizar para seguir siendo competitivos (lo que a menudo estimulaba explotaciones de mayor tamaño) o a reorientar su producción hacia otros productos, lo que implicaba entonces explotaciones más pequeñas. Cuando el tamaño original de la explotación era ya pequeño, y la producción era suficiente para estimular al agricultor a permanecer en el cereal, entonces el incentivo era *aumentar* las explotaciones para aprovechar las mayores oportunidades que le ofrecía la mecanización (Castilla y León).⁵³ Si no hubiese habido protección (o los niveles de protección no hubiesen sido suficientemente altos para que los pequeños cultivadores fueran competitivos), entonces estos agricultores se habrían visto forzados a abandonar el cereal y producir otros productos, o a abandonar la agricultura. La calidad del suelo y el clima, la localización, el capital humano y los mercados urbanos determinaban si los agricultores podían reorientar su producción o simplemente emigrar a las ciudades.

50 Bernal (1988) y (1985), Cabral Chamorro (2000), Martínez Ruiz (2000) y Simpson (1987) y (1995).

51 Para los cambios en los salarios rurales y la velocidad de la mecanización de la cosecha de cereal en España, véase Simpson (1995), capítulo 7.

52 Malenbaum (1953). Véase, sin embargo, el artículo de Olmstead y Rhode (2002) sobre Estados Unidos.

53 Castilla y León vio como la superficie de cereales (y legumbres asociadas) se incrementó en un 22% entre 1902-1912 y 1930-1935, y la población rural bajó un 35%.

CUADRO 6
 IMPACTO DE LA PROTECCIÓN SOBRE LA PRODUCTIVIDAD
 SEGÚN EL TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES

<i>Dimensiones originales de la explotación</i>	<i>Protección para los cereales</i>	<i>Incentivos para reducir el tamaño de la explotación</i>	<i>Posible impacto en la productividad del trabajo</i>
Grande	Sí	Ninguno	Limitado
»	No (o limitada)	Sí > cultivos intensivos en mano de obra	Significativo
»	»	No > mecanización	Significativo
Pequeña	Sí	No	Limitado
»	No (o limitada)	Sí > cultivos intensivos en mano de obra	?
»	»	No > éxodo rural	

No contamos con contabilidades agrarias para este periodo, pero las evidencias sugieren que los cereales eran bastante rentables. Antonio Miguel Bernal ha apuntado que las tarifas se fijaban a un nivel que permitía proteger al pequeño agricultor del interior, y por tanto permitía importantes beneficios en el sur.⁵⁴ La importancia relativa de los cereales (y legumbres) en las provincias latifundistas cayó entonces sólo ligeramente, desde el 38 % hasta el 33 % en la producción final agraria entre 1910 y 1930, comparado con una caída nacional del 34 al 28 %. En términos de empleo, las oportunidades de trabajo en los cereales y legumbres en las provincias de Cádiz, Córdoba, Jaén y Sevilla alcanzaron quizás un máximo de 24,7 millones de días en 1898-1900, pero seguía siendo de 22,7 millones en 1931-1935, o casi el 40 % de la demanda de los cultivos.⁵⁵ Con el aumento de los salarios reales, especialmente en la década de 1930, los beneficios que podían obtener estas grandes explotaciones compactas eran cada vez menos evidentes. El éxito de la reforma agraria en Andalucía requería, por tanto, no sólo una redistribución de la tierra, sino también un cambio en la naturaleza de los cultivos y de la producción ganadera. Sin embargo, las posibilidades de introducir cambios en el uso de la tierra iban a encontrar probablemente importantes dificultades a corto plazo, no sólo por la naturaleza de la dotación de recursos, sino también por la estructura de la explotación. La necesidad de rápidos cambios en la agricultura, tales como intentar adaptarse a la caída de los precios relativos agrarios, al igual que la experimentada por los agricultores británicos después de 1873, pudo generar una situación donde una agricultu-

54 Bernal (1985).

55 Simpson (1992).

ra originariamente eficiente podía volverse rápidamente inadecuada. Avner Offer escribe así que

The English farmer was shackled by his previous success, by past cycles of innovation, by enclosure and high farming which had formed his fields and farmsteads, which had raised his rents to their high levels [...] England in the 1880s was struck with an obsolete agriculture, inherited from a successful past. Landowners (like industrialists who followed the same path later) found it difficult to write off obsolete investments. At the same time, they were unwilling to make new ones. In any case, enterprise was required more than investment, and this was inhibited by the deadweight of land values.⁵⁶

3. ¿Qué se necesita para que una reforma agraria tenga éxito?

La redistribución de la tierra es, por tanto, sólo el primer paso. Los nuevos agricultores necesitan equipamiento y construcciones agrícolas y, si quieren cultivar con éxito sus tierras, muchos tendrían que dejar sus pueblos y establecer nuevos asentamientos.⁵⁷ Está claro que estos importantes cambios en la política agraria habrían sido necesarios si se hubiese deseado que los trabajadores sin tierra se convirtieran en pequeños agricultores con éxito. Con el fin de realizar el potencial necesario para incrementar la productividad en las pequeñas explotaciones, los agricultores habrían tenido que poner en práctica una serie de decisiones de inversión. Tendrían primero que elegir una combinación de productos adecuada. Esto implicaba tanto elegir los productos mejor adaptados a su tierra (y a los niveles de capital humano y físico) como también una combinación que se adecuara a la estructura de comercialización disponible. A comienzos del siglo XX se asistió al desarrollo de nuevas tecnologías e instituciones que permitieron a los agricultores reducir los costes de producción y comercialización. Nuevas técnicas de drenaje e irrigación cambiaron la calidad de la tierra y, junto con los fertilizantes químicos, proporcionaron a los agricultores nuevas posibilidades de cambiar sus cestas de productos o incrementar sus rendimientos. Los agricultores necesitaban estar alfabetizados, dado que el número de libros y revistas dedicados a temas de agricultura práctica se estaba expandiendo rápidamente. Finalmente, si las economías de escala en

⁵⁶ Offer (1991), pp. 119-120.

⁵⁷ A este respecto, la organización comunal de la propiedad tenía quizás más sentido que la propiedad privada.

las explotaciones eran limitadas y favorecían por tanto, tal como vimos, las explotaciones familiares, existían cada vez más economías de escala fuera de la explotación. Las cooperativas de compras o de ventas no sólo permitían a los pequeños explotantes beneficiarse de estas economías, sino que también les permitían obtener ellos mismos los márgenes que los intermediarios disfrutaban en el pasado.

La reforma agraria en Andalucía se encontró con tres problemas. Primero, y tal como vimos más arriba, la fuerte dependencia de las rotaciones de cereales y la explotación ganadera a gran escala —tanto si la medimos por el área usada, por la demanda de mano de obra o por su contribución al producto agrario final— era un obstáculo importante a una reforma exitosa. En vez de permitir un mayor uso de la mano de obra, la mecanización tendería probablemente a reducir su demanda. Un segundo problema era que muchos de los posibles beneficiarios de la reforma agraria eran jornaleros que no habían sido arrendatarios de tierra antes de su redistribución. En los cinco países donde tras la Segunda Guerra Mundial se iniciaron las redistribuciones de tierra «que fueron quizás las más completas jamás implementadas», esto es, en Japón, Taiwán, Corea del Sur, China y Vietnam, los beneficiarios habían estado cultivando previamente una tierra extremadamente escasa, en pequeñas explotaciones familiares.⁵⁸ En el caso de los tres primeros países, las reformas agrarias proporcionaron a los pequeños colonos la posibilidad de comprar sus tierras a un precio artificial muy bajo. La adaptación de los agricultores generó por tanto pocos problemas, ya que la redistribución no desplazó a los cultivadores y la actividad agrícola siguió en manos de la misma gente.⁵⁹ En el caso de China y Vietnam, las tierras fueron inicialmente trabajadas en granjas colectivas, y sólo una segunda reforma posterior permitió a los campesinos trabajar sus propias tierras. Conviene subrayar el hecho de que estos cinco países ya contaban, previamente a la reforma, con una agricultura intensiva y de explotación familiar, a diferencia de la zona de latifundios andaluces o las grandes explotaciones latinoamericanas.⁶⁰ Incluso en

58 Griffin, Khan y Ickowitz (2002), p. 303.

59 A ello habría que sumar las circunstancias excepcionales, tales como la existencia de un gran volumen de tierras públicas (Taiwán) o pertenecientes a propietarios extranjeros —y enemigos— (Taiwán y Corea); los gobiernos no necesitaron del apoyo de los terratenientes e, incluso, en el caso de Corea y Japón contaron con el apoyo del ejército norteamericano (Griffin, Khan y Ickowitz, 2002), pp. 302-307.

60 Deininger y Feder (2001), pp. 319-321.

periodos de bajos conflictos, y con un gobierno comprensivo con los pequeños colonos, las dificultades que habría levantado la conversión de los latifundios andaluces en pequeñas explotaciones orientadas hacia el mercado habrían sido inmensas.

El punto final tiene que ver con los gobiernos «comprensivos». En muchos países donde la reforma agraria ha sido considerada necesaria, tal como España a comienzos del siglo XX, los propietarios de los grandes estados ejercían una considerable influencia sobre las políticas gubernamentales. Los desafíos potenciales a esta influencia podrían proceder de los pequeños explotantes, pero también del sector no agrario. En Latinoamérica, muchos de estos intentos de reforma se iniciaron al mismo tiempo que los gobiernos adoptaron políticas industriales de sustitución de importaciones. Lo mismo fue probablemente cierto en España. En el caso del regadío, Carreras y Tafunell han apuntado que

Los intereses de las compañías eléctricas, de los grandes propietarios —temerosos de la asociación de los pequeños cultivadores en comunidades de regantes— y la inclinación de los gobernantes por políticas industrialistas antes que agraristas, confluyeron en la promoción de embalses para producir energía eléctrica.⁶¹

Ciertamente, tal como han estudiado Antonio Miguel Bernal, Antonio Florencio, Enrique Montañés, Antonio López Ontiveros y Rafael Mata, José María Sumpsi o Ricardo Robledo, entre otros, el debate sobre «la crisis agraria» en Andalucía no era simple.⁶² Se realizó un cierto número de intentos de establecer «colonias», junto con esquemas de regadío y de diversificación de cultivos. Sin embargo, los resultados no fueron, en general, exitosos, precisamente porque la ventaja comparativa de los latifundios residía en la ganadería y cerealicultura extensiva. El advenimiento de la Segunda República en 1931, cuando se produjo un verdadero mercado político de votos, podía haber llevado al Gobierno a apoyar y no penalizar a los productores campesinos.⁶³ El hecho de que los pequeños agricultores se sintieran amenazados por la ley de 1932 ayudó a la derecha a ganar las elecciones al año siguiente.

61 Carreras y Tafunell (2004), p. 241.

62 Bernal (1988), Florencio Puntas (1994) y (2004), Montañés (2000), Sumpsi (1978), Robledo (1996) y López Ontiveros y Mata Olmo (1993).

63 Bates (1997), p. 167.

12. LA INTENSIFICACIÓN DE CULTIVOS DURANTE LA REFORMA AGRARIA DE LA SEGUNDA REPÚBLICA: ¿ALTERNATIVA O COMPLEMENTO?

Sergio Riesco
(Grupo de Estudios de Historia
Contemporánea de Extremadura)

El Estado revolucionario del campo no admite las esperas del rigorismo legal.

Luis Peña Novo, gobernador general de Extremadura (1932)

Introducción

En este artículo tratamos de ponderar el valor de la «vía de los decretos» en la aplicación de la reforma agraria republicana. Consideramos, pues, que no se puede reducir el estudio del reformismo al seguimiento de la Ley de Bases, sino que se hace necesaria una visión de conjunto para poder valorarla en su justa medida.

Dado que su vigencia es aún manifiesta, hay que recordar que, para Malefakis, con el decreto de intensificación de cultivos de 1932 parecía «que el rumbo que había seguido la República podía ser cambiado definitivamente» (Malefakis, 1978). El historiador norteamericano consideraba

el proyecto de la Comisión Técnica Agraria del verano de 1931 como la opción más plausible para una reforma justa y ágil, que podría haber sido aprobada por decreto en aquel momento político. Criticaba precisamente la lentitud con la que se estaba debatiendo la Ley de Bases. Esta cita no hace sino incidir en el convencimiento de Malefakis de que se podía aplicar la reforma de manera veloz por la vía del decreto con un poco de iniciativa política.

Aquí no vamos a tratar sólo del texto de 1932, sino que también valoraremos su reposición en la primavera de 1936. En otras palabras, lo que la historiografía ha denominado de modo tradicional como «decretos de yunteros» no es sino una nueva intensificación. El posicionamiento conceptual en este caso es claro:

- En primer lugar, se insiste en el concepto integral de reforma agraria tomando como tal todas las iniciativas que trataron de transformar no ya las estructuras de propiedad, sino la de la producción de las dehesas de secano en el mediodía español.
- En segundo término, nos alineamos con la línea de trabajo que recuerda de modo reiterado la influencia de la situación social en el análisis económico: nos obligamos, pues, a valorar «más flexiblemente las consecuencias de reformas distributivas que no pueden medirse únicamente por aumentos de la productividad en el corto plazo» (Robledo, 2004).

Los decretos de intensificación se aplicaron en algunas de las provincias clásicamente latifundistas del centro y sur de la Península. Las provincias extremeñas aparecen en ambos decretos, pero el resto difiere en algún caso. En 1932 se incluyen Toledo, Ciudad Real, Sevilla y Jaén. En 1936 repiten Toledo y Ciudad Real junto a Extremadura, y aparece Córdoba. En este trabajo el espacio geográfico al que nos referiremos es el extremeño, donde se concentran de manera activa los agentes protagonistas de los decretos:

- Los yunteros, con las tensiones cuasi-revolucionarias vividas por este colectivo durante todo el régimen republicano.
- Los propietarios extremeños, muy representados en la Agrupación Nacional de Propietarios de Fincas Rústicas.
- El Estado, a través de su activa intervención gubernamental, con las figuras de Peña Novo en 1932 y del ministro Ruíz Funes en 1936.

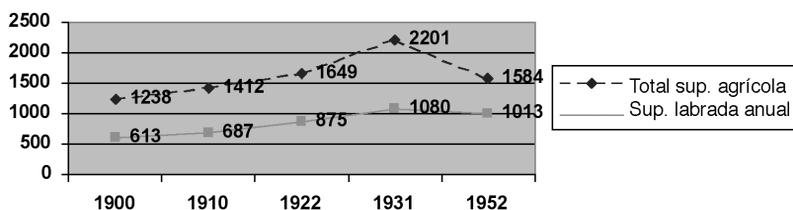
A continuación, trataremos de hacer un balance cualitativo y cuantitativo de los decretos para tratar de contestar a la pregunta con la que iniciamos este trabajo: la vía de la intensificación ¿fue un complemento a la Ley de Bases o una verdadera alternativa a ésta?

1. La situación de partida

La huella más palpable de la crisis del 29 en las dehesas de secano fue lo que podemos denominar «repliegue ganadero». En 1930 se labraban en Extremadura un millón de hectáreas, una cifra que no se había alcanzado hasta entonces y que no se volvería a repetir durante el resto del siglo (Llopis y Zapata, 2001). Era la culminación de un largo proceso, que habría comenzado por el adhesionamiento de grandes superficies adquiridas o consolidadas durante la reforma agraria liberal. En un segundo momento se dio en las dehesas mayor peso al componente agrícola. Por supuesto, dados los umbrales ecológicos del ecosistema en cuestión, la carga ganadera seguía disfrutando del mayor protagonismo. La diferencia estriba en que las nuevas hojas de las fincas que se habían venido acondicionando desde fines del XIX eran ahora dedicadas antes a labor que a pastos.

Desconocemos hasta qué punto ese millón de hectáreas podían ser el tope operativo de las explotaciones. Podríamos argüir que si esa cifra no se superó durante el resto de la centuria fue porque la productividad marginal de cada hectárea más podría hacer caer en picado la curva ascendente que hasta entonces había seguido. La decisión de los grandes propietarios no se hizo esperar: era el momento de volver a las *relativas* ventajas com-

RELACIÓN SUPERFICIE AGRÍCOLA TOTAL DE EXTREMADURA
CON LA LABRADA ANUALMENTE, 1900-1978 (miles de ha)



FUENTE: Llopis y Zapata (2001).

parativas de las dehesas: buena explotación forestal, en especial corchera, y, sobre todo, carga ganadera de vacuno y, en particular, ovina.

Esta reacción de los propietarios encuentra la legitimidad de la justificación ecológica (las dehesas *sólo* sirven para soportar ganado), tal y como ilustraremos más adelante. Sin embargo, se enfrentan dos visiones. Por un lado, contamos con la explicación técnica del ingeniero Alonso Peña, encargado por el IRA de los estudios previos para la implantación de la reforma agraria en Extremadura: «al aumentar los precios de los productos de la tierra como consecuencia de la Gran Guerra se pusieron en cultivo todas aquellas tierras que son susceptible[s] de cultivarse y muchísimas más que no lo son».¹ Según este informe, la elevación de los costes de producción al comienzo de los años 20 condujo a que la mayor parte de esas tierras regresaran a su condición de pastizales, añadiendo además que «ya sin arbolado». De esta manera, en ese momento (primeros años 20) se debería haber frenado el auge roturador, y sin embargo no fue así. Si el cenit de ese aumento de las tierras labradas dentro de las dehesas se produjo a principios de los años 30, la pregunta que sugiere la presencia de una segunda postura es obvia: ¿por qué se siguió roturando? Aunque la respuesta no sea fácil, parece evidente que los propietarios consideraron que seguía siendo algo más productivo el labrantío que la explotación pecuaria. En términos del precio de la tierra, tomando como índice 100 el año 1905, a la altura de 1930 el precio por hectárea dedicada a cereales, viñedo u olivar en Extremadura se había incrementado hasta alcanzar un valor de 380 (Bringas, 2000).

El «repliegue ganadero» fue una salida conservadora, una forma de disminuir los costes de transacción, ya que continuar con el *máximum* agrícola significaría una elevación real tanto de los costes indirectos de producción como de los derivados del funcionamiento del propio sistema económico (Eggertsson, [1990] 1995). Tampoco se puede olvidar que la irrupción del régimen republicano significó sin duda un aumento exponencial de las incertidumbres ante una política agraria que se había articulado a través de todo el repertorio de decretos sancionados durante el verano de 1931 (Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 1932). En términos institucionales, la decisión tomada por los propietarios para hacer valer sus derechos de

1 Alonso Peña (1933).

propiedad fue la inmediata minimización de la hoja de labor de las dehesas, volviendo a una exclusividad pecuaria y forestal mediante el aposto de zonas otrora roturadas. Dicho de otra manera más conocida, numerosas dehesas que hasta entonces habían sido puestas en arrendamiento como de «pasto y labor» pasaban a ser de «puro pasto», en todo caso con «arbolado».

Los costes de producción de la explotación ganadera eran mucho menores y, sobre todo, mucho más controlados por parte de los administradores de las grandes dehesas. Era una mera cuestión de reajuste de los costes:

- En cuanto al factor capital, prescindir de los yunteros, que mayoritariamente trabajaban como aparceros, significaba disminuir la aportación de la parte propietaria. A cambio, se debía invertir en la adquisición del ganado de renta.
- En cuanto al factor tierra, el regreso a majadales de antiguas hazas no requería una inversión tan grande como el acondicionamiento mediante el alzado, binado y terciado de la tierra barbechada para futura sembradura.
- Finalmente, los costes del factor trabajo se reducían sobremanera: no era lo mismo contratar yunteros que pastores, mayores y zagales.

A cambio, la explotación ganadera era menos remuneradora y la elasticidad de su producto mayor: quizás fuera para justificar la reforma agraria, pero los técnicos del IRA se refieren a los años buenos «en que el exceso de oferta de ovinos en los mataderos de Madrid provoca un derrumbe de precios» (García Romero, 1933). Así pues, la actitud «a la expectativa» de los propietarios se plasmó en una vuelta a la ancestral explotación ganadera de baja productividad.

VARIABLES DEMOGRÁFICAS, DE EMPLEO Y DE PIB RELEVANTES
(RELACIÓN EXTREMADURA-ESPAÑA 1930-1935)

	A Porcentaje de variación de población 1930-1935	B Porcentaje de variación de empleos 1930-1935	B1 Sector primario	B2 Industria y construcción	B3 Servicios	C PIB a precios de mercado (1935, España=100)
Badajoz	+ 3, 64	-5,33	-5,50	-8,66	-3,06	66,73
Cáceres	+ 6, 79	-8,86	-12,65	+1,27	+9,00	58,69
España	+ 5, 56	-1,03	-9,69	+9,10	+6,25	=100,00

FUENTE: Selección a partir de Alcaide (2003).

Existe otro factor que se debe tener en cuenta a la hora de repasar la «situación de partida». Nos referimos al paro obrero y a la falta de absorción por otros sectores tanto del crecimiento demográfico como del posible exceso de población agraria.

Hemos seleccionado algunos aspectos de las tablas ofrecidas por Alcaide, ya que pueden ser significativas de la situación vivida. En primer lugar, el valor de disponer de unas estadísticas quinquenales a nivel provincial resulta vital para articular cualquier explicación, a pesar de las dificultades técnicas de este tipo de trabajos. No tomamos la referencia de 1940, ya que la Guerra Civil no permite valorar tendencias. Además, 1930, como año de referencia inmediatamente anterior a la instauración del régimen republicano, es realmente representativo; 1935, por su parte, nos permite poner el contrapunto y ver los efectos de la coyuntura.

La primera cuestión es que la población extremeña crece por encima de la media nacional, más en la provincia de Cáceres que en la de Badajoz. En términos absolutos, casi en 55 000 personas. ¿Grandes expectativas? El caso es que el crecimiento demográfico es un hecho objetivo. Vamos ahora a la última columna antes de abordar la cuestión del empleo. El PIB a precios de mercado se mantiene a unos 34 puntos, en la provincia de Badajoz, y de manera más grave a 42 puntos de la media nacional en la de Cáceres. No descubrimos nada afirmando la situación de atraso de Extremadura en este momento, pero es un asunto que está ahí. Abordemos, ahora sí, la cuestión del desempleo. La destrucción de empleo había sido muy superior a la media nacional tanto en la provincia de Badajoz (4,3 puntos más) como sobre todo, en la de Cáceres (casi 8 puntos).

Hemos desagregado por sectores esta cuestión por ver si este asunto afectó sólo a la agricultura o hubo una reabsorción por parte de otros sectores. La tendencia nacional nos indicaría que la industria, la construcción y los servicios fueron capaces de absorber buena parte del paro agrario. En este caso, las provincias de Cáceres y Badajoz muestran una dinámica algo diferente. Badajoz destruyó empleo en todos los sectores, incluso el sector secundario tuvo una dinámica aún más negativa que el primario; Cáceres, por su parte, tuvo una pérdida de empleo agrario superior en tres puntos a la media nacional, pero a cambio creció muy levemente el empleo en el sector secundario y, sobre todo, en los servicios, superando la media española. Esto querría decir que, mientras que en Badajoz hubo una pérdida

generalizada de empleo en todos los sectores, en Cáceres sólo el sector primario se vio en verdad acuciado por el paro, siendo incluso probable que el resto de sectores absorbieran parte de ese desempleo. ¿Dónde estribaría, pues, el problema? Sería cuestión de volver al principio de estas tablas, es decir, al crecimiento demográfico. Visto en términos absolutos, la población creció en casi 55 000 personas entre 1930 y 1935, pero en el mismo periodo de tiempo se destruyeron en la región cerca de 35 000 empleos, en su mayor parte procedentes de la agricultura. Sin la válvula de escape de la emigración durante los años 30, estas cifras hablan bien a las claras de una situación muy difícil para el campesinado extremeño.

2. Los agentes

La promulgación de los decretos de intensificación tanto en noviembre de 1932 como en marzo de 1936 es el punto de desencuentro de tres colectivos: los enfrentados entre sí, es decir, en este caso los yunteros extremeños y la patronal agraria, y un árbitro que mediante las modificaciones legales oportunas trata de equilibrar la contienda: el Gobierno de la Segunda República.

2.1. El Gobierno

Los proyectos de la Comisión Técnica Agraria y la dilación del debate sobre la Ley de Bases son acontecimientos bien conocidos de la intrahistoria de la reforma sobre los que no es necesario insistir aquí. Terminaba la segunda cosecha cerealística del nuevo régimen y no se había hecho nada significativo en el tema agrario. Lo más importante había venido por la vía judicial, mediante los jurados mixtos, no sólo en la revisión de rentas, sino en la fijación de unas bases de trabajo para las tareas. A su vez, la Ley de Términos, demostrada su inviabilidad, se había ido flexibilizando. Pero todas estas actuaciones se habían llevado a cabo gracias a la labor combinada de los ministerios de Trabajo y Justicia. ¿Y en Agricultura?, ¿qué pasaba con Agricultura? Se ha prestado sobre todo atención a la especulación de los productores castellanos sobre cómo había resultado la cosecha de 1932. Pero en materia de reforma, la única medida que había salido del gabinete más competente era el *laboreo forzoso*. El primer

documento de estas características se sanciona a la misma velocidad que los de términos municipales, jurados mixtos, colocación obrera y demás. Tan sólo tres semanas después de proclamado el régimen republicano, el 7 de mayo de 1931, ya se disponía de un decreto sobre laboreo forzoso. Se trata de un texto algo ambiguo, cuya idea central iba encaminada a la creación de un programa anual de cultivos en cada provincia que debía ser cumplido por todos los agentes implicados. Se daba al régimen local un notable protagonismo, ya que se debían crear unas comisiones locales de policía rural que debían velar por el veraz cumplimiento de ese programa. La dependencia orgánica del laboreo forzoso era para el Ministerio de Agricultura, cuyas delegaciones locales recibían el nombre de sección agronómica. Estas instituciones son bien conocidas por la historiografía sobre la economía agraria durante la Restauración, ya que a ellas correspondía, entre otras funciones, la concesión de indemnizaciones a los agricultores en caso de plaga de langosta, cosa que solía ser frecuente.

Este decreto queda ahí, sin que se avanzara nada a lo largo de 1931, hasta su conversión en ley el 23 de septiembre de 1931. En el nuevo texto se hablaba de unas zonas de aplicación (Andalucía, Extremadura, Toledo y Ciudad Real). Lo principal era crear las comisiones locales de policía rural que habían de quedar bajo dependencia de una Comisión Técnica Central del ministerio en Madrid, que era la que tendría la última palabra (decreto de 24 de enero de 1932).

Las comisiones locales de policía rural son una pieza clave en el conocimiento de la reforma agraria republicana, pues ofrecen una visión pueblo a pueblo del encono entre propietarios y yunteros, que saben perfectamente en qué fincas se podría labrar más y, sobre todo, mejor. Los obreros del Casar de Cáceres se quejan de los propietarios porque «no hay quien les haga cumplir el decreto del laboreo forzoso porque aquí tenemos una comisión de policía rural y como si no la hubiera porque las fincas que se denuncian no sabemos cuando vendrá la orden de labrarla».² Que la reforma agraria no es sólo la Ley de Bases queda demostrado aquí de manera palmaria. La lentitud burocrática y la dejación de funciones se

2 Sociedad Socialista Obrera del Casar de Cáceres, Carta al ministro de Agricultura y Comercio de 11 de marzo de 1932, Archivo IRYDA, Fondo Señoríos y Comunales, legajo 43.

entremezclan bajo la responsabilidad del gobernante, que lo consiente. Es posible que se tramitaran numerosas denuncias de las comisiones locales; éstas pasaban a las secciones agronómicas en las capitales de provincia y es muy dudoso que de aquí pasaran a la Comisión Técnica Central, de la que apenas quedan rastros archivísticos. De ahí ese «no sabemos cuando vendrá la orden de labrarla». De cara a las posteriores invasiones de fincas y a la promulgación de los decretos de intensificación, parece que estamos ante un claro obstruccionismo por parte de los funcionarios del Ministerio de Agricultura. Es una prueba más de que se disponía de una ingente información procedente de los pueblos: por un lado, la recopilada sobre comunales durante el verano de 1931, que ponía en cuestión la legitimidad de buena parte de la propiedad privada; por otro, se trataba de averiguar en cada pueblo cuáles eran las fincas que estaban explotadas deficientemente y de las que se podía obtener un mayor rendimiento.

Como estamos tratando de la intensificación, no queremos abordar otros fracasos gubernamentales, sino éste en concreto: estrictamente desde el Ministerio de Agricultura, el Gobierno provisional no había hecho nada en materia de reforma agraria. Por los boletines oficiales de las provincias y las circulares del ministerio sabemos que la gran obsesión era saber cuánto trigo se estaba almacenando, pues las incertidumbres sobre el peligro de una cosecha excedentaria cuando se había adquirido trigo del exterior acechaban a Marcelino Domingo.

2.2. Los yunteros

Aunque merecedores de una conceptualización más detallada que dejamos para otro lugar, se trata de una parte del campesinado extremeño que adquirió un protagonismo inusitado durante la Segunda República como demandante de tierras. Entre sus muchas peculiaridades está la posesión del medio de producción más adecuado para la explotación agrícola de las dehesas, la yunta vacuna, asnal o mular. La labor en las dehesas solía ejecutarse en zonas clareadas, aunque no en absoluto, de arbolado, por lo que la maquinaria era poco rentable. Según los datos manejados por el Grupo de Estudios de Historia Rural, la superficie agraria de Extremadura se había ampliado un 289 % entre 1860 y 1930, cuando la media nacional estaba en un 49 % (Grupo de Estudios de Historia Rural, 1994). Los propietarios habían invertido capital en convertir grandes extensiones de

monte bajo en dehesas bien apostadas de encinas y alcornoques, con un buen majadal central para el ganado y con algunas hojas de labor llevadas mediante rotaciones largas. Esas innovaciones explican el crecimiento de la producción agrícola y ganadera de Extremadura en un 78 %, que la convertía en la tercera región española donde el incremento había sido más acentuado (Gallego, 1993). Fueron los yunteros la mano de obra especializada a la que correspondió este trabajo de adhesionamiento. Hemos visto, siguiendo a Llopis y Zapata, que entre 1900 y 1931 esto pudo suponer el paso de 1,2 a 2,2 millones de hectáreas de superficie agraria, de las cuales la mitad se labraban anualmente. Este proceso de crecimiento quedó detenido a raíz de la crisis mundial y de la instauración del régimen republicano. Un proceso que venía a un ritmo tan fuerte se quebró de una manera radical: aun teniendo en cuenta la distorsión de la Guerra Civil, tan sólo veinte años después la superficie agrícola de la región se había reducido en 700 000 hectáreas. Visto de otro modo, se volvía a los valores de 1910, momento en el que además la emigración mitigaba, aunque fuera en parte, la presión demográfica.

Así las cosas, los yunteros hicieron frente a lo que ellos consideraron una injusticia flagrante: si había habido tierras que adhesionar y labrar hasta entonces, ¿cómo podían desaparecer de forma tan radical? El régimen republicano generó numerosas expectativas, que no fueron satisfechas al ritmo que los trabajadores del campo habrían deseado, pero es que además se produjo una ruptura demasiado fuerte en el estilo de explotación de las dehesas de secano. De ahí el alto grado de movilización de este colectivo durante la crisis de los años 30. El «laboreo forzoso» era la expresión máxima del desencanto, ya que los yunteros reclamaban esa actividad para fincas que se habían llevado hasta entonces de un modo más halagüeño para ellos.

Ante la falta de respuesta gubernamental, los yunteros deciden ir a arar aquellas fincas en las que bien antes habían labrado, o bien consideraban que eran susceptibles de ser labradas en mayor proporción. Los procesos de invasiones de fincas durante la Segunda República son el verdadero «laboreo forzoso», ahora bien, realizado sin violencia. Algunos documentos sobre esta cuestión se refieren a los «famosos roturadores arbitrarios», dando rango de tradición ancestral a la vieja competencia en Extremadura entre explotación ganadera y agrícola, fruto de tantos pleitos desde finales del siglo XVIII.

De la ausencia de violencia dan fe numerosos testimonios de la Guardia Civil. Así, por ejemplo, el que se refiere a la «impotente manifestación» que solía suceder a la prohibición de continuar con su faena una vez que los yunteros eran advertidos por los agentes.³ Este testimonio está referido a Peraleda de la Mata (Cáceres), donde se había movilizó sólo en un pueblo a cerca de 800 personas, número que coincide con el total de trabajadores agrarios de la localidad según el Censo de Campesinos de 1933. Era frecuente que se volviera a las fincas más veces y que, incluso cuando se presentaban el propietario o el administrador, los yunteros solicitaran el jornal correspondiente con total normalidad. Se trata de una tensión que pasa de estado de latencia a una explosión total cuando coinciden un cúmulo de circunstancias como las acaecidas durante 1932 y 1936.

2.3. Los propietarios

Ya hemos comentado al principio que la patronal agraria no actuó ajena a sus intereses económicos: si la producción de cereales no iba a ser suficientemente rentable, y ante la desconfianza en la política económica del Gobierno provisional por lo que pudiera hacer en materia de reforma agraria, se volvió a la explotación más conservadora y tradicional de las dehesas. La excedentaria cosecha de 1932 y el subsiguiente descenso de los precios hicieron el resto. El trabajo consistía en reducir la hoja de labor, favorecer la producción de pastos espontáneos y mejorar el arbolado. Se reducían algunos costes, sobre todo de explotación, ya que las actividades ganaderas solían ser arrendadas a media o gran escala.

Pero esta explicación, con su contundente carga macro, no lo explica todo. Estamos ante un nudo que se fue apretando de forma progresiva. Se negó primero la contratación a todo aquel trabajador que se hubiera «atrevido» a demandar a su empleador ante los jurados mixtos. A continuación se puso nombre al enemigo: desde las organizaciones patronales se instó a no contratar trabajadores vinculados a los sindicatos de la FNNT. Luego se decidió no barbechar tierras para no dar trabajo a los yunteros. El recurso al

3 Archivo Histórico Provincial de Cáceres, Gobierno Civil, legajo 487, «Sobre el problema agrario de esta localidad», carta del jefe del puesto de la Guardia Civil de Peraleda de la Mata al gobernador civil de Cáceres de 9 de febrero de 1932.

argumento ecológico como fuente de legitimación fue más que frecuente: así, la Asociación General de Ganaderos del Reino hablaba con frecuencia de que la naturaleza pizarrosa del suelo no permitía más explotación que la pecuaria y que «su destrucción suponía al mismo tiempo la de todas las dehesas» (AHPC, s.c.). En términos parecidos se expresaba Arturo Gamonal, gran terrateniente del norte de Extremadura y directivo de la Agrupación Nacional de Propietarios de Fincas Rústicas. Desde el boletín⁴ de la asociación, recurre a la comparación con otros casos europeos (Rumanía, Letonia y Alemania), donde se había sido muy respetuoso con la riqueza pecuaria y forestal. Se trataba, pues, de convertir las tradicionales dehesas de «pasto y labor con arbolado» en «de puro pasto». Uno de los líderes de los propietarios extremeños, Alfonso Bardají, temía que cualquier intensificación del cultivo en las dehesas significara el aminoramiento «de la ganadería estante y la desaparición de la trashumante al no encontrar invernaderos en Extremadura».⁵ Como se puede comprobar, no se trata de declaraciones espontáneas, sino de todo un repertorio de estrategias para oponerse a cualquier tipo de intervención del Estado en la gestión de sus explotaciones.

Las presiones de los propietarios durante la barbechera de 1932 tenían como objetivo frenar las invasiones de fincas y las roturaciones arbitrarias. Sus demandas tuvieron eco en una circular del gobernador civil que resulta muy gráfica:

No puede, en efecto, consentirse por más tiempo los escandalosos abusos de la invasión o roturación de fincas, sin otro fin que el de perjudicar de manera criminal los intereses de los propietarios y de modo especial de los respetables ganaderos, tan respetables como cualquier otros [sic] y sin que exista siquiera la disculpa del beneficio del invasor, pues ni con ellas se han de legitimar derechos de asentamiento al poner en vigor la Reforma agraria, ni las cosechas que podrían obtenerse serían inmediatas. No es, pues, más que el daño acusado a sabiendas por el placer de hacerlo. Por ello encargo a los señores alcaldes, guardias civiles y demás agentes a mis órdenes que en toda inva-

4 *Boletín de la Agrupación de Propietarios de Fincas Rústicas*, n.º 10, octubre de 1932, «Editorial».

5 Bardají a De los Ríos, en Bardají (1933): «Que se derogue todo lo relativo a la intensificación de cultivos, por no ser más que un régimen superpuesto al de la Reforma agraria, que contradice a ésta, estorba su aplicación, crea un estado de ánimo propicio a prescindir de toda garantía procesal, base inexcusable de toda transformación de dominio o posesión, y contribuye al desafecto de la población campesina hacia una ley que el Gobierno ha estimado fundamental en la constitución económica del país».

sión o roturación de fincas que se lleve a cabo ilegalmente, practiquen con toda urgencia y remitan a este gobierno, una información expresando los nombres de los autores y su vecindad a los que desde luego anuncio impondré el máximo de sanción que a estos efectos me autoriza la ley.⁶

Ésta es la situación en la que cada uno llega al verano de 1932. Estamos ante un ciclo que se repetirá de manera parecida —más radicalizado, quizás— en 1936. Primero los propietarios se mantienen a la espera de si merece la pena producir cereal en las dehesas de secano (invierno de 1931); luego, para contrarrestar el creciente poder obrero, regresan a la explotación ganadero-forestal casi en exclusiva (invierno de 1931-primavera de 1932); los colectivos demandantes de tierras presionan tanto a las autoridades (incapaces hasta entonces de poner en marcha la reforma) como a la propia tierra, lanzándose a roturar (primavera de 1932). El tercer agente, es decir, el Estado, tiene que intervenir con un triple objetivo: cumplir su promesa de reforma agraria, mantener la legalidad en el campo dando seguridad jurídica a los propietarios y solucionar un problema social acuciante, como era el paro campesino del momento.

El ciclo se repetirá en 1935: lanzamiento de los yunteros de las fincas por parte de los propietarios, pasando por encima de las medidas de Giménez Fernández; insoportable tensión social por la falta de tierras ante la resistencia patronal en la barbechera de 1935-1936 y cambio de signo con la victoria del Frente Popular: sin embargo, en aquel momento la presión sobre el terrazgo era mayor y los llamados «decretos de yunteros» coincidirían en el tiempo con un proceso masivo de invasiones de fincas.

3. La intervención gubernamental

El informe preparatorio para la reforma agraria de la provincia de Cáceres, obra del ingeniero agrónomo Manuel Alonso Peña, se refería a la «generación de un problema social». Retomamos su informe donde lo habíamos dejado, que era precisamente en este punto: el incremento de las roturaciones en los años 20 habría creado «un interés más», el del

6 Joaquín Arnau, «Circular», *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres*, 26 de marzo de 1932.

aparcerero o yuntero como le llamamos ahora y la necesidad para esta clase es la tierra en que labrar. No obstante ser una clase pobre, porque no puede ser de otra manera dada la pobreza de las tierras que explota, hay aún otra clase, la de los obreros manuales de la tierra de menos independencia y que en el afán de elevarse tiene puestas sus aspiraciones en convertirse en yunteros y esto hace que esta clase sea cada año más numerosa.

Ante la situación creada (resistencia patronal *versus* invasiones), Azaña tuvo que intervenir de forma directa mediante el nombramiento de un hombre de confianza de Casares Quiroga. Se trata de Peña Novo, gobernador civil de Cáceres entre mayo y agosto de 1932 y gobernador general de Extremadura desde finales de 1932 hasta el verano de 1933. Peña Novo es el autor de un extenso informe que clasifica las causas de la crisis en función de su naturaleza económica, social y burocrática:⁷

- El asunto social está relacionado directamente con el cambio de signo de los ayuntamientos desde la instauración del régimen republicano. La presencia socialista en las corporaciones y la toma de un viejo puesto ansiado por los trabajadores, el de juez local, habían cambiado la vida agraria de cada localidad de Extremadura. Los socialistas se comportaban con cierta moderación, que no era bien entendida por buena parte del campesinado, que fue encontrando mayor entendimiento en la CNT y en el PCE.
- La cuestión burocrática o, para mejor decir, de ineficiencia en la gestión política radicaba en que no se había aplicado el decreto de laboreo forzoso y en que los censos obreros eran muy deficientes. Describía, además, la «guerra civil» (sic) entre pueblos colindantes por la Ley de Términos y la dureza de los alojamientos para con los propietarios residentes en los pueblos.
- Finalmente, en el plano estrictamente económico, Peña Novo relata el temor de numerosos propietarios a la expropiación en cuanto se promulgara la Ley de Reforma Agraria, por no ser cultivadores directos. Debido a ello, se pusieron al trabajo sin disponer de «capital circulante suficiente» y provocando una caída de la productividad que estimaba Peña en un 20 %. Falta de línea de crédito ante la crisis mundial y ausencia de absorción del paro obrero en otros sectores, como la construcción, terminaban de completar el panorama.

7 Peña Novo (1932).

Sólo una medida extraordinaria podía paliar la situación. Peña Novo exhortaba al Gobierno para que «por necesidades políticas que a nadie se ocultan, considero de imprescindible urgencia iniciarse aplicación de la reforma agraria». El 23 de octubre de 1932 se publicaba por fin en la Gaceta el decreto de intensificación de cultivos, corregido el 3 de noviembre con un solo ámbito de aplicación (Badajoz) y ampliándolo tan sólo al día siguiente a las provincias de Málaga, Sevilla, Granada, Cádiz y Cáceres. Se promulgaba para una duración de dos años, es decir, hasta el 30 de septiembre de 1934.

El decreto se refería estrictamente a que se debía intensificar el cultivo en las fincas rústicas de secano en términos municipales donde se acreditara una grave crisis obrera, de la que debían dar fe unos censos de parados elaborados al efecto que debían ser enviados directamente al Ministerio de Agricultura. A esa documentación se debía unir un «plan de intensificación cultural» que justificara tanto la necesidad de labores como el respeto a los majadales de las dehesas. Sus ejecutores-supervisores habrían de ser los técnicos del recién creado Instituto de Reforma Agraria, quienes dictaminarían sobre el terreno, oída una comisión local compuesta por cinco propietarios, qué, cómo y por cuánto se podría intensificar.

El IRA pagaría una renta equivalente a la catastral a los propietarios que cedieran partes de sus fincas para esta labor. Se daban tres supuestos mediante los cuales se podía intensificar una finca:

- Permitiendo a los propietarios «alojar» a obreros desde una nueva perspectiva, ya que el Estado garantizaba el pago del arrendamiento.
- Los arrendamientos colectivos de fincas enteras o partes de ellas para agrupaciones de obreros constituidas para tales fines y reconocidas por el Ministerio de Agricultura.
- Cultivo directo bajo supervisión de los técnicos del IRA.

El decreto salvaba el escollo de la Ley de Términos declarando una sola unidad intermunicipal cada provincia, a efectos de su aplicación. Además, los técnicos del IRA tenían la responsabilidad de acomodar el ganado en otras partes de las fincas o incluso en otros predios. Esta cuestión del ganado se debía completar con un censo de ganado mayor y menor de las provincias aludidas en el decreto. Insistimos en esta cuestión pecuaria por ser el mayor temor de los propietarios, tal y como hemos venido expo-

niendo hasta ahora. De las provincias implicadas, era la de Cáceres en la que la explotación ganadera tenía más importancia. Por eso, el 25 de noviembre de 1932 se promulgaba una nueva orden ministerial en función de las «particularidades que ofrece la explotación agropecuaria de la provincia».⁸ La orden se hacía eco de lo difícil que resultaba «fijar las características de las tierras que se han de clasificar y admitir como de puro pasto». Si se promulgaba una orden complementaria, tendría que ser para tomar postura en esta cuestión, a lo que el legislador comentaba que «una explotación ganadera ancestral y abusiva» no podía ser causa de exención de la intensificación.

Otro aspecto muy interesante de esta orden es la atribución que se otorga a los técnicos de «anular los contratos de arrendamiento que hubieran degenerado en subarriendo o hubieran significado el desarraigo de cultivadores, yunteros o medieros». La responsabilidad de mediar entre propietarios y cultivadores en una situación de encono como la que se podía observar convertía a los técnicos en verdaderos delegados gubernativos (Ruiz Castillo-Basala, 1983).

Pero aún hay más. Se necesitaba un brazo político que monopolizara la aplicación del decreto. A mediados de noviembre de 1932, Peña Novo era nombrado gobernador general de Extremadura y desde el primer día se aplicó en hacer cumplir el decreto en la tierra que se había molestado en conocer bien, como testimoniaba su informe del verano.

Sin embargo, la intervención de Peña Novo pueblo a pueblo fue frenada por los propietarios en Madrid tras seis semanas de intensa actividad. A mediados de enero de 1933, Marcelino Domingo declaraba que se ponía fin a esa «vía gubernativa» de aplicación del decreto y que de nuevo serían las comisiones locales de policía rural y los ingenieros del IRA destinados al efecto los que señalarían qué se podía labrar. La presión del *lobby* propietario cristalizaba en una limitación de las atribuciones de Peña Novo bajo las apocalípticas visiones de destrucción de la ganadería. La valentía política que había acompañado su

8 Insistimos en las fechas por la importancia que la promulgación de textos legales tiene en relación con el calendario agrícola: se trataba de tener todo preparado para que los asentados pudieran barbechar.

nombramiento dos meses antes se ponía en cuarentena y, con ello, la ejecución de una verdadera reforma agraria como la exigida según las circunstancias.

El efecto de esta paralización, en el que no vamos a entrar extensamente, fue una espectacular oleada de invasiones de fincas. Esto justificaría en buena medida la actividad de Peña Novo y su lacónica aseveración de que el campo no admitiría «las esperas del rigorismo legal». El proceso parece claro: o el Gobierno ponía en marcha la reforma o, redundando en el tópico, los campesinos la harían por su cuenta.

Antes de entrar en una valoración cuantitativa de lo actuado, queremos hacer hincapié en dos datos: tomando como ejemplo la provincia de Cáceres y manejando datos del IRA, lo obrado en materia de intensificaciones había afectado tan sólo a un 1,25 % de la superficie agraria y a un 0,85 % de la superficie de pastos (*BIRA*, 1933). Queda planteada, pues, una cuestión fundamental: ¿era o no posible intensificar el cultivo en numerosas fincas de Extremadura que estaban explotadas de manera muy deficiente? Peña Novo tenía el convencimiento de que sí, y por una motivación social debía hacerse.

Por otro lado, en cuanto a las garantías de los propietarios, debemos enfatizar que, en cuanto recuperaron el poder perdido tanto a nivel local (imposición de comisiones gestoras) como estatal (Bienio Radical-cedista), lo primero que hicieron fue promulgar una ley (11 de febrero de 1934) que garantizaba algo tan básico como el cobro de rentas procedentes de la intensificación. Ese ciclo se cerraba con la eliminación en 1935 de todos los «residuos» de la intervención del Estado en la propiedad privada rústica, que se personificaba en la destitución de Giménez Fernández como ministro de Agricultura y en el lanzamiento de los yunteros de las fincas durante el verano y el otoño de 1935.

Es por esto por lo que hablamos de ciclo repetitivo durante la Segunda República, ya que en ese momento se está como en el verano de 1932, pero ahora con una mayor incidencia de la crisis social, tal y como ilustrábamos con datos de desempleo y crecimiento demográfico al principio de estas líneas. Más allá, el hecho de que las elecciones no se celebraran hasta el 16 de febrero de 1936 retrasaba mucho más la posibilidad de barbechar fincas. Aquí contamos con la ventaja que nos da el conocimiento

de lo acaecido, pero debemos ponernos en la situación de colectivos como los yunteros durante el otoño-invierno de 1935: sin tierras que labrar y sin grandes perspectivas de cambio. Ahora, las medidas intensificadoras se convirtieron en decretos durante las primeras semanas de marzo de 1936, pero la demora que se llevaba convirtió el proceso de invasión de fincas en algo mucho más espectacular: en torno a 50 000 trabajadores de la tierra en Extremadura pudieron lanzarse a roturar en las fincas. En este caso, el ministro Ruiz Funes, con Vázquez Humasqué como director de Reforma Agraria, no tuvo más remedio que ir legalizando las ocupaciones *ex post facto*. Además, en ese momento, la intensidad del proceso no garantizaba tanto respeto a las explotaciones pecuarias, existiendo frecuentes quejas por parte de los propietarios de que se araban los majadales que habían sido tradicionalmente intocables.

La reposición de los yunteros extremeños en las fincas que habían sido intensificadas con anterioridad no se sancionó hasta el decreto de 3 de marzo de 1936. De modo más específico, el requerimiento básico para que se les concedieran tierras era que hubieran «actuado como tales durante el año agrícola 1933-34 o en los siguientes y se encuentren en la fecha de promulgación de este decreto sin tierras a la[s] que aplicar sus actividades» (Gaceta de 5 de marzo de 1936). Debido a las «razonadas peticiones de pueblos de las provincias» colindantes, el 14 de marzo de 1936 se hacía extensiva esta nueva intensificación a Córdoba, Toledo y Ciudad Real de forma explícita, y a Salamanca de modo implícito al referirse a las «provincias españolas limítrofes con las de Cáceres y Badajoz» (Gaceta de 15 de marzo de 1936).

Este segundo ciclo acabó de una manera mucho más trágica para el campesinado, que es conocida por todos. Se hace necesario, pues, abordar la magnitud de estas dos intensificaciones y, sobre todo, plantear si fueron alternativa o complemento de la reforma agraria.

4. Balance: intervención y resultados en el caso extremeño

DECRETO DE INTENSIFICACIÓN DE 1932

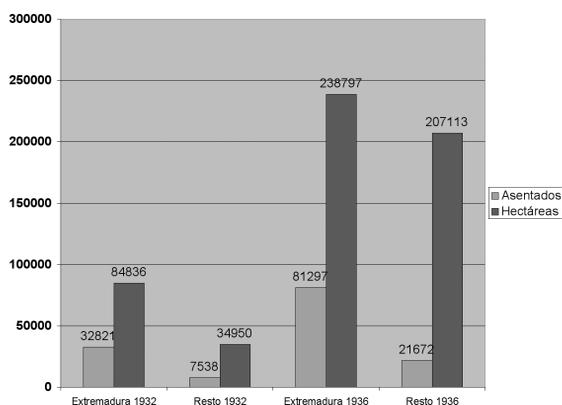
Zona	Hectáreas	Asentados	Tamaño medio del lote (ha por asentado)
Cáceres Peña Novo	23 395	12 449	1,87
Cáceres Consejo de Ministros	8 295	2 188	3,79
Total Cáceres	31 690	14 122	2,24
Badajoz	53 146	18 699	2,84
Total Extremadura	84 836	32 821	2,58
Resto	24 950	7 538	3,30
Total general	119 786	40 359	2,96

LEGISLACIÓN SOBRE YUNTEROS DE 1936

Zona	Hectáreas	Yunteros	Tamaño medio del lote (ha por asentado)
Cáceres	113 466	31 388	3,61
Badajoz	125 331	49 809	2,51
Extremadura	238 797	81 297	2,93
Córdoba+Toledo+Ciudad Real	207 113	21 672	9,55
Totales	445 910	102 969	4,33

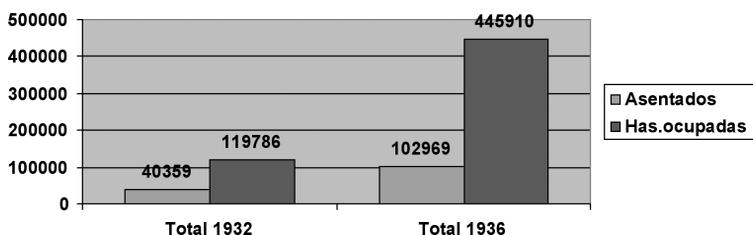
FUENTE: Instituto de Reforma Agraria. Servicio Provincial de Cáceres (1935) y Malefakis (1970).

RELACIÓN DEL NÚMERO DE ASENTADOS Y HECTÁREAS INTENSIFICADAS EXTREMADURA RESTO, 1932-1936



FUENTE: Elaboración propia.

TOTALES DE HECTÁREAS Y ASENTADOS, 1932-1936



FUENTE: Elaboración propia.

Antes de pasar a la valoración de los datos expuestos, se requieren varias matizaciones. Los datos de Malefakis se basan en los que el Instituto de Reforma Agraria hizo oficiales a través de su boletín. Nosotros hemos contrastado los elaborados con posterioridad por parte de los técnicos para la provincia de Cáceres, siendo necesario un sesgo a la baja tanto del número de asentados como del de hectáreas. La validez de la fuente en este caso procede de que el informe elaborado por los técnicos del IRA en la provincia de Cáceres durante 1935 sirvieron de referencia para pagar las rentas que se fijaron por la ley de 11 de febrero de 1934. En otras palabras, se trata de la legalización absoluta de las intensificaciones realizadas en esa provincia, por lo que no sería de extrañar que el esquema se repitiera para otros casos.

En el caso de las cifras de «yunteros asentados» por los decretos de marzo de 1936, el propio boletín va cambiando de manera progresiva el modo de exponer los datos. En el caso de Cáceres ocurre lo mismo que en 1932, es decir, son un tanto excesivos. Malefakis opta por homogeneizar todos los datos de 1936, que en algunas provincias se refieren tanto al número de asentados mediante los decretos de yunteros como a las ocupaciones temporales efectuadas una vez repuesta la Ley de Bases, y a las declaraciones de utilidad social conforme a la legislación de 1935. La opción de Malefakis es la más lógica, por no disponer de otros datos que sólo monografías provinciales nos podrían aclarar.

Hemos optado, pues, por manejar nuestros datos específicos de la provincia de Cáceres y dar por buenos los de Malefakis para el resto de casos, para no complicar aún más las cosas. Los asuntos que resultan más notables son:

- *Totales de hectáreas*: lo más notable del total de hectáreas es su multiplicación casi por cuatro en 1936 respecto de 1932, lo cual refleja de modo fehaciente el agravamiento de la crisis social entre ambos momentos. No se trata en modo alguno de unos totales representativos sobre la superficie agraria útil de las provincias afectadas, sino más bien de la constatación de que se podía forzar el laboreo en un número significativo de fincas de las provincias implicadas.
- *Totales de yunteros*: el número total de yunteros pasa de los 40 000 en 1932 y supera de largo los 100 000 en 1936, ejemplo de nuevo de la magnitud del problema y del interés de los gobiernos republicanos por solucionar la grave crisis social, que no había hecho sino empeorar durante el segundo bienio. Resulta bastante notable la fuerza de este colectivo, que disponía de los medios de producción necesarios para aplicarse en las tareas agrícolas.
- *Representatividad de Extremadura*: al extraer los porcentajes de los totales, queda claro que esta legislación de 1932 y 1936 se hizo pensando en Extremadura, aunque de modo más matizado en el 36. Durante la intensificación de 1932, la región extremeña absorbe el 70,8 % de las tierras ocupadas y el 81,3 % de los obreros asentados. Es decir, más de 2 de cada 3 hectáreas ocupadas y 4 de cada 5 yunteros asentados lo fueron en las provincias de Cáceres y Badajoz. La generalización del problema de los yunteros relativiza un tanto las cifras durante 1936: el 53,5 % de las hectáreas asentadas «reducen» a una de cada dos hectáreas las ocupadas en Extremadura; sin embargo, la «inflación» de yunteros queda constatada con que aún el 78,9 % de los campesinos reasentados en las fincas según los decretos de marzo de 1936 eran extremeños. Se mantiene casi la cifra de 4 de cada 5.
- *Excepcionalidad de Cáceres*: en el caso de 1932 hemos desagregado los datos de la provincia de Cáceres en dos partes, puesto que ponen de manifiesto dos momentos diferentes:
 - Por un lado, el periodo de tiempo (unas seis semanas) en que la aplicación del decreto de intensificación fue prácticamente obra personal de Peña Novo, acudiendo pueblo por pueblo a sancionar legalmente la ocupación de las fincas.
 - Por otro, una vez frenado por las presiones de la patronal sobre el Gobierno republicano, el resto de las ocupaciones aprobadas lo fueron por el Consejo de Ministros (enero-febrero de 1933).

— *Tamaño de los lotes*: es esta cifra una valoración que no nos agrada demasiado, pero que es la única que permite algo de relativización de los resultados. Una hectárea en una dehesa de pasto y labor con arbolado en Extremadura no puede ser equivalente a una en la llanura palentina, por poner un ejemplo. Quiere decirse que la labor de los yunteros sobre las tierras requiere una labor de preparación que puede permitir con el tiempo una cosecha en rotaciones largas, o incluso una mejora sustancial de las condiciones de la ganadería gracias a cultivos forrajeros. En cualquier caso, es la medida que tenemos y, ya que existen dos momentos distintos para su contraste, tratemos de obtener alguna conclusión. El tamaño del lote resultante según la legislación de 1932 es de 2,96 hectáreas por yuntero, cifra que casi se duplica en 1936, en que asciende a 4,33. Sin embargo, tomando de nuevo como referencia el caso extremeño, podemos colegir que el tamaño del lote casi no varía: de 2,58 en 1932 a 2,93 en 1936, siempre inferior a 3 hectáreas. Aunque no dispongamos de grandes elementos de análisis, resulta impensable que una familia de campesinos pudiera mantenerse todo el año con semejante lote. Pero de nuevo la interpretación cuantitativa nos impediría ver que lo que se priorizó fue conceder tierras al mayor número de yunteros posible, podríamos decir «hasta donde las dehesas soportaron».

Ya que comentamos la cuestión del mantenimiento de las familias yunteras, debemos prestar atención al tema de la financiación de los asentamientos. Una vez «resuelta» la cuestión de los asentamientos, había que tener en cuenta que los yunteros no disponían más que de la yunta, resultando en cierto modo lógico que se subvencionara capital circulante por parte de la Administración para garantizar un mínimo de viabilidad en la obtención de las cosechas. De nuevo se demuestra lo recurrente del ciclo noviembre de 1932-marzo de 1936, ya que hasta octubre de 1933 y abril de 1936, respectivamente, no se dispuso de normativa al respecto.

La lentitud del proceso parece explicarse porque el IRA no tenía consignado este «gasto extraordinario» en su presupuesto. En el caso del año 32, fue necesario recurrir a fondos secretos del Ministerio de la Gobernación, que fueron gestionados por el Servicio Nacional de Crédito Agrario

(Robledo, 1996). La tensión se pone de nuevo de manifiesto durante los veranos de 1933 y 1934, cuando los yunteros procedieron a retirar las mieses de las eras. Los propietarios, temerosos de que no se les pagara su parte, solicitaron la intervención de la fuerza pública, pero aquí Peña Novo se reservó su derecho a actuar como gobernador general procediendo a que se levantara acta si alguna de las dos partes lo requería. Los propietarios se opusieron también a esta medida, ya que consideraban que cualquier firma en documento oficial suponía la aceptación de una medida extraordinaria que seguían rechazando, tal y como entendían la intensificación. Más bien prefirieron esperar a las elecciones para después ponerse en marcha para cobrar: la ley de 11 de febrero de 1934 es uno de los primeros textos legales del Bienio Radical-cedista, que en pocas palabras obliga al IRA a pagar hasta la última peseta de la renta de las fincas que hubieran sido intensificadas.

En el otoño de 1933 el problema de la financiación se volvía a plantear, pues, si los yunteros no disponían de semillas y abonos, de poco les habrían de servir las tierras. El decreto de 26 de octubre de 1933 fue la solución a este asunto, aunque las cifras oficiales de créditos asignados por el SENCA no parecen un indicador fiable de que existiera gran capital circulante. Más bien los yunteros fiaron todo a que la cosecha a recoger en el verano de 1934 les permitiera cubrir gastos y generar suficiente excedente como para garantizar su subsistencia durante el resto del año.

Como venimos señalando, el problema se reprodujo en 1936, cuando «la situación económica de los yunteros a los que se ha dado por el IRA tierra de barbechera» requirió que fueran «facilitados por el Estado algunos anticipos para que atiendan debidamente sus labores» (Gaceta de 28 de abril de 1936). En este caso se empezaron a conceder antes, con arreglo al decreto de 25 de abril, si bien existe bastante documentación que demuestra que en el mes de junio aún no habían llegado a manos de los yunteros ni los denominados «adelantos para el sostenimiento de la familia campesina» ni los que suponían «una aportación para el cultivo de la finca» (artículo 2.º). De modo que, en el proceso cíclico que abordamos, parece evidente que primero se produjo la ocupación de la finca, luego la sanción legal a través de los decretos y, finalmente, mucho después, la financiación de los asentamientos.

Conclusiones

A lo largo de este artículo hemos tratado de ofrecer un panorama de lo que significó, en especial en Extremadura, la aplicación de la reforma agraria a través de los decretos. Desechada la opción de analizarla como el mero resultado numérico de la Ley de Bases, el modelo español de reforma durante los años 30 debía ser la resultante de tres vías:

- Por supuesto, la primera de ellas debería haber partido de una aplicación sistemática de la Ley de Bases una vez que sus principales instrumentos (inventario, censos de campesinos e informes técnicos) hubieran sido elaborados.
- En segundo lugar, la situación de paro casi estructural hacía aún más perentorio el abordar las obras públicas que convirtieran cientos de miles de hectáreas en regadío mediante la aplicación del Plan Nacional de Obras Hidráulicas vigente desde 1902, y una posterior formación del campesinado en aquellas áreas donde la aparcería (caso de la Vera en Cáceres) podría ofrecer grandes incrementos de la productividad mediante la puesta en riego.
- Tercero y último, esta intensificación o laboreo forzoso venía a demostrar que, con cierta agilidad, podían conocerse aquellas explotaciones de secano tipo dehesa, cuya explotación agrícola podría ser aumentada sin dañar por ello ni a la ganadería (más bien la mejoraría, si se aplicaba una rotación coherente que incluyera los forrajes) ni a unas áreas forestales que debían quedar bien señalizadas y separadas de las hojas de cultivo. Siguiendo con la terminología que hemos utilizado de forma paralela, era posible que las dehesas fueran al mismo tiempo de pasto y labor con arbolado.

Si bien ésta es la reforma agraria que el sencillo contrafactual nos ofrece, el caso que hemos expuesto aquí es si la vía del decreto podía ser una alternativa o un complemento. La respuesta no está cerrada: según el modelo que acabamos de exponer, debería ser, a nivel teórico, no más que un complemento. Es decir, en las explotaciones públicas y privadas tipo dehesa en las que fuera posible aumentar más la producción agrícola sin por ello hundir ni la ganadería ni la riqueza forestal, debería haberse llevado a cabo este incremento con similar dinamismo al experimentado, por ejemplo, en el valle del Guadalquivir. Así, en teoría, es un complemento

que, de la mano de una reforma agraria eficaz (primer y segundo componente del modelo expuesto), habría podido cambiar la faz de las explotaciones del mediodía español.

Como no es el caso, la práctica demuestra que debemos valorar los decretos de intensificación de 1932 y de yunteros de 1936 como una alternativa muy eficaz a la Ley de Bases. Se demostró que con voluntad política se podía pasar por encima de las trabas de los propietarios. Peña Novo es la constatación de que la iniciativa podía cambiar el estado de cosas sin alterar el modelo productivo. El freno a su gestión, al ser convocado en Madrid por Azaña y Domingo ante la presión de los propietarios, es la muestra del otro lado de la dinámica de la reforma agraria en la España de los años 30: una obstaculización tan dura de la patronal agraria que culminó en una Guerra Civil.

La vía del decreto no fue la elegida en el verano de 1931, cuando la Comisión Técnica Agraria jugaba con la ventaja de que la patronal no estaba suficientemente articulada. Durante todo 1932 se logró empantanar el debate de la Ley de Bases llenándolo de tantas trabas burocráticas que su ritmo de aplicación quedó lastrado durante todo el régimen. Las iniciativas de la intensificación, y también de la «declaración de utilidad social» durante 1936, demostraban que era posible otra reforma agraria: sus resultados son numéricamente más notables que los de la Ley de Bases. Aunque muy limitados por su aplicación en el tiempo y por la escasez de los lotes para los asentados, son dignos de un análisis como el que hemos ofrecido porque se promulgaron en un contexto de tan grave crisis social que superan el modelo de análisis de una reforma agraria que trajera el tan ansiado aumento de la productividad de la agricultura española.

13. LA GRAN PROPIEDAD Y SUS TRANSFORMACIONES CON LA REFORMA AGRARIA EN MÉXICO*

Alejandro Tortolero

(Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa)

El objetivo de este artículo es el de discutir las transformaciones que experimenta la gran propiedad con la reforma agraria llevada a cabo como consecuencia de la Revolución mexicana de 1910-1917. En la primera parte de este trabajo exploro la tesis de la irracionalidad de la gran propiedad. Esta tesis, famosa por ser fruto de una tradición de análisis liberal, se enfrenta a la de los intelectuales conservadores que defienden la gran propiedad. La disputa se salda con la Revolución, que se hace eco de las tesis liberales y se convierten en el fundamento ideológico de los planteamientos reformistas que sanciona la Constitución de 1917. Mi argumentación intenta demostrar que la ineficiencia de la gran propiedad proclamada por los liberales es fruto de una representación de la hacienda mexicana que poco tiene que ver con la realidad agraria a que ellos mismos se refieren. La gran propiedad a que hacen alusión como ineficiente no es tal si tomamos en cuenta su inserción regional y su vinculación con los mercados.

* Este trabajo se benefició de los comentarios realizados por los investigadores que participaron en el Simposio Internacional «Gestión de Patrimonios Agrarios y Reformas Agrarias (1800-1950)» realizado en Salamanca el 15 y 16 de noviembre de 2004. Particularmente agradezco los comentarios y el apoyo recibido por Ricardo Robledo y, como siempre, los errores son exclusiva responsabilidad del autor. Proyecto apoyado por Conacyt H-43960.

En mi argumentación, esta visión es fruto, más que de un análisis científico, como lo proponía su principal representante, Andrés Molina Enríquez, de una representación ideológica que expresa la posición del autor y busca construir un nacionalismo basado en el viejo sueño liberal de la pequeña y mediana propiedad sobre la tierra. Esto se muestra en la segunda parte de este trabajo, donde exploro el impacto de la reforma agraria sobre algunos grandes patrimonios, para lo cual utilizamos como laboratorio de prueba la región de Chalco, que durante siglos se había caracterizado por ser la cuna de una de las agriculturas más productivas de todo México. Allí encontramos una élite de grandes propietarios que sufre la destrucción completa de sus patrimonios (la familia Noriega) o bien que tiene que adaptarse a una reforma agraria que transforma sus haciendas en ejidos y pequeñas propiedades.

1. La gran propiedad en el debate: la ineficiencia de la hacienda

La historia agraria de México ha sido un objeto de estudio privilegiado, debido fundamentalmente a que violentas revoluciones de origen agrario colorean la historia del país desde principios del XIX hasta por lo menos la segunda década del XX, es decir, de la Revolución de independencia a la Revolución mexicana. Para explicar el origen agrario de estos levantamientos se ha hecho un análisis de las insurrecciones campesinas tratando de mostrar las condiciones en que vivían sus protagonistas. La mayor parte de los trabajos que han emergido de esta corriente de pensamiento han tomado prestada de las ciencias físicas la explicación sobre el origen de estas revoluciones, cuando subrayan que, al agudizarse el sometimiento al campesino, éste se subleva; en otras palabras, a toda acción corresponde una reacción igual, pero de signo contrario.¹ Si el hacendado oprime, entonces hay protesta rural; si hay intensificación en las relaciones mercantiles, entonces las crisis aparecen creando escenarios de protesta social. Por lo tanto, el programa de investigación ha incorporado el estudio de los niveles de vida del campesino (Van Young, 1992), del comportamiento de los precios (Florescano, 1969), de la intensificación de la economía capitalis-

1 En este sentido, el trabajo de Tutino (1986) es un ejemplo claro.

ta (Wolf, 1969, Tutino, 1986 y Womack, 1969), de los conflictos por el despojo de tierras y aguas (Crespo et ál., 1992 y Tortolero, 1997), y así sucesivamente.

En la mayoría de los casos se tiende a subrayar la hacienda como responsable del atraso en el campo mexicano y como el elemento negativo que incide en el empobrecimiento de un amplio campesinado, debido a su ambición colonialista de apoderarse de tierras, mercados y capitales (Tannenbaum, 1929). Así, en 1910 los pueblos se levantan enarbolando la bandera de la restitución de tierras arrebatadas por la hacienda y las leyes desamortizadoras de 1856. La variable, entonces, que propició el movimiento revolucionario fue el modo de operar de la hacienda tradicional, que genera reducidas ganancias para una minoría a costa del trabajo de grandes grupos de campesinos sin tierra y con bajos salarios, que casi en su totalidad debían a la tienda de raya.²

Esta visión del origen agrario de nuestras revoluciones motivó, entonces, el estudio del campo mexicano y desde el siglo XIX la hacienda se convierte en terreno de disputa entre los intelectuales conservadores y los liberales.³ Para los liberales la hacienda no es negocio, es una propiedad de grandes dimensiones pero ociosa, con propietarios absentistas, ajena a la modernidad y a las innovaciones (Molina Enríquez, [1909] 1979, Orozco, 1911, y L. Cabrera, 1913). La comunidad, en cambio, es antes que nada un espacio de relaciones sociales armoniosas, de solidaridad étnica y cohesión, pero también de incapacidad para entender la noción de pro-

2 En vísperas de la Revolución de independencia se señala que la economía presenta los siguientes problemas: la rentabilidad de la producción minera comienza a descender por aumento de costos de producción y caída del valor de la plata en mercados internacionales; una crisis comercial debida a la interrupción del tráfico económico provocada por las guerras europeas; una presión fiscal creciente motivada por el financiamiento de gastos militares de la Corona; una crisis agrícola motivada por la sequía de 1809 y sus secuelas; y un agudo aumento de los precios que, según un informe de la época, explicaba gran parte del descontento popular (Blanco y Romero, 2000), p. 82. El modelo de compresión y revolución se entiende en estos términos. Una presentación general actualizada sobre la historiográfica de la época, aunque con un enfoque distinto, puede verse en Van Young (2001), pp. 1-36.

3 Por ejemplo, E. Florescano (1991, p. 15) afirma que la Revolución de independencia se singularizó de los demás movimientos insurgentes latinoamericanos por la participación masiva de los campesinos y los sectores populares.

piedad privada; de allí su expropiación por los criollos, ávidos de tierra en el momento de la desamortización de las comunidades.⁴ Los ranchos, por su parte, eran el elemento móvil. Entre la hacienda ociosa y la comunidad comprometida, el rancho representa el desarrollo de la propiedad mediana o pequeña que tanto éxito había originado en la agricultura *farmer* de los Estados Unidos. El sueño liberal de transformar un país de haciendas en uno de medianos y pequeños propietarios, como los vecinos del norte, se cristalizaba en el rancho.

Los conservadores, en cambio, hacen una defensa del régimen de hacienda y condenan en cambio a las comunidades, ávidas de apropiarse de las tierras productivas de la hacienda (Bulnes, 1920, y Rabasa, [1920] 1986). E. Rabasa, por ejemplo, se niega a aceptar tres supuestos imperantes en la década de los veinte: el de la miseria agraria, el de la pésima distribución de la propiedad territorial y el del despojo a los menesterosos. Sostiene que el sistema de propiedad comunal se alteró poco y, por tanto, la hacienda no es responsable de la absorción de los terrenos comunales. En cambio, los pueblos sin necesidad de tierras intentan arrebatarlas a la hacienda (Rabasa, [1920] 1986, p. 306). En la matriz del pensamiento conservador está su posición social de hacendado. No es extraño, entonces, observar que hay una continuidad entre los argumentos que ellos emplean y los que distintos hacendados habían utilizado en momentos de conflictos anteriores contra las comunidades.

En efecto, en distintos momentos observamos esta forma de argumentar de los hacendados, por ejemplo en 1847, ante el problema que se genera porque el licenciado Mariano Arizcorreta, gobernador del estado de México, hace una comunicación dirigida a los propietarios para que no paguen los jornales con vales sino en dinero; los hacendados reaccionan como cuerpo y logran hacer dimitir al gobernador. Allí aparece el argu-

4 Para Molina, la comunidad indígena ofrecía a este sector social la posibilidad de vivir en todos los estados de su evolución y, por tanto, era un medio eficaz de ayuda al sector indígena. Al aplicarse la desamortización, el indígena pierde esta independencia y se vuelve un agitador (Molina, [1909] 1979, p. 127). Un análisis sugerente del pensamiento de Molina Enríquez frente a la comunidad es el de Kourí (2002).

mento de la defensa de la propiedad y de la crítica a los indígenas ávidos de apoderarse de las tierras de la hacienda.⁵

Estamos, entonces, frente a un territorio en disputa que muy pronto, con la Revolución, se convertirá en el triunfo de la representación liberal y la destrucción del régimen de hacienda por los gobiernos posrevolucionarios. En la legitimación de la representación liberal como dominante será decisivo el papel del licenciado Andrés Molina Enríquez, no sólo como principal redactor del artículo 27 de la Constitución, sino también como el ideólogo de la ineficiencia de la gran propiedad. La trilogía del intelectual mexiquense de la hacienda ineficiente, con propietarios absentistas y poco interesados en el cambio, se convierte en dominante y el autor, en una lectura obligada para todos hasta los años cincuenta del siglo XX.⁶

La situación ha cambiado desde entonces, pero a casi un siglo de distancia de la obra de Molina creemos pertinente analizar la construcción de uno de sus grandes problemas nacionales, el de la propiedad, su trascendencia y sus repercusiones, ya que el legado de este autor es imprescindible para entender el México contemporáneo. La construcción del ideario de Molina Enríquez tiene como pilares dos elementos: de un lado, su bagaje teórico y su adhesión a las teorías positivistas en boga durante el porfiriato; de otro, su experiencia práctica como notario en Jilotepec y en Sultepec. Es decir, en la construcción de sus generalizaciones, donde el cientificismo juega un papel crucial, a menudo aparece la observación directa como elemento de prueba. Así, para hablar de las virtudes de la pequeña propiedad y del rancharo, el autor nos remite a la productiva agricultura del poblado de Dos Ríos en Huixquilucan; para hablar de la gran propiedad, nos envía a las haciendas mexiquenses de La Gavia, San Nicolás Peralta, Arroyozarco, La Lechería; para el problema del crédito, men-

5 Los hacendados dicen: «nosotros vemos que en vez de apoyar la propiedad, que es la mejor defensa del gobierno y del orden, con el cual esta identificado su existencia, y en vez de proteger la parte ilustrada de la sociedad, [el gobernador] fomenta la pasión mas fuerte de los indígenas, que es y ha sido siempre la de ocupar y apoderarse, de cualquier modo que sea de las tierras circunvecinas; pasión tan fuerte en ellos que de mansos y pacatos los convierte en fieras inmanejables» (*Respuesta*, 1849, p. 15).

6 Para Carlos Fuentes, «aun en los años cincuenta, *Los grandes problemas nacionales* era lectura obligatoria para todos —estudiantes y maestros— en la Facultad de Derecho de la UNAM» (*Reforma*, 15 de abril de 2002).

ciona los ejemplos loables del crédito local en los pueblos mexiquenses de Tenango de Arista y en Jilotepec; y así, la arquitectura de su obra es un constante ir y venir entre su observación directa, que en la mayor parte de los casos se remite al estado de México, y la aplicación de su marco teórico para fundamentar la generalización.⁷ Además, el principio metodológico que guía la investigación de Molina Enríquez es el de que para conocer el estado social de un pueblo y los principios de su evolución es necesario estudiar su producción, y particularmente su producción de cereales (Córdova, 1979, p. 30). Para Molina Enríquez la producción era la base fundamental de la existencia de todas las sociedades humanas que se desarrollan y, en esa producción, la de los cereales era la verdaderamente esencial.

En consecuencia, nos pareció importante utilizar el método de Molina Enríquez, sometiendo las generalizaciones a la prueba regional, a la observación a escala microscópica y para ello tomamos como laboratorio de prueba la región de Chalco-Amecameca, que creímos pertinente por tener cuatro condiciones fundamentales. Primero, por estar situada en el estado de México, lugar de observación privilegiado de Molina; segundo, por ubicarse en lo que el autor llama la zona fundamental de los cereales, es decir, el área de estudio central en el pensamiento de Molina Enríquez; tercero, por ser granero de la ciudad de México durante varios siglos, comparable a lo que era el Bajío a escala nacional; y cuarto, por ser una ventana donde se pueden estudiar los grandes problemas nacionales, en particular el problema de la propiedad, que estudia Molina Enríquez en un periodo largo que va desde las reformas borbónicas hasta la Revolución, desde la transición del dominio de los españoles al de los criollos señores y de éstos a los criollos nuevos. Ninguna otra región nos presenta estas condiciones privilegiadas.

Esta zona fundamental de los cereales comprendía, para Molina, el Distrito Federal, los estados de Puebla, Tlaxcala, Hidalgo, México, Querétaro, Guanajuato, Aguascalientes y parte de los estados de San Luis Potosí, Michoacán, Zacatecas y Jalisco. Era, en síntesis, la región de la Mesa

7 Hay que recordar que Molina Enríquez nace en Jilotepec, estudia en Toluca en el Instituto Literario, trabaja en las notarías de Sultepec y Jilotepec y casi nunca se mueve del estado de México y el Distrito Federal —quizá sólo una vez, en 1915, hiciera un viaje a Chihuahua— (Basave, 2001, p. 20).

Central y parte del Bajío la que había atraído la atención de Molina Enríquez, y es allí donde sus tesis sobre la propiedad se afinan para convertirse en el más importante de los grandes problemas nacionales.

El problema de la propiedad

Éste es un aspecto crucial en el pensamiento de Molina. Una vez que ha explicado la división étnica y social que existía en el México decimonónico, compuesto en lo esencial por diversos estamentos de criollos, indígenas y mestizos, entonces hace un cuadro de los periodos de dominio territorial y los estados de desarrollo.

En efecto, los criollos señores suceden a los españoles en la propiedad de las minas y las haciendas. Apegados a un catolicismo clásico y a las tradiciones aristocráticas donde la nobleza de sangre y el poder son elementos distintivos, este grupo de hombres de mundo, frívolos, delicados y finos, de pelo rubio y ojos negros, se interesa más en sus haciendas por el gusto de la dominación, de la vinculación y de la renta que por el interés del cultivo y del producto. Los criollos nuevos, en cambio, son laboriosos, sobrios, previsores, instruidos, inteligentes, sociables y prudentes, aunque en sus gustos muestran preferencia por la ostentación. Si los primeros eran de apellido Escandón, Iturbe, Cervantes, Landa, Cortina, Cuevas, De la Torre, Rincón, Pimentel, Rul, Terreros, Moncada, Pérez Gálvez e Icaza, los segundos son los Barron, Robert, Dupont, Duret, Lanz, Henkel, Lancaster y Comonfort.

Los mestizos son vulgares, rudos, desconfiados, inquietos e impetuosos, pero generosos y sufridos. Trabajan como agricultores, empleados, profesionistas y revolucionarios y tienen apellidos como Pérez, Hernández y Flores. Los indígenas, por su parte, debido a su atraso evolutivo, viven en una sumisión servil, en un cristianismo semiidolátrico y trabajan en su mayor parte como jornaleros y propietarios comunales.

Esta división social, hacia 1909, en términos generales nos presentaba una sociedad de 14 millones de personas, compuesta en un 15 % por extranjeros, en un 50 % por mestizos y en un 35 % por indígenas. De ellos sólo los criollos señores, los criollos nuevos y algunos mestizos tenían una propiedad efectiva sobre sus tierras; los demás practican for-

mas como la propiedad comunal, la posesión comunal, la ocupación común, cuando no son sedentarios movibles y nómadas (Molina, [1909] 1979, p. 152).

La propiedad, entonces, en el pensamiento evolucionista de Molina Enríquez, no conocía su forma más desarrollada y la gran culpable de esta situación lo era la gran propiedad, que, como en España, era una especulación de orgullo y vanidad, no de prudencia y seguridad como en Inglaterra, ni mucho menos de utilidad y ganancia como en la América septentrional (Molina, [1909] 1979, p. 153). Es el acercamiento a la geografía española el que va permeando el análisis del autor, y lo hace explícito cuando menciona como su fuente fundamental a Jovellanos. Ni siquiera el hecho de que Jovellanos hable de la propiedad vinculada hace que cambie la opinión de Molina sobre su aplicación a México, ya que, si bien esta institución desaparece en las leyes, en cambio en las costumbres sobrevive. La prueba del autor es la hacienda de La Lechería, cerca de doscientos años en poder de la familia Pimentel y Fagoaga, y afirma: «este es el caso general. Los abogados de toda la república saben bien que no hay sucesión que tenga una hacienda entre los bienes mortuorios en que los herederos procuren evitar dos cosas: la división y la venta de esa hacienda» (Molina, [1909] 1979, p. 157).

Así, el autor empieza a presentar su visión de la hacienda emparentada con el pensamiento de Jovellanos, donde las palabras clave son vanidad, orgullo, señorío y renta, en suma un feudalismo rural, concepto que toma prestado de W. L. Orozco. La hacienda se sostiene, entonces, gracias a que lo «tiene todo» por lo vasto de su extensión y a que reduce gastos en el pago de jornales y en el pago al fisco.⁸ Entonces su cuadro se complementa con la descripción de la hacienda improductiva, rutinaria y mal administrada.

Frente a esta gran propiedad ineficiente, el autor propone como modelo de cultivo la ranchería y, en menor medida, la pequeña propiedad

8 En sus palabras, «cada propietario, urgido por el interés de pagar lo menos posible al fisco, por contribución predial, oculta el verdadero valor de la finca [...] el rebajamiento de los salarios no es menos cierto. A él se debe el estado de verdadera esclavitud en que se encuentran los indígenas jornaleros» (Molina, [1909] 1979, p. 169).

y la propiedad comunal. En realidad el rancharo es el prototipo de verdadero agricultor (Molina, [1909] 1979, p. 165). Por tanto, para facilitar la proliferación de los verdaderos productores agrícolas era necesario dividir la gran propiedad, no a través de la práctica de los arrendamientos o fraccionamientos voluntarios, sino por imposición de leyes. En su análisis, la federación debería crear una institución, la Compañía Bancaria de Obras y Bienes Raíces, para comprar las haciendas que le sean vendidas, fraccionarlas y venderlas. El momento para hacer el fraccionamiento era el de la sucesión, cuando se debería aprovechar la transmisión por herencia para obligar a la división de todas las propiedades que excedieran de una determinada extensión (Molina, [1909] 1979, p. 184).

En los pueblos, tan sumaria y tan imperfectamente repartidos desde la ley de 1856, se deberían hacer varias cosas: los pueblos con posesión comunal, convertirlos a la propiedad comunal con título; los pueblos que sólo tenían ocupadas sus tierras, delimitarlos y darles ocupación legal con títulos; los pueblos nómadas, establecerlos en reservaciones militares. En las rancherías con posesión general debía crearse la propiedad comunal titulada; en las que ya poseyeran propiedad privada individual habría que reconocerlas; y habría que procurar en los terrenos plenamente comunales la formación de posesiones individuales (Molina, [1909] 1979, p. 196).

Éste es en lo esencial el desarrollo que Molina emplea para construir esa imagen de la hacienda ineficiente y de la necesidad de dividirla. En primer lugar hay que señalar que en el momento en que el autor está escribiendo su obra existen en el país más de ocho mil haciendas, de las cuales casi cuatrocientas se hallan en el estado de México, laboratorio de observación del autor. De éstas, el autor habla explícitamente en este apartado de La Gavia, San Nicolás Peralta, Arroyozarco y La Lechería. La primera, una propiedad inmensa en poder de la familia Riva y Cervantes; la segunda, de la familia De la Torre; la tercera, de Dolores Rosas; y la cuarta, de los Pimentel y Fagoaga.

Se trata, entonces, de cuatro propiedades, ubicada la primera en el distrito de Toluca. Este distrito tenía en la época 61 haciendas y 92 ranchos, de los cuales sólo una hacienda, La Gavia, sobrepasaba las cincuenta mil hectáreas. Una más, Suchitepec, tenía más de diez mil hectáreas (17 136). Ocho unidades eran mayores de dos mil hectáreas, pero menores

de diez mil, y las 143 explotaciones restantes eran menores de dos mil hectáreas. San Nicolás Peralta se encontraba en el distrito de Lerma, extendiéndose sobre 5418 hectáreas con sus anexas Santa Catarina y Cocoapa. En este distrito existían once haciendas, siete ranchos y ocho rancherías, de las cuales las dos mayores son El Mayorazgo y San Nicolás Peralta. La hacienda de Arroyozarco, por su parte, con sus doce mil hectáreas, era la más grande del distrito de Jilotepec, bien conocido por el notario de ese lugar don Andrés Molina, donde se hallaban 28 haciendas y 35 ranchos. Finalmente, La Lechería era una propiedad de apenas 2408 hectáreas que estaba en el distrito de Cuautitlán, donde encontramos veinte haciendas y seis ranchos (Villada, 1893, pp. 601-803).

Esta información no era un secreto, porque en 1894 el gobernador Jose V. Villada publica su memoria de gobierno del periodo 1889-1893, donde menciona el estado general de la propiedad, su producción y su valor fiscal. Muy probablemente por ella se guía Molina Enríquez para expresar sus cálculos sobre el valor fiscal de las cuatro haciendas y, sin embargo, su generalización en este aspecto es sorprendente. Su mirada se centra, sobre todo, en las mayores propiedades de los distritos respectivos y deja de lado los pequeños ranchos y las haciendas medianas, que dominan la estructura agraria de esos lugares. En efecto, de 569 haciendas y ranchos registrados en la memoria de Villada, 537, que representan el 94,4% del total, son menores de cinco mil hectáreas y sólo treinta y dos haciendas, el 5,6% del total de las explotaciones, son mayores de cinco mil. Sobre estas unidades Molina Enríquez clava su mirada, y esto resulta sorprendente por el tratamiento que le da en su obra, donde el lector ve desplegarse un análisis fino y detallado de los grupos sociales al toparse con cuatro tipos de criollos, seis de mestizos y cinco de indígenas; de las formas de propiedad, de las que menciona por lo menos veinte formas distintas; de las diferentes prácticas del crédito; de las variadas formas de distribución del agua; pero en lo que respecta a la hacienda la generalización es desconcertante por su tendencia a la simplificación. Es allí donde la arquitectura de su obra se desmorona y, sin embargo, es allí también donde su legado se vuelve trascendente. ¿Por qué sucede esto?

En efecto, si se han señalado algunas tesis de Molina que trascienden y se convierten en puntos medulares de la historia mexicana del siglo XX,

como su nacionalismo mestizo o su apuesta por el poder presidencialista, en realidad no hay una representación que adquiera más fuerza que la de la ineficiencia de la hacienda.⁹ Es ahí donde su representación del campo se convierte en hito, en algo verdadero; pero es también ahí donde su demostración es de lo más endeble en su discurso. ¿Cómo explicar esta contradicción?

Veamos primero cómo se convierte en una representación dominante para explicar en seguida la fuerza que adquiere un argumento científicamente débil. Para explicar el primer punto, creemos que es útil hacer una periodización de los estudios agraristas en México. En la primera etapa encontraríamos a los antecesores de Molina Enríquez, los autores de los cuales se sirve el sociólogo mexicano para construir su imagen del campo. Aquí está esencialmente Gaspar Melchor de Jovellanos, porque de otros escritos, como el de M. Abad y Queipo, el autor no hace mención.¹⁰ Jovellanos, en su *Ley Agraria*, publicada en Madrid en 1795, proponía una serie de medidas para mejorar el estado de la agricultura española y allí hace una crítica contra el latifundio, contra la propiedad amortizada y la vinculada por mayorazgos.¹¹ Su propuesta en este aspecto es dividir la gran propiedad y éste se convertirá en el argumento fundamental de Molina Enríquez (Jovellanos, 1986, pp. 95 y 114).¹²

En segundo lugar, sus contemporáneos de la tradición liberal W. L. Orozco (1911), L. Cabrera (1913) y R. Escobar (1915). Luis Cabrera, por ejemplo, en una demoledora cita menciona como la hacienda se había

9 Para el nacionalismo, véase Basave (2001); para el presidencialismo, Córdova (1979). Véase también Shadle (1994).

10 Abad y Queipo, el primer gran economista que hubo en México, como lo llama T. Esquivel, señalaba los defectos de la gran propiedad en Nueva España en 1805 en estos términos: «La indivisibilidad de las haciendas, dificultad de su manejo y falta de propiedad en el pueblo, produjeron y aun producen efectos muy funestos a la agricultura misma, a la población y al Estado en general» (Abad y Queipo, 1986, p. 150).

11 En sus palabras, «ya en tiempo de Vespasiano se quejaba Plinio el Viejo de que la gran cultura, después de haber arruinado la agricultura de Italia iba acabando con las regiones sujetas al Imperio: *latifundia* deci *perdidere Italiam jam vero et provintias* (los latifundios perdieron a Italia y también a las otras provincias)» (Jovellanos, 1986, p. 46).

12 Un análisis sugerente sobre Abad y Queipo y sobre Jovellanos es el de Luna (2002) y (2006).

apropiado del territorio de los pueblos.¹³ Luego, Escobar (1915, p. 48), uno de los agrónomos más destacados del periodo porfirista, dice que Molina conocía a fondo nuestro problema agrario y que había escrito «un precioso libro» donde proponía el derecho de reversión sobre la propiedad particular, cosa que el autor considera de mucha utilidad.

Pero también su visión tiene eco en el extranjero. Robert Bruce Brinsmade (1916a), ingeniero de minas nacido en Nueva York en 1871 y residente en México desde 1911, publica en Nueva York en 1916 un trabajo donde habla de los problemas agrarios mexicanos. Allí argumenta lo pernicioso del sistema de latifundio, la opresión del peón, el acaparamiento de la tierra por los hacendados en vísperas de la Revolución y lo injusto de los impuestos que benefician a los grandes hacendados y lastiman al pequeño propietario (1916a, p. 11). En el mismo año publica un trabajo más amplio en México, donde desarrolla estas ideas de Molina (1916a). Las ideas de Molina no sólo se expanden a través de Brinsmade, sino que autores norteamericanos como Gruening (1928), Tannenbaum (1929) y McBride (1953) también coinciden con la visión de la hacienda de Molina. Por ello E. Gruening (1928, p. 132), al describir la hacienda mexicana, repite la visión de Molina Enríquez de que la hacienda no es negocio sino una institución feudal, y luego los otros autores, que analizamos en seguida, marcan una nueva etapa donde se impone la concepción liberal de la hacienda ineficiente. En Europa, el primer autor que trata estos asuntos, aunque sin citar a Molina, es J. H. Retinger, quien publica en Londres en 1926 su *Tierra Mexicana*, donde también vehicula la idea de la hacienda como latifundio, de la opresión del sistema de peonaje y de los cuantiosos beneficios a unos cuantos amigos de P. Díaz (Retinger, 1926, pp. 65-71).

En efecto, en tercer lugar con la Revolución mexicana se impone la concepción liberal y entre 1930 y 1960 los estudiosos del campo mexica-

13 He aquí la cita: «en ciertas zonas de la república y principalmente en la zona correspondiente a la Mesa central, todos los ejidos se encuentran constituyendo parte integrante de las fincas circunvecinas; en la actualidad, pueblos como Jonacatepec, como Jojutla; pero para que he de citar Morelos? Citaré el Distrito Federal: pueblos como San Juan Ixtayopan, como Mixquic, como Tláhuac, como el mismo Chalco, se encuentran absolutamente circunscritos dentro de la barreras de la población, y en condiciones de vida tales, que jamás el mas cretino de los monarcas españoles o de los virreyes de la Nueva España se le habría ocurrido que un pueblo pudiese vivir en esta forma» (Cabrera, 1913, p. 16).

no señalan, en forma contundente, que la hacienda mexicana está en la base de la Revolución por los grandes defectos que tenía. Así lo indican los importantes trabajos de Tannenbaum (1929), McBride (1953) y Chevalier (1956). El primero señala que la hacienda era una institución colonialista que tiene éxito por incorporar espacios, hombres y mercados con tácticas como el despojo de los pueblos, el endeudamiento de los trabajadores, el pago con fichas y el cultivo con poco riesgo. De su obra surge la idea de que un puñado de hacendados eran propietarios de la mayor parte del territorio mexicano (Tannenbaum, 1952, p. 18). Luego McBride (1953) desarrolla las tesis de Molina Enríquez, considerando al hacendado más como un terrateniente que como un agricultor, más como un propietario absentista que como un rancharo y más preocupado por la hacienda como propiedad hereditaria que como posibilidad económica (McBride, 1953, p. 29). Finalmente, F. Chevalier coincide también con esta visión de la hacienda cuando señala que las villas libres fueron absorbidas por los latifundios, que desde el siglo XVII la autoridad y el poder estaban en manos de los grandes propietarios y que los hacendados se preocupaban muy poco por las «viles ganancias» (Chevalier, 1956, pp. 242-270).

Estas tesis se desarrollan en un contexto fértil para criticar a la hacienda, en un momento en el cual México vivía una época de auge, el llamado milagro mexicano, asociado a la puesta en práctica de una economía donde la hacienda por fin había desaparecido. En materia agraria se habían repartido, sólo en el periodo cardenista, de 1934 a 1940, más de diecisiete millones de hectáreas, es decir, más que todos sus antecesores juntos (Gutelman, 1977, p. 109). El viejo sueño de A. Molina Enríquez, quien frente a un México diverso en razas, en lenguas, en costumbres, proponía basar el nacionalismo en un país de propietarios, parecía estar al alcance con esta reforma agraria. El milagro económico asociado a la reforma agraria hacía creíble la leyenda negra de la hacienda ineficiente. Por ello E. Gruening (1928, p. 132), al describir la hacienda mexicana, repite la visión de Molina Enríquez de que la hacienda no es negocio sino una institución feudal.

Al terminar este periodo de crecimiento agrario, al final de los sesenta, esta visión comenzó a ser matizada. Revisar el pasado mexicano no era tarea fácil. Los trabajos de Chevalier (1956), Tannenbaum (1929) y McBride (1953) se habían convertido en clásicos. Surgen, entonces, dis-

tintas tendencias que hemos clasificado, con muchas precauciones, de acuerdo a su aproximación al estudio de la hacienda, en funcionalistas, paternalistas, marxistas y economicistas, que en lo esencial subrayan el atraso en el campo motivado por la ineficiencia de la hacienda.¹⁴

Los historiadores, por su parte, reaccionaron de distintas formas frente a esta situación que subraya el atraso en el campo y su corolario, la revolución: aumentando el número de variables explicativas del movimiento revolucionario, desplazando las causas del atraso a los factores institucionales, aumentando el peso del factor político, y ubicando el problema campesino en el marco regional. La historia regional mostró la debilidad del análisis de Molina Enríquez.

En efecto, en el cambio de siglo aparecen una serie de estudios regionales que muestran que las tesis de Molina Enríquez de la hacienda ineficiente son más una representación ideológica, motivada por el debate entre liberales y conservadores, que una argumentación basada en un estudio acucioso del campo mexicano (Tortolero, 1995, Miller, 1997 y Kourí, 2002).

En suma, la tesis de Molina Enríquez y su hacienda ineficiente permea la historia agraria mexicana y tarda casi un siglo en ser modificada;¹⁵ de ahí nuestra segunda preocupación, de cómo un argumento tan inexacto se convierte en algo verdadero, en mito. Aquí la explicación no es nada fácil, ya que la fuerza del argumento está enraizada en la Revolución. Con su argumento Molina estaba situándose como un ideólogo de la Revolución y su reforma agraria. Primero, había mostrado la pertinencia de su análisis al anunciar una posible revolución desde 1909, es decir, era un profeta desarmado, y segundo, había desarrollado el argumento agrarista.

En efecto, el autor es un profeta cuando plantea que lo que quisiera hacer en la zona de los cereales era la obra de la Revolución francesa, que desamortiza los bienes del clero y los de la nobleza, anunciando que «es

14 Tortolero (2003).

15 Todavía al final del siglo xx, A. Warman hace un balance del campo mexicano y de sus cambios entre 1900 y el 2000, y su visión de la hacienda coincide en mucho con las tesis de Molina Enríquez (Warman, 2001, p. 16).

necesario hacerla y se hará por los medios pacíficos que indicamos, o por una revolución que mas o menos tarde tendrá que venir» (Molina, [1909] 1979, p. 199). Pero no sólo en este punto mira adelante. También en asuntos tan relevantes como el reparto agrario y el aumento poblacional, el autor establece que, si todo el territorio útil que abarca la zona de los cereales se pusiera en cultivo, entonces la producción y la población ascenderían hasta alcanzar proporciones colosales (Molina, [1909] 1979, p. 174). Allí se esta enraizando la fuerza de Molina. Su representación erudita, cientificista, darwinista sintoniza con un sector social que se hará el beneficiario de las políticas de la división de la hacienda y del reparto agrario. Su obra, entonces, se convierte en la ideología del reparto agrario y allí adquiere la fuerza que trasciende el análisis histórico que sumariamente hemos presentado.

En efecto, si definimos el mito como una creencia ampliamente sostenida sobre un individuo, grupo, institución, sociedad o proceso histórico que combina los hechos y la fantasía en un estereotipo que oscurece la realidad, y además admitimos que entre los historiadores un mito es con frecuencia un modelo simplificado de un fenómeno mucho mas complejo, en el cual uno o dos aspectos se resaltan hasta el grado de sustituir el todo, entonces podemos resolver la aparente contradicción en su representación de la hacienda basada en una demostración endeble (Cuello, 1988, p. 186). El sociólogo mexiquense, en realidad, está cristalizando en un argumento contundente, «la hacienda no es negocio», ideas que se venían gestando desde hacía mucho tiempo, que nos remiten a Jovellanos, a Abad y Queipo, y que adquieren una enorme fuerza como representación del ideal de una sociedad emergente de rancheros, de pueblos desposeídos de tierras y recursos comunales, de peones; en suma, de un enorme sector social rural que veía como la hacienda no era un negocio para ellos, pero sí para los 847 propietarios registrados erróneamente en el censo de 1910.

Si el mito tiene la función de generalizar y sintetizar modelos conceptuales sin preocuparse demasiado por el rigor científico de la investigación, entonces encontramos que Molina Enríquez había construido un modelo de hacienda demasiado simple en relación con su acercamiento a los grupos sociales, a las formas de propiedad, a las prácticas del crédito, pero que, visto en la arquitectura erudita de su obra, donde el darwinismo y el positivismo dan una fundamentación científica a su representación,

entonces entendemos por qué pronto se convierte en mito.¹⁶ Tiene tres ingredientes principales. En primer lugar, es una representación que forma parte de una argumentación científica. En segundo, beneficia a un amplio sector social que ve como la Revolución destruye el orden establecido de la hacienda mexicana ineficiente, inmensa y ociosa; esta hacienda que la revolución destruye, aunque sea lentamente, servirá como parteaguas para que tanto los gobernantes como sus representados se unifiquen en una ideología agrarista que permea todo el siglo XX mexicano y que es piedra de toque de una política incluyente, de bienestar social, opuesta entonces a la política de amigos y de beneficios empresariales del porfirismo. Finalmente, muy pronto es legitimada por la argumentación persuasiva, por la prueba académica de brillantes intelectuales como Tannenbaum, McBride, Chevalier y tantos otros. Con esto el círculo se cierra. El mito adquiere una fuerza enorme que sólo lentamente comienza a ser erosionada.¹⁷ Ésta es, pues, a mi juicio, la explicación de la enorme fuerza del modelo de hacienda de Molina, que no sólo se reduce a este tema, sino que también, como otras de sus generalizaciones relativas a la comunidad indígena o a la irrigación, encuentra ahora, en la práctica de los estudios regionales, un laboratorio de prueba que incomoda muy a menudo a la práctica de la síntesis y la generalización basada en una insuficiente prueba empírica. Analicemos, pues, cómo los estudios regionales han servido para erosionar el mito.

2. La reforma agraria y la gran propiedad: el caso de Chalco

La estructura agraria de Chalco estaba dominada por la gran propiedad, la hacienda, que tenía dominio pleno sobre tierras y mercados. Junto con ella conviven, en forma complementaria, los pueblos y los ranchos. En efecto, el espacio productivo de esta región estaba dominado por la hacienda, que se había apropiado de los recursos mas importantes, como lo eran

16 Para Cuello, un mito histórico por lo común es producto de la necesidad de hacer extensas generalizaciones, es resultado de sintetizar modelos conceptuales de sociedades históricas sobre la base de investigaciones inadecuadas (Cuello, 1988, p. 186).

17 La historia regional ha sido responsable de esta lenta erosión de algunos mitos. Para ello pueden verse los trabajos citados de Tortolero (1995), Miller (1997) y Kourí (2002).

las tierras planas cercanas a las vías de comunicación y a los caudales de agua e insertas en áreas con abundante fuerza de trabajo. Los ranchos, en cambio, ocupaban las tierras marginales, a menudo eran espacios arrendados por la hacienda a sus aparceros con el fin de volverlos productivos, tenerlos ocupados y formar clientelas, elemento básico en las sociedades de Antiguo Régimen. Los pueblos, por su parte, habían sufrido la expansión de las haciendas y, a pesar de encontrarse en tierras apropiadas para la práctica de una agricultura intensiva, no contaban con tierras suficientes y complementaban su economía con el trabajo en la gran propiedad.

Si en el ámbito nacional hacia 1910 existen 8431 haciendas, 48635 ranchos y 11 310 pueblos,¹⁸ en Chalco, un distrito agrícola que apenas se extendía sobre unos 1900 km² en la parte oriental de la cuenca de México, encontramos alrededor de 30 haciendas y 15 ranchos que ocupan las mejores tierras del distrito, extendiéndose sobre la mitad de la superficie de éste y dejando a los cincuenta y cinco pueblos territorios pequeños y en ocasiones faltos de agua y alejados de las vías de comunicación (mapa 1).

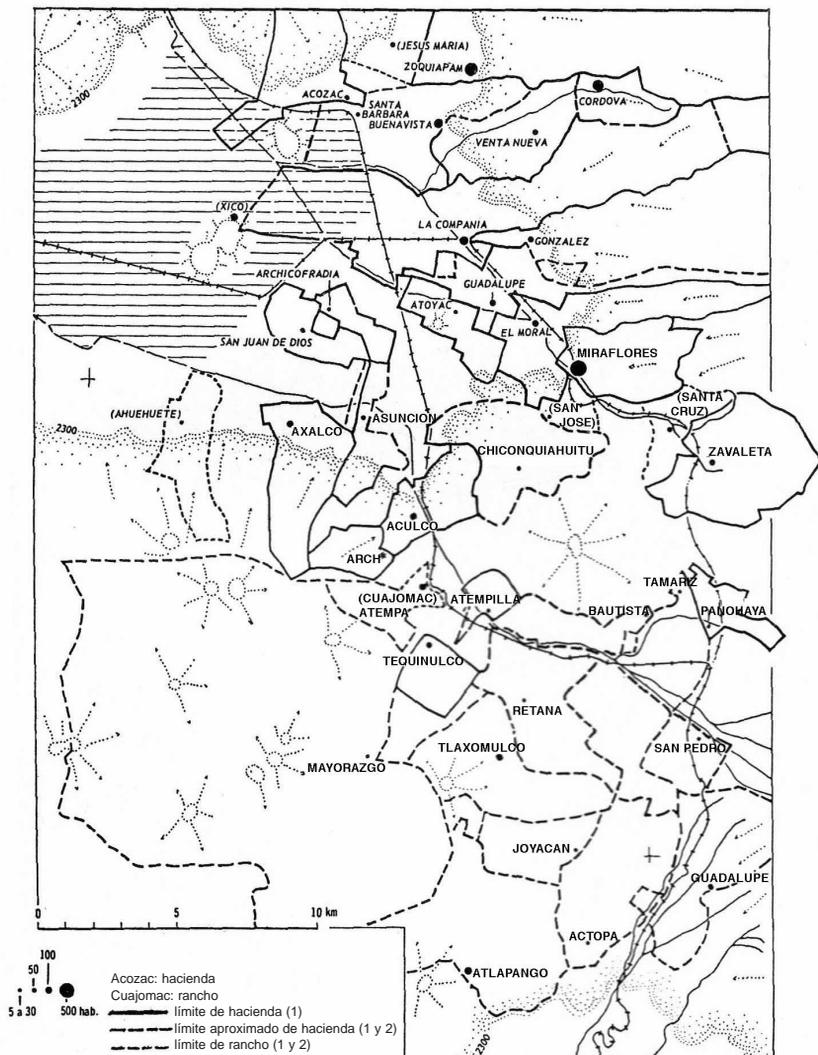
La élite de hacendados de Chalco estaba compuesta por familias como la de los hermanos Noriega, propietarios de varias haciendas en la región. Estos personajes habían nacido en Colombres (España) y dejan la Península en 1866. Íñigo tenía 14 años, Benito 16 y Remigio 19 cuando embarcaron de Cádiz a La Habana. En 1868 los encontramos ya en México trabajando en la tienda de su tío, Íñigo Noriega Mendoza, dedicada a la importación de vinos y licores finos, conservas y «otros efectos extranjeros». En 1874 los hermanos aparecen ya como propietarios de la tienda La Mariscalá y de la fábrica de cigarros El Borrego. Quizá su paso por Cuba abrió el interés de los hermanos por convertirse en fabricantes de cigarros y «los peritos aseguraban que los cigarros del Borrego podían rivalizar con los mejores de La Habana».¹⁹ A partir de esta base comercial y empresarial se vinculan a la sociedad asturiana y desde 1886 hasta 1898 utilizan cuatro estrategias para consolidar su fortuna: primero, forman la Sociedad Mercantil Remigio Noriega y Hermano; segundo, continúan en la fabricación

18 Tortolero (2003), p. 130. Hacia 1877 existían también unas 6937 comunidades (González Navarro, 1986, p. 364).

19 *El Monitor Republicano*, 29 de noviembre de 1876, p. 3.

MAPA 1

HACIENDAS Y RANCHOS EN CHALCO (FIN DEL SIGLO XIX): INTENTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LOS LÍMITES DE PROPIEDAD Y POBLACIÓN



El punto proporcional a la población está situado

sobre el casco (hacienda) o la casa (rancho)

(1) de acuerdo con documentos cartográficos;

(2) de acuerdo con textos descriptivos

Nota: La parte montañosa de las haciendas de Archicofradía y

Atempilla se encuentra separada de la parte que comprende el casco.

de tabacos; tercero, compran la herencia de su tío Manuel Mendoza Cortina; y finalmente, agrandan su capital con la cesión de derechos.²⁰

Sin duda todas estas estrategias rindieron frutos, pero quizá la más importante fue la de vincularse con el tío Manuel Mendoza Cortina, prominente hacendado de Morelos, quien muere sin tener descendientes y de cuya fortuna los hermanos Noriega se convierten en herederos a través de prácticas legales poco claras. Sus bienes ascendían a casi 3 millones de pesos invertidos en una mina y hacienda de beneficio en el estado de Guerrero, otra en el estado de Morelos y bienes raíces en México y España.

De estas propiedades, la más importante era sin duda la hacienda de Coahuistla, finca azucarera en la cual Mendoza Cortina había construido una enorme fortuna. A mediados del siglo XIX sólo había unas cuantas haciendas en Morelos que habían modernizado su sistema de fabricación de azúcar y Coahuistla era una de ellas. Diversas fuentes nos dan cuenta de la importancia de la hacienda, pero una de ellas es muy clara. Los informes de viajeros, como el de C. Bertie, quien en 1886 describe la hacienda como un verdadero castillo fortificado que valía veinticinco millones de francos.²¹ El valor de esta hacienda era la producción de azúcar que enviaba a través de los canales navegables que surcaban el distrito de Chalco a Ciudad de México.

Quizá por ello los Noriega vuelven su mirada a Chalco. En efecto, el corredor natural del comercio del azúcar seguía los canales navegables de Chalco, y por ello no es extraño encontrar que los hermanos Noriega compran prácticamente la mitad norte del distrito. Allí la hacienda de La Compañía era estratégica, ya que tenía un embarcadero por donde podían circular los productos de Tierra Caliente. Los hermanos Noriega compran esta hacienda en 1888 y también las de Zoquiapan (1886), Río Frío (1897), Ixtlahuacan (1897), San Juan de Dios (1898) y los ranchos de Xico (1888), Córdova (1888), San Isidro (1890) y Venta Nueva (1898).²²

Con estas compras, realizadas entre 1886 y 1897, los Noriega se convierten en los hacendados más importantes de la región. En 1897, por ejemplo, forman la Negociación Agrícola de Xico y Anexas, S. A. La sociedad tenía dos objetivos: la explotación agrícola e industrial de las fincas rústicas

20 Martínez Moctezuma (2001), p. 19.

21 Bertie (1886), p. 124.

22 Martínez Moctezuma (1996), p. 187.

denominadas Xico y La Compañía y explotar la concesión presidencial que les había sido otorgada desde abril de 1895 para conducir por medio de un canal las aguas depositadas en el lago de Chalco, haciendo a la vez el drenaje y la desecación de los terrenos para usos agrícolas e industriales.²³

Los Noriega llevan a cabo una revolución agrícola en la región de los volcanes. Así la he conceptualizado por su semejanza con la inglesa, que se caracteriza por el cambio en los sistemas de cultivo, en los sistemas de propiedad y en las actitudes empresariales; los Noriega introducen estos cambios en Chalco en forma vertiginosa al finalizar el siglo XIX.

En efecto, en los sistemas de cultivo los Noriega introducen toda una serie de innovaciones en sus haciendas. La Compañía, por ejemplo, en 1897 tiene 198 arados, 4 desterronadoras, 4 rastras y 29 rastrillos, 11 sembradoras y 26 cultivadoras. Tenían 3 máquinas trilladoras y 3 aventadoras de trigo. Esto nos da una idea de los cambios en las técnicas de cultivo, que son aún mas evidentes cuando sabemos que en el cambio de siglo hacen venir a sus haciendas a Mariano Gajón, arboricultor zaragozano, para ocupar la dirección técnica de cultivos y arbolados de la hacienda La Compañía. Allí el señor Gajón introduce un campo de selección de simientes, cien mil árboles frutales «todos importados de Europa, Francia y España principalmente», más de cien mil árboles forestales, forrajes y hortalizas.



Talleres de la hacienda de Yico hacia 1898. Foto cortesía de L. Martínez y J. L. Solana.

23 Martínez Moctezuma (2001), p. 44. Para la desecación, Tortolero (1997).

Los cambios en los sistemas de propiedad tienen que ver esencialmente con la privatización del lago de Chalco. Este lago era usufructuado por los habitantes de los pueblos ribereños, quienes señalaban que desde «tiempo inmemorial» sus pobladores se beneficiaban de sus aguas para irrigar sus tierras y construir chinampas, además de comer peces y fauna acuática del lago. Los tules les servían para construir sus casas y fabricar sillas y petates para dormir. La centralidad del lago en la economía campesina era evidente.²⁴ Los Noriega aprovechan la concesión para beneficiarse de las aguas del lago dictada por Porfirio Díaz en 1895 y declaran todas las tierras desecadas como propiedad privada de la Negociación Agrícola de Xico. La propiedad de las aguas y canales, antes comunal, se convierte al finalizar el siglo en propiedad de una empresa.

Si bien el Gobierno porfirista había hecho esfuerzos notables en materia de derechos de propiedad de aguas y tierras, dictando leyes como las de desamortización de 1856 o las de aguas de 1888, existían muchas aristas por donde los empresarios podían burlar tales leyes.²⁵ Una de ellas era el enorme poder de negociación que tenían con el presidente Díaz. En un régimen que privilegiaba la amistad y los lazos clientelares, la ley podía estar supeditada a la influencia de las élites.²⁶ Los hermanos Noriega se convierten en propietarios privados de las aguas aun cuando, bajo la legislación, estas aguas debían ser propiedad federal porque por el vientre del lago corrían una multitud de canales navegables y uno de ellos, el Canal Nacional, había sido construido por la federación para facilitar el tráfico de mercancías entre Ciudad de México y su entorno agrario. Luego, ellos mismos explotan el tráfico por canales, inaugurando un servicio de vapores en 1890. El sobrante, pues, de las aguas de los lagos, desviadas en su mayor parte hacia el vecino lago de Texcoco, es explotado por los Noriega, como también todas las tierras, extremadamente fértiles, que liberan los antiguos humedales. Aquí vale la pena mencionar la enorme catástro-

24 Tortolero (coord.) (1999).

25 En 1856 es abolida la propiedad corporativa y la Constitución de 1857, en su artículo 27, reitera la desamortización y establece el derecho de propiedad individual. Además se promulgan una serie de leyes relativas a la colonización y propiedad de tierras. En asuntos de aguas, las leyes de 1888 impulsan una federalización de las aguas quitando paulatinamente la propiedad a los actores locales, como haciendas, pueblos, ranchos, etc.

26 Para esto, véase Molina ([1909] 1979), Guerra (1988) y Bortz y Haber (2002).

fe ecológica que significa desviar varios millones de litros de agua dulce del lago de Chalco hacia las aguas salinas del de Texcoco.²⁷

Todo esto no hubiera sido posible sin un cambio en la mentalidad, que, lejos de ser la mentalidad tradicional del hacendado retratada por Molina Enríquez y otros, en los casos que nos ocupan se trata de hacendados dispuestos a la inversión, conocedores de la legislación en materia de aguas, enterados del crecimiento poblacional de ciudades y centros de consumo como las minas, practicantes de sistemas de administración y contabilidad semejantes a los negocios industriales; en suma, interesados en hacer rendir productivamente sus haciendas.²⁸ Lo cual no está reñido con una ambición de prestigio que se observa en la construcción de soberbios palacios en sus respectivas haciendas.

Sin embargo, en el centro de sus preocupaciones está el mercado. Si hacia 1890, antes de los trabajos de desecación, la propiedad explotaba 500 cargas de maíz, 60 de trigo, 120 cabezas de vacuno y 300 de lanar, luego de la gran transformación se avanzan cifras de producción de 200 000 cargas de maíz para fines de siglo, los cuales sabemos que se cumplen, ya que los reportes de A. Genin, miembro del consejo de administración de la Sociedad Financiera para la Industria en México, que

27 Según Ramon Iglesias, el lecho del lago albergaba 233 860 100 metros cúbicos de agua en 1902 (Niederberger, 1987, p. 81). Si sabemos que esta cantidad era mayor que la que contenían las presas que abastecían de agua potable a ciudades enteras como San Luis Potosí, entonces se puede ver con mayor claridad la enorme catástrofe causada por los Noriega (Camacho, en Birrichaga, 2006). Al respecto conviene señalar los atinados comentarios de D. Gallego, quien, al analizar la relación entre empresas, ambiente y sociedad, señala que «una empresa que se sitúa en un contexto ambiental y social dado con muy alta capacidad de imponer los objetivos de la propiedad sobre las demás personas y grupos implicados en el proceso productivo puede provocar graves efectos ambientales y sociales en su entorno, ya sea socavando el capital ambiental o humano o dificultando la realización de algunas potencialidades de la sociedad y de la naturaleza en la que se inserta» (Gallego, 2006, p. 21).

28 En este sentido, me fue muy útil discutir mi trabajo con A. Presedo, quien muestra como la hidalgua acomodada gallega en el siglo XIX daba gran importancia a sus archivos, tenía administradores encargados de poner en práctica sus órdenes y mantenía un intercambio epistolar con sus subordinados. En el caso de Chalco, esta situación es particularmente cierta para personajes como los Noriega, los Solórzano y la familia Riva Palacio, quienes guardan sus archivos en perfecto orden y cuyos libros de contabilidad nos permiten hacer el análisis de la rentabilidad de sus haciendas de forma parecida a la mostrada por J. M. Lana en su trabajo discutido en Salamanca y en Lana (2006).

había hecho importantes préstamos a Xico, establece que la Negociación vende 38 000 pesos en leche, 14 000 en pulque, 130 000 en trigo y alfalfa y un 1 230 000 en maíz, total 1 412 000 pesos en 1908.²⁹

Para hacer frente a esta demanda siguen una estrategia: transforman sus negociaciones familiares en sociedades anónimas, se asocian con capitalistas extranjeros y banqueros nacionales, logran integrar economías de escala donde la diversificación de las inversiones es un punto importante y, finalmente, gozan del favor de las autoridades políticas para instrumentar su proyecto empresarial.³⁰ Este proyecto está en la base de la construcción de enormes fortunas; en 1912 la fortuna de Íñigo Noriega se evaluaba en 7696740,46 pesos y sus inversiones no se limitaban al centro de México, sino que se habían extendido al norte, donde habían formado una compañía agrícola, denominada La Sauteña, a la urbanización de terrenos, a la explotación de líneas férreas y establecimientos industriales y así sucesivamente.³¹

Sin embargo, todos estos proyectos se vienen abajo con la Revolución de 1910-1917. Con la Revolución zapatista las haciendas de Noriega son invadidas en mayo de 1913, sus edificios son quemados y se destruyen las plantaciones. Sus bienes son incautados por la Dirección General de Bienes Intervenidos y es esta institución quien se encarga de negociar con los revolucionarios, que pedían el fraccionamiento y reparto de las haciendas y la creación de ejidos. Así se escribe entonces la disolución de este enorme patrimonio. La Revolución se encarga, a través de las leyes de 1915 y 1917, de dar las bases para la destrucción de las grandes haciendas. Noriega abandona el país y regresa sólo para morir en 1920 en la casa de su hija en Ciudad de México.

En efecto, la ley de 6 de enero de 1915, formulada por Luis Cabrera para dar una base social al carrancismo, preveía el proporcionar tierras a los pueblos, ya fuese por dotación o por restitución. La restitución se hacía

29 Genin (1910) y AHPARIBAS, 610 FOM.221.326, México, 28 de agosto de 1914, carta de Auguste Genin.

30 Tortolero (2002) y (2004).

31 En este sentido, también es útil remitir al trabajo de Presedo incluido en este volumen, quien, al responder quiénes eran los miembros de la hidalguía gallega en el siglo XIX, nos muestra algunos rasgos compartidos por la élite de propietarios de nuestra región: los ingresos excepcionales, la exitosa reproducción social a través del matrimonio, el tren de vida ostentoso y el *ethos* aristocrático.

cuando los pueblos demostraban que habían perdido sus tierras por efecto de la ley de 25 de junio de 1856. En el caso de que no pudieran exhibir títulos de propiedad, se les dotaría de las tierras y aguas que necesitaran. Entonces, era un problema de crucial importancia el demostrar con títulos —y mapas en caso de existir— la extensión de los pueblos para que una Comisión Nacional Agraria se encargara de emitir el fallo respectivo de restitución o dotación.³²

Luego, la Constitución de 1917, en su artículo 27, establece la formación de ejidos para beneficiar a los habitantes de los pueblos que no tenían tierras.³³ Con esta política los habitantes de Chalco se lanzan a los tribunales para encauzar por la vía legal sus demandas agrarias y el panorama se transforma radicalmente allí. La poderosa hacienda cede su lugar a la agricultura campesina practicada en los ejidos de los pueblos.

El cuadro 1 nos muestra que entre 1921 y 1956 los pueblos de Chalco se apoderan, por dotación y ampliación, de 45 678 hectáreas, lo que muestra la transformación de la región. Con la Revolución asistimos a la desintegración de la hacienda y de sus proyectos innovadores y, en cambio, el paisaje agrario ahora aparece dominado por los pueblos y sus ejidos. Los pueblos se convierten en propietarios de sus tierras y una nueva organización y distribución del espacio es ahora favorable a las comunidades. En Chalco el reparto comienza en 1921, con la restitución de 232 hectáreas de tierras de temporal al pueblo de San Mateo Huitzilzingo. Entre 1921 y 1934 se distribuyen entre los pueblos 39 423 hectáreas, es decir, la mayor parte del reparto agrario. Durante el periodo cardenista sólo se distribuyen 11 571 hectáreas y de 1941 a 1956 sólo se entregan 2 348. De estas tierras, la mayor parte (27 757) se clasifican como tierras de temporal, cultivos que dependen de las lluvias, y sólo 437 hectáreas de riego.³⁴

32 Tannenbaum (1952).

33 El artículo 27 expresa que las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional pertenecen originariamente a la nación, la cual tiene el derecho de transmitir su dominio a los particulares, constituyendo la propiedad privada. Establece que las expropiaciones de tierras y aguas se harían por causa de utilidad pública y mediante indemnización. Se restituirían tierras, bosques y aguas usurpadas a las poblaciones como consecuencia de la Ley Lerdo de 1856 y, en caso de que no procediese esta vía, a los pueblos faltos de tierras se les dotaría de ejidos.

34 El resto se clasifica en tierras de monte y pasto (23 100 ha), agostadero (2237) e incultivables y eriazas (481).

CUADRO 1
DISTRIBUCIÓN DE TIERRAS ENTRE LAS COMUNIDADES
DE CHALCO, 1921-1956

Periodo	Com.	Confirmación	Com.	Restitución	Com.	Dotación	Com.	Ampliación	Totales
1921-1934	1	2684	2	4980	47	31381	1	378	39423
1935-1940					10	2631	23	8940	11571
1941-1956							4	2348	2348
1921-1956	1	2684	2	4980	57	34012	28	11666	53342

FUENTE: AHM, CAM.

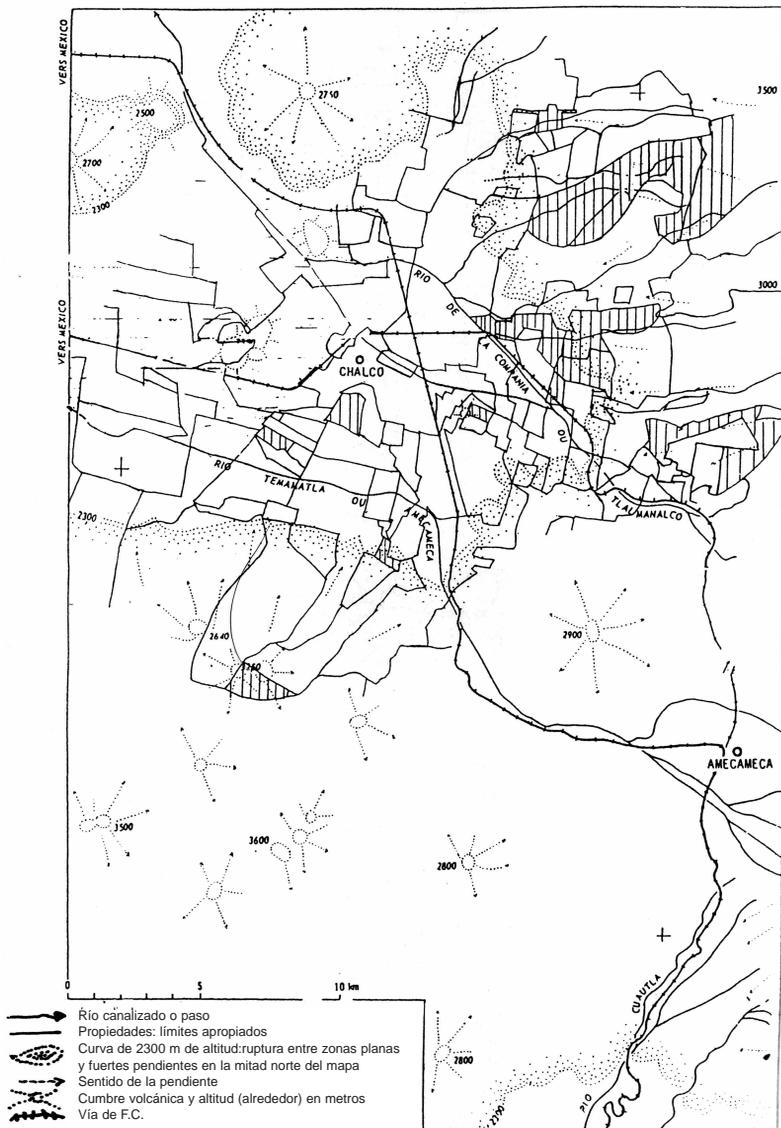
La otrora omnipresente hacienda a mediados del siglo XX ha disminuido su presencia en el espacio de Chalco-Amecameca, y esto es un enorme cambio. El siguiente mapa expresa, como ningún discurso lo haría, lo que fue la Revolución en Chalco: una nueva distribución de los espacios donde la hacienda sufre ahora los embates de los pueblos. Aquí vemos que la distribución de tierras es más equilibrada: los bienes comunales representan el 27,3 % de la propiedad, los ejidos el 26,6 %, la pequeña propiedad el 13,1 %, la superficie federal el 12,6 % y las haciendas el 15,9 %.³⁵ Si Andrés Molina Enríquez había señalado con razón que la hacienda que no tiene todo sufre apuros y para tenerlo todo era necesario ensanchar la propiedad (Molina, [1909] 1979, p. 167), entonces en este momento la hacienda estaba en apuros (mapa 2).

Esto es particularmente cierto en Chalco, donde las haciendas de los hermanos Noriega son incautadas por el Gobierno federal y luego fraccionadas entre los habitantes de los pueblos o administradas por políticos revolucionarios como Plutarco Elías Calles o Luis N. Morones; pero también en la vecina región de Morelos, donde los Noriega poseían hacia 1880 su hacienda de Coahuistla.

35 Éste fue un cambio importante, pero no suficiente. En efecto, como bien lo señala D. Gallego analizando el pensamiento de D. North, acumular unos a costa de otros afectaría negativamente a los otros y al conjunto de la sociedad, y es según North una de las principales razones que explican la persistencia del atraso en algunas sociedades. Esta nueva distribución de la tierra en Chalco genera una sociedad con menos contrastes, pero para que una reforma agraria sea exitosa es necesario no sólo entregar la tierra, sino reorientar la política gubernamental en factores como los señalados por Carmona y Simpson (2006, p. 3): investigación, precios, educación, riego, crédito y organización.

MAPA 2

LA REGIÓN DE CHALCO HACIA 1925. RECONSTRUCCIÓN DE LOS LÍMITES DE LAS PROPIEDADES EN EL NORTE DESPUÉS DE LA REVOLUCIÓN



En Morelos, la estructura agraria durante el porfiriato mostraba también un predominio aplastante de las haciendas. En 1912 estas haciendas se extienden sobre el 63 % de la superficie territorial del estado, ocupando las mejores tierras, aptas para el cultivo, sobre todo las irrigadas. Los ranchos, en su mayoría, son parte integrante de las haciendas y ocupan las tierras marginales y periféricas. Los pueblos sólo ocupaban el 25 % de la superficie del estado y más de la mitad de ellos se situaban en la franja montañosa de la región norte, donde era muy difícil acceder al agua puesto que, en un espacio de algunos kilómetros, la pendiente de la zona descendía de 3000 a 1600 metros.

Aquí los Noriega habían vendido su hacienda de Coahuistla a Joaquín Araoz al despuntar el siglo, y quizá con buen tino, porque el primer pueblo que recibe tierras como consecuencia del reparto agrario en Morelos es Anenecuilco, la tierra de Zapata, a costa de haciendas como Coahuistla. En 1920 recibe 600 hectáreas y luego, en abril de 1923, 700 más que eran antiguamente tierras de Coahuistla y de Hospital. En 1936 Anenecuilco poseía 4105 hectáreas, que representaban la superficie de una hacienda de la región.

En conjunto, en el estado de Morelos, a partir de 1922 se practica una reforma agraria que en unos cuantos años, entre 1922 y 1929, beneficia a 25 668 ejidatarios entregándoles 208 522 hectáreas. El objetivo era convertir la lucha armada en una lucha ante los tribunales, desmantelando las haciendas para dotar a los habitantes de los pueblos. La casi totalidad del espacio hacendario se distribuye entre los pobladores morelenses. Las superficies ejidales representan el 64 % del espacio cultivado en 1930 y alcanzan el 80 % en 1940, cuando el reparto cardenista ha completado la transformación espacial de la región. Aquí el reparto es más rápido y profundo que a escala nacional, puesto que la talla media de tierras distribuidas a los ejidatarios es de 9,3 hectáreas.

Las haciendas, por su parte, se restituyen a sus antiguos dueños en 1919, pero en condiciones deplorables. Los edificios, ingenios, canales de irrigación y maquinaria son parcial o totalmente destruidos por efecto de la Revolución. De 39 haciendas registradas en 1910, once años después no hay más que 5 que se registran en los censos como tales, 21 cambian su estatus convirtiéndose en villas, congregaciones o rancherías y once han desaparecido. En 1940 sólo tres haciendas sobreviven a la Revolución y a la reforma agraria: Santa Clara, Tenango y Cuachichinola.

El esplendor de la hacienda morelense, visto en dos indicadores, la producción y la riqueza, cambia drásticamente con la Revolución. En efecto, Morelos produce en 1870 la cantidad de 9 912 toneladas de azúcar, en 1889 son 20 615 y en 1908 se alcanza la enorme cifra de 52 230.³⁶ La innovación tecnológica había sentado sus reales en Morelos y la había convertido en una de las regiones azucareras más productivas del mundo.³⁷ La élite azucarera explota esta riqueza, como la familia Amor, con sus haciendas de San Gabriel, San Ignacio y Michapa, extendidas sobre unas 36 495 hectáreas, la familia Araoz, propietaria de Coahuixtla y Treinta, con 21 607 hectáreas, los Pasquel, con sus haciendas de Miacatlán y Cocoyotla. Esta élite ya ha sido retratada por J. Womack,³⁸ pero nuevos datos nos muestran como algunos hacendados de Morelos, como Jorge Carmona, propietario de Chiconcuac, San Gaspar y San Vicente, se daban el lujo de vivir en uno de los mejores barrios de París, gracias en buena medida a la fortuna generada por sus haciendas. En efecto, Carmona parte a París en compañía de su esposa Dolores Arriaga en 1876 y vive allí hasta finalizar el siglo. Su fortuna le permitía vivir en París, en el número 5 de la avenida Hoche, donde complacía a la aristocracia parisina con grandes fiestas.³⁹ Se trata, en suma, de una élite terrateniente cosmopolita para quien la hacienda es un gran negocio.

Sin embargo, con la Revolución encontramos que en 1927 sólo cinco ingenios funcionan y en 1930 la producción de azúcar apenas alcanza 15 500 toneladas. La Revolución significó, entonces, la ruina del sistema de la hacienda azucarera. La elección de Cárdenas en 1934 impulsa una forma de organización cooperativa para hacer producir los ingenios. Se crea un organismo

36 Ruiz (1937), pp. 134 y 271.

37 Díez (1919, p. 14) menciona que hacia 1910 Morelos era la tercera región más productora de azúcar por kilómetro cuadrado. Detrás de Hawai, con 56 332 kilos, Puerto Rico, con 31 315, luego Morelos, con 10 635, lo que la ubica delante de Java (10 504) y Cuba (10 010).

38 Womack (1972), p. 48, anota que, hacia 1908, 17 propietarios de fincas azucareras controlaban más del 25 % de la superficie del estado, la mayor parte de las tierras de cultivo y de casi todas sus tierras buenas.

39 Bertie menciona que esto distingue a Carmona de los otros notables mexicanos en Francia, el «savoir-vivre». En sus palabras, «Malgré ses riches haciendas de San Gaspar et San Vicente, où il a aussi une grande raffinerie de sucres, fonctionnant avec les excellents appareils de Séraphin frères, M. Georges Carmona préfère le voisinage du Parc Monceau et des Champs-Élysées au chaos de montagnes, aux fourrés de palmiers, à la savane et aux forêts vierges» (Bertie, 1886, p. 149). Para una semblanza de Jorge Carmona, véase Paz (1888) y Canales (2001).

encargado de la gestión financiera de los gastos agrícolas, de la regulación y el aprovechamiento del mercado interno y de la comercialización (UNPASA, Unión Nacional de Productores de Azúcar, S. A.), y se crean complejos industriales azucareros, como el Ingenio Emiliano Zapata en Zacatepec. Esto constituye un primer paso para la toma de control por el Estado del sector agroindustrial azucarero a través del origen del financiamiento y la gestión.

¿Podemos generalizar que la reforma agraria había destruido la mayor parte de las grandes fortunas construidas por los hacendados porfiristas, como sucedió en Chalco y en Morelos? La respuesta es negativa hasta por lo menos el final de la década de los treinta, cuando sólo se habían distribuido el 4 % del total de tierras cultivables en el país como resultado de la reforma agraria.⁴⁰ Por lo mismo, el presidente Calles, figura máxima del periodo, declaraba que la reforma agraria había sido un fracaso y que era necesario terminar con la distribución de tierras.⁴¹

Dos elementos son importantes para explicar por qué en Chalco y en Morelos la reforma agraria es tan rápida, violenta y diferente a otras zonas del país. El primero es la fuerza del zapatismo, que irrumpe prácticamente en toda esta zona.⁴² Los soldados zapatistas sólo estaban dispuestos a cambiar los fusiles por tierras. El segundo es la existencia de una élite de hacendados de origen español. Si la Revolución mexicana fue una lucha contra la hacienda, en el fondo no lo era contra todas las haciendas, sino particu-

40 Esta situación es compartida por diferentes países donde se hace una reforma agraria. El trabajo de Mónica Blanco incluido en este volumen muestra que para la provincia de Buenos Aires el discurso revolucionario es radical, sin hacerse efectivo en la práctica. La reforma agraria no es inmediata, las grandes fortunas permanecen a salvo y los grandes propietarios aprovechan la división de los reformadores (algunos radicales, otros productivistas, etc.) para permanecer a salvo. Por lo anterior, no es extraño encontrar cifras como las que hallamos en el trabajo de V. Bretón, también incluido en este volumen, donde muestra que las asignaciones habían beneficiado al 74,5 % del campesinado en Bolivia hasta 1977, al 43 % en México hasta 1970 y al 30 % en Perú hasta 1982.

41 Haber, Razo y Maurer (2003), p. 287.

42 En México la fuerza de la Revolución le da una dinámica interna al reparto de tierras que la hace distinta a otras reformas agrarias. Si en otros países latinoamericanos el análisis de la relación entre reforma agraria y contexto externo (los modelos económicos, el consenso de Washington, las ideas de la CEPAL) es útil para entender el reparto, como nos lo muestra el trabajo incluido en este volumen de V. Bretón, en México la dinámica interna que hemos analizado (los ideólogos como Molina Enríquez y los grupos revolucionarios) le imprime un carácter propio.

larmente contra los hacendados originarios de la Península Ibérica.⁴³ Por esto no es extraño observar en el cuadro 2, que la reforma agraria casi no toca estados como Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Colima, Chiapas, el Distrito Federal, Baja California y Aguascalientes.

CUADRO 2
DOTACIÓN DE TIERRAS POR ENTIDAD, 1900-1940 (MILES DE HECTÁREAS)

Entidad	1900-1914	%	1915-1934	%	1935-1940	%
Aguascalientes	204		77 824	0,7	121 971	0,64
Baja California					169 234	0,9
Baja California Sur			24 694	0,22	24 964	0,13
Campeche			270 044	2,46	1472 103	7,83
Coahuila	89 993	46,27	309 087	2,81	1051 053	5,59
Colima			24 533	0,22	100 683	0,53
Chiapas			2 244	0,02	30 247	0,16
Chihuahua	774	0,3	1945 414	17,72	1281 225	6,82
Distrito Federal			23 674	0,21	6 762	0,03
Durango	23 611	12,13	847 011	7,71	1394 661	7,42
Guanajuato	981	0,5	224 992	2,04	636 533	3,38
Guerrero			509 966	4,64	569 203	3,02
Hidalgo	739	0,3	473 746	4,31	266 051	1,41
Jalisco	8 585	4,41	359 391	3,27	1020 173	5,43
México	5 233	2,69	521 542	4,75	341 083	1,81
Michoacán	10 209	5,24	308 017	2,8	1074 750	5,72
Morelos			225 949	2,05	66 951	0,35
Nayarit			130 097	1,18	448 956	2,38
Nuevo León	4 326	2,22	160 480	1,46	674 125	3,58
Oaxaca	3 712	1,9	163 987	1,49	597 866	3,18
Puebla	5 122	2,63	63 098	0,57	389 821	2,07
Querétaro	200	0,1	131 864	1,2	291 264	1,55
Quintana Roo	2 635	1,35	14 973	0,13	433 614	2,3
San Luis Potosí	4 370	2,24	935 863	8,52	1752 461	9,32
Sinaloa	7 319	3,76	187 728	1,71	619 105	3,29
Sonora						
Tabasco	2 635	1,35	28 970	0,26	460 257	2,44
Tamaulipas	1 787	0,91	204 509	1,86	537 476	2,86
Tlaxcala	700	0,35	88 706	0,8	98 589	0,52
Veracruz	8 192	4,21	552 115	5,03	516 750	2,75
Yucatán	697	0,35	734 000	6,68	520 900	2,77
Zacatecas	8 563	4,4	784 321	7,14	927 073	4,93
No especificada	3 908	2	647 304	5,89	890 227	4,73
Total	194 495	100		100	18 786 131	100

FUENTE: EHM (1990), p. 19.

43 Francisco Villa, por ejemplo, no toca las haciendas de propietarios norteamericanos, ni tampoco las de la familia Madero (Katz, 1998, p. 413).

En forma general, la hacienda quedó a salvo hasta por lo menos 1930.⁴⁴ Esto se explica por varias razones. La primera es que en algunos estados se pone en práctica el modelo villista de administrar las haciendas confiscadas por soldados revolucionarios. Esto es particularmente cierto bajo el control carrancista de Sonora, pero también en Durango, Zacatecas y en menor medida en San Luis Potosí.⁴⁵ En segundo lugar, los generales revolucionarios se alían con los antiguos propietarios, ya que a cambio de otorgar protección reciben importantes cantidades de dinero,⁴⁶ cuando no se convierten ellos mismos en propietarios de haciendas.⁴⁷ En tercer lugar, para no dismantelar el aparato productivo en una época de inestabilidad, fue necesario no fraccionar las grandes propiedades. Al parecer, el campo mexicano responde a la demanda de los mercados internos y externos durante el periodo revolucionario y esto se debe, en buena parte, a la alianza entre militares y antiguos propietarios para no dismantelar la hacienda.⁴⁸

Estos factores inciden en la timidez del reparto, por lo que no será sino durante la presidencia de Lázaro Cárdenas (1934-1940) cuando se incremente en forma notable. Hasta 1935, la superficie afectada por la reforma agraria era de 10,8 millones de hectáreas, de las cuales 2,8 millones correspondían a tierras cultivadas, repartidas entre 545 000 familias,

44 El censo de 1930 muestra que el 83% de la tierra cultivable estaba en poder de explotaciones de más de mil hectáreas. Estas explotaciones eran propiedad del 1,5% de cultivadores. Un 12% adicional de la tierra se concentraba en explotaciones de 101 a 1000 hectáreas (Haber, Razo y Maurer, 2003, p. 313).

45 Haber, Razo y Maurer (2003), p. 301.

46 Gruening (1928), p. 319.

47 Villa mismo se convierte en propietario de la hacienda de Canutillo; A. Obregón se convierte en exportador de garbanzos y gran propietario en Sonora; P. E. Calles se convierte en propietario de fincas azucareras en El Mante. Hasta figuras de menor talla, como el general Guadalupe Sánchez, de Veracruz, adquiere fincas azucareras en Córdoba, Jalapa y Orizaba.

48 Ésta es la posición de Haber, Razo y Maurer (2003, p. 349), basada en las evidencias de las exportaciones de productos agrícolas a los Estados Unidos. México incrementa sus exportaciones de café, plátano, vegetales de temporada, y por primera vez es un exportador neto de azúcar y algodón. Sólo el henequén sufre menoscabo, pero no por problemas de los hacendados yucatecos, sino por la competencia asiática y africana. El maíz, frijol y productos de consumo interno tampoco parecen tener grandes alteraciones. No hay importaciones masivas de estos productos de los Estados Unidos, en cambio en frijol México es un exportador neto.

es decir, 5 hectáreas de promedio por familia.⁴⁹ Con Cárdenas, el reparto asciende a más de 17 millones de hectáreas, entregadas a 814537 campesinos de los ejidos. El sueño de A. Molina Enríquez de construir un nacionalismo a partir de la propiedad de la tierra parecía al alcance de la mano. Su huella, entonces, es indeleble. Los derechos de propiedad cambian, entonces. Si las comunidades, para Molina, no tenían ninguna idea de la propiedad durante el porfiriato, a partir de la Revolución, y para sustentar sus demandas de tierras, la noción de propiedad se convierte en un elemento central.

Comentarios finales

La imprecisión de los derechos de propiedad durante el porfiriato es un elemento que obstaculiza el desarrollo económico de México. Su falta de especificación origina una gran acumulación de tierras y aguas por parte de los grandes propietarios. En este periodo el Gobierno hace intentos notables por definir con claridad estos derechos. Se toman medidas para privatizar la propiedad a través de políticas como la de deslindes de terrenos baldíos. Una quinta parte del territorio mexicano se convierte así en propiedad de grandes compañías. El costo social de esta gran concentración de la tierra es enorme, a juzgar por una de las revoluciones más violentas del siglo XX, que sacude a México hacia 1911.

La política porfirista en materia de derechos de propiedad consistía en especificar las leyes para garantizar la propiedad privada, pero en negociar la aplicación de estas leyes. A los pueblos, por ejemplo, no se les tocan sus formas de organización comunal. De hecho, una de las bases de la larga vida del régimen porfirista fue la no aplicación de las leyes desamortizadoras a los pueblos. Si a los hacendados y a los grandes propietarios se les dan condiciones favorables para garantizar sus derechos de propiedad, esto genera una violenta crítica por parte de uno de los intelectuales más importantes del siglo XX mexicano. Andrés Molina Enríquez observa esta situación de ventaja y oportunidad para la gran hacienda y detrimento para las otras formas de propiedad. Por

49 AHCL, DEEF, 73437.2, México, 1934.

ello reacciona haciendo el diagnóstico del campo mexicano, donde la hacienda no es negocio.

Nada menos científico en su demostración, y a la vez nada más cierto. La hacienda es un gran negocio para los notables del campo, como los Noriega, los Amor, los Araoz o los Carmona, pero también es cierto que los desequilibrios que generaba hacían extremadamente difícil la coexistencia de distintos actores del mundo rural. Los rancheros, por ejemplo, a menudo avecindados en tierras marginales de la hacienda, no tienen en su mayoría títulos de propiedad y dependen de acuerdos que establecen con los hacendados. Los habitantes de los pueblos, por su parte, deberían transformar sus propiedades comunales en privadas por efecto de la ley de 1856. La práctica, por contra, nos muestra que pocas comunidades lo logran al finalizar el siglo, lo que incide en una imprecisión sobre los derechos de propiedad.⁵⁰

Frente a esta imprecisión, la hacienda emerge como la única explotación con títulos de propiedad y capacidad de negociación; por ello su colonialismo, que se expresa en el dominio de tierras, mercados y capitales. Este enorme poder es excluyente. Si los campesinos y rancheros participan en los trabajos de la hacienda, en cambio en la toma de decisiones es el hacendado quien emerge con el poder y el señorío del cual habla Molina. Nada mejor que la frase de los habitantes de Chalco cuando describen a Í. Noriega diciendo que era el «gran terrateniente que no nos dejaba pasar por sus fincas».⁵¹

La Revolución es una consecuencia de este desequilibrio, como también la reforma agraria, que sólo poco a poco erosiona el poder de los antiguos propietarios, inaugurando una nueva forma de tenencia de la tierra

50 Según F. Schenk (1991), por ejemplo, al finalizar el siglo se había repartido una parte mínima de los terrenos comunales en Sultepec y Toluca (Schenk, 1991, p. 264). Salinas (1993), por su parte, menciona que todavía en 1871 el gobernador del estado de México incitaba a los pueblos y autoridades municipales a practicar la repartición de terrenos comunales infructuosamente. Menegus (1995, p. 68) menciona que Ocoyoacac en 1890 no había cambiado mucho en las condiciones de propiedad de la tierra ni en la forma de cultivarla que existían en 1845. En el estado de Michoacán la situación era semejante (Knowlton, 1995, pp. 126-129). De las pocas excepciones que conocemos, es el caso de los vainilleros de Papantla (Kourí, 2004).

51 AHEM, CAM, 1921-1925, vol. 161.E.III-A-1, f. 13.

donde el ejido se convierte en una piedra angular de la política.⁵² Esta reforma reequilibra la capacidad de negociación de los actores. La sociedad bipolar porfirista, compuesta por hacendados y peones, tiende a transformarse en otra donde el ejido, la pequeña propiedad, los bienes comunales y federales están en la base de una recomposición social y de una nueva capacidad de negociación de los actores, ahora agrupados en centrales campesinas y organizaciones ejidales.

Siglas

AHCL Archivo Histórico del Crédit Lyonnais (París).

AHEM, CAM Archivo Histórico del Estado de México, Comisión Agraria Mixta.

AHPARIBAS Archivo Histórico de la Banque de Paris et du Pays Bas (Francia).

EHM Estadísticas Históricas de México.

52 Hasta 1992 los ejidatarios eran usufructuarios de una propiedad de la nación que sólo se transmitía por herencia o decisión ejecutiva. La reforma del 92 otorga a ejidos y comunidades propiedad sobre la tierra. El ejido estaba compuesto por las tierras explotadas por los ejidatarios, el terreno donde se establecía la comunidad y pastos y leñas necesarios para la reproducción del campesinado. En 1991 es la base de la llamada propiedad social, que se extiende sobre 103,3 millones de hectáreas, es decir, el 59 % de la propiedad rústica del país. La propiedad privada, tierras irrigables de 50 a 100 ha, ocupa 71,7 millones de ha, es decir, el 41 % de la propiedad. Hay 2,5 ejidatarios por cada propietario particular y cada ejidatario o comunero tiene en promedio 29,3 ha, frente a 50,8 de cada propietario privado (Warman, 2001, p. 77).